

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



**“DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL LAVADO DE DINERO
Y ACTIVOS EN LAS MEDIANAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS
EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”**

Trabajo de investigación presentado por:

Cruz Molina, Jessica Lissette

Hernández Ramírez, Guadalupe Lissette

Para optar al grado de:

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Septiembre de 2015

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	Ingeniero Mario Roberto Nieto Lovo
Secretaria	:	Doctora Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licenciada María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador de Seminario	:	Licenciado Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Asesor Director	:	Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón
Jurado Examinador	:	Licenciada Morena Guadalupe Colorado de Hernández Licenciado Víctor René Osorio Amaya Licenciado Abraham de Jesús Ortega Chacón

San Salvador, El Salvador, Centroamérica

AGRADECIMIENTOS

A DIOS: Por regalarme el don de la vida, salud, fortaleza para poder superar los obstáculos de la vida, sabiduría necesaria para poder culminar mi carrera y a la Virgen Santísima por su intercepción. A MI PADRE: Mauricio Cruz Rojas por confiar en mí siempre, por haber construido el sueño de ser profesional desde mi infancia, también por sus consejos y optimismos que lograron que nunca desistiera de lograr mi meta. A MI MADRE: Cruz Molina De Cruz por darme el regalo de la vida, y apoyarme incondicionalmente en todos aquellos momentos difíciles por los que atravesado, además de su cariño y paciencia .A MI FAMILIA: mi tía Marta Alicia Cruz por el apoyo incondicional que nunca faltó, mis hermanas por su cariño, además a la Fundación Cristiana Para Niños y Ancianos por la ayuda económica y moral. A MIS AMIGOS: María Estela García, por su apoyo incondicional. A mi compañera Guadalupe Lissette Hernández Ramírez compañera del trabajo de graduación. A MIS DOCENTES y ASESORES piezas claves que guiaron mis pasos en la formación profesional.

Jessica Lissette Cruz Molina

A DIOS: Mi Padre Celestial, por todas las bendiciones y oportunidades que me ha dado a lo largo de la vida, y por haberme dejado sentir sus abrazos y su consuelo, cuando más lo necesité. Cuando solo tenía siete años, llamó a su presencia al mejor padre del mundo Jesús Reyes Ramírez Pineda (Q.D.DG.), Él me cuidó, me protegió, y me fortaleció. A MI HIJA: Belginy Alejandra Álvarez Hernández, por dar el sentido a mi vida, el regalo más grande que Dios me dio, por la paciencia y los sacrificios que ha hecho todos estos años. Te amo hija. A MI MADRE: Elisa Hernández, por el apoyo y la motivación que me dio para que continúe superándome. A MI FAMILIA: mis hermanos, sobrinos y sobrinos nietos, en especial a Emely, Esmeralda, Carlos, Kimberly y Katia. Por estar ahí apoyándome, ayudándome con mi hija y con todo lo que estuvo a su alcance. Gracias. A MIS AMIGOS: Que me motivaron a inscribirme en la universidad, me animaron y ayudaron en los momentos más difíciles. A Eduardo Ernesto Efigenio, por su cariño y apoyo incondicional los últimos años. A Jessica Lissette Cruz mi compañera de tesis. A MIS CATEDRÁTICOS y asesores de la universidad que con su paciencia, consejos y enseñanza influyeron en mí para poder superar los retos.

Guadalupe Lissette Hernández Ramírez

ÍNDICE

Contenido	
Resumen ejecutivo	i
Introducción	iii
CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL	1
1.1. Antecedentes	1
1.1.1. Antecedentes del lavado de dinero y activos a nivel internacional	1
1.1.2. Antecedentes del lavado de dinero y activos en El Salvador	2
1.1.3. Antecedentes de la auditoría en El Salvador	3
1.2. Conceptos principales	4
1.3. Generalidades del lavado de dinero y activos	6
1.3.1. Características	6
1.3.2. Impactos del lavado de dinero	7
1.3.3. Fases del lavado de dinero	8
1.3.4. Prevención del lavado de dinero en El Salvador	9
1.3.5. El auditor y el lavado de dinero	10
1.3.6. Apertura de cuentas o cualquier tipo de productos o continuidad de los mismos con APNFD	11
1.5. Generalidades de las empresas importadoras de repuestos automotrices	13
1.6. Marco técnico	14
1.7. Marco legal	15

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO	17
2.1. Tipo de estudio	17
2.2. Unidad de análisis	17
2.3. Universo y muestra	18
2.4. Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación	20
2.5. Procesamiento de la información	20
2.6. Análisis e interpretación de datos	20
2.7. Diagnóstico de la investigación	21
2.7.1. Diagnóstico del problema dentro de las empresas importadoras de repuestos para vehículos	21
2.7.2. Diagnóstico del problema y los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	26
CAPÍTULO III: DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS	29
3.1. Planteamiento del caso	29
3.2. Datos generales del cliente	29
3.3. Cuestionario para evaluar cumplimiento:	47
3.3. Programa de cumplimiento	50
3.3.1. Involucramiento de la administración	50
3.3.2. Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente	52
3.3.3. Conocimiento del empleado	56
3.3.4. Manual de políticas y procedimientos	57
3.3.5. Oficial de Cumplimiento o delegado	58

3.3.6. Transacciones irregulares o sospechosas	61
3.3.7. Comité de auditoría	64
3.3.8. Capacitación	66
3.4. Procedimientos de auditoría para evaluar el lavado de dinero en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos	68
3.4.1. Procedimientos de auditoría: “Conocimiento del Cliente”	68
3.4.2. Procedimientos de auditoría: “Ventas”	71
3.4.3. Procedimientos de auditoría: “Reportes por operaciones sospechosas”	72
3.4.4. Procedimientos de auditoría: “Oficialía de cumplimiento”	74
3.4.5. Procedimientos de auditoría: “Conocimiento del empleado”	75
3.4.6. Procedimientos de auditoría: “Capacitaciones”	76
3.4.7. Procedimientos de auditoría: “Resguardo de la información”	77
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	78
4.1 Conclusiones	78
Medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos	78
Contadores Públicos	79
4.2. Recomendaciones	79
Bibliografía	81
Anexos	83

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1:	Aspectos técnicos	14
Tabla N° 2:	Aspectos legales	15
Tabla N° 3:	Conocimiento de operatividad de empresa ante los clientes	23
Tabla N° 4:	Aplicación de mecanismos de control de lavado de dinero	25
Tabla N° 5:	Conocimiento de lavado de dinero y calidad de trabajo de auditoría	28
Tabla N° 6:	Principales datos de Repuestos Automotrices S.A de C.V.	30

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1:	Organigrama de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.	31
Figura N° 2:	Proceso de ventas de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V	35
Figura N° 3:	Proceso de comercialización de repuestos para vehículos en el mercado	38
Figura N° 4:	Proceso de cuentas por cobrar de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V	40
Figura N° 5:	Proceso de compras de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V	41
Figura N° 6:	Proceso de importaciones de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V	43

Resumen ejecutivo

Según datos publicados por el Banco Interamericano de Desarrollo en su informe “Progreso económico y social en América Latina” establece que el lavado de dinero en América Latina es superior al mostrado por los países desarrollados, y que para ello se utiliza como principales canales la Banca.

A partir de 1998 en El Salvador existe la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, la cual cuenta con su respectivo Reglamento y otorga facultades a la Fiscalía General de la República para que a través de la Unidad de Investigación Financiera garantice la aplicación de la referida Ley, al estar las entidades sometidas a ella, a cumplir con las instrucciones que dicha Unidad emita. En tal sentido la Unidad de Investigación Financiera en el 2001 emite el “Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de Activos en las instituciones de intermediación Financiera”, vigente hasta el año 2013, cuando se emitió el “Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención de Lavado de Dinero y de Activos y su Apéndice N° 1” el cual fue modificado para que su alcance se extendiera también a las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD). Por lo tanto es necesario que los sujetos obligados, entre los que se encuentran las empresas importadoras de repuestos para vehículos, cuenten con mecanismos adecuados que contribuyan a prevenir ser utilizadas como un medio para esta actividad.

El lavado de dinero y de activos es un delito que afecta no solamente las empresas, sino también las economías de los países, por ser fuente de ingresos ilícitos. Las debilidades en la estructura organizativa de la entidad, el incumplimiento de disposiciones legales, la frágil estructura de los controles internos en los procesos operativos, o por la naturaleza misma de la actividad adicional a otros aspectos puramente éticos al interior de su personal o dirigencia.

En base a lo anterior, se llevó a cabo una investigación de la cual surge el presente manuscrito que tiene como finalidad brindar programas con procedimientos de auditoría para la prevención de lavado de dinero que sirvan como punto de referencia para los profesionales del sector en cuestión.

La indagación se desarrolló basada en el método hipotético-deductivo el cual cuenta con las fases: observación, formulación de hipótesis, deducción y verificación. El propósito fue obtener soluciones respaldadas en la información bibliográfica referente al tema en estudio y en la correspondiente

investigación realizada, esto a través de distintas técnicas e instrumentos tales como el cuestionario y muestreo.

A partir de la tabulación de los datos obtenidos en la indagación de campo, se elaboraron tablas y gráficas que detallan una diversidad de porcentajes y tendencias para ser analizados apropiadamente, en lo referente a aplicabilidad y conocimiento que tienen las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos, como los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría respecto al lavado de dinero y activos. A través de lo anterior se elaboró un diagnóstico basado en las respuestas proporcionadas por 48 entidades identificadas como medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, con respecto a la problemática relacionada con el lavado de dinero, además de la opinión de 58 contadores públicos autorizados con el propósito de mostrar un consenso de lo recabado en la investigación.

Mediante la investigación se recomienda y concluye lo siguiente: Las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos carecen del conocimiento suficiente de la aplicabilidad de procedimientos de control interno para la prevención del delito de lavado de dinero. Y se propone al contador público autorizado, la implementación de procedimientos de auditoría para la evaluación de lavado de dinero y activos como los incluidos en el presente documento.

Introducción

En el documento que a continuación se presenta se han desarrollado procedimientos de auditoría para la evaluación del lavado de dinero y activos en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos. El trabajo se desglosa en cuatro capítulos, el primero destaca: los antecedentes de lavado de dinero, características del lavador, impacto, etapas, la terminología utilizada en el área, y la base legal y técnica que debe cumplirse, ciertos artículos de leyes vigentes que están directamente relacionados al sector mencionado.

En el capítulo dos se desarrolla la metodología de investigación y se plantea el diagnóstico como resultado de la indagación de campo; realizada a través de encuestas a cuarenta y ocho empresas dedicadas a la importación de repuestos para vehículos del municipio de San Salvador, y cincuenta y ocho contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia, obteniendo información sobre aspectos importantes de las entidades, cómo también la modalidad de evaluación del profesional con respecto a lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y normativa conexas. La tabulación y gráficas de dicha información se incluyen en los anexos.

El tercer capítulo presenta la formulación y planteamiento del caso práctico, materializa la propuesta a través de la presentación de un programa de cumplimiento y con programas que contienen procedimientos de auditoría para la evaluación del lavado de dinero y activos.

En el cuarto capítulo se muestra las conclusiones a las que se llegó posterior a la realización de la investigación, y el establecimiento de algunas recomendaciones dirigidas a las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos,

Todo lo anterior está amparado con el detalle de la fuente de información en la bibliografía. Además de los anexos donde se detalla información importante relacionada a la investigación y al tema de lavado de dinero.

CAPÍTULO I: MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, TÉCNICO Y LEGAL

1.1. Antecedentes

1.1.1. Antecedentes del lavado de dinero y activos a nivel internacional.

En la Edad Contemporánea, el “lavado de dinero” se fue perfeccionando, hasta llegar a ser hoy, un flagelo en las economías mundiales. Cuando en Estados Unidos se impuso la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas, empezaron aparecer organizaciones que se encargaban de destilar alcohol para vender de forma ilegal. En este contexto, Al Capone, incorporó la utilización de la “Mafia” como forma desplegar todas sus actividades ilícitas, no solo relacionadas con la venta de alcohol, sino también con la prostitución y el juego ilegal. Este concepto de “mafia” se relacionó con los “hombres de honor” sicilianos, que contaban con temibles secuaces para realizar todo tipo de coacción, no sólo contra los ciudadanos comunes, también contra autoridades policiales y judiciales, entrando a jugar un papel importante la corrupción y los “testaferros”. De esta manera tuvieron origen poderosas organizaciones transnacionales que pronto extendieron su modalidad delictiva por el mundo¹.

Luego que el mundo quedara devastado por las dos guerras mundiales, y a partir de la creación de las Naciones Unidas en 1945, se pudo empezar a implementar resoluciones tendientes a que el delito de “lavado de dinero”, sea mundialmente castigado. Esto a través del compromiso de todos los países miembros y de la herramienta de la cooperación. Fue en 1977 que el Secretario del Tesoro estadounidense, impulsó la creación de un grupo de países unidos para combatir este tipo de delitos, los cuales generan ingresos obtenidos de manera ilícita, afectando posteriormente la economía nacional de cada país, fue así como nació el Grupo de los siete (o con el numerónimo G7 o G-7), grupo informal de países cuyo peso político, económico y militar es tenido aún por relevante a escala global. Compuesto por miembros como: Estados Unidos, Japón, Canadá, Italia, Francia, Reino Unido y Alemania, algunos observadores participaron Austria, España, Suiza, Suecia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo y Australia.

¹ Albayero Henríquez, Noemy del Carmen.; Colindres Esperanza, Jenny Gissela. ; López Doradea, Lorena Cessibel, El delito de lavado de dinero y activos como delito autónomo (análisis sobre su incidencia practica en El Salvador), Licenciatura en Contaduría Pública, El Salvador, Centroamérica, Universidad Francisco Gavidia, 2004, 7-8p.

Siendo la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988; la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000, ejemplos de las medidas que continúan vigentes. Hasta llegar a la creación de las Unidades de Información o Inteligencia Financiera a partir de las disposiciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) establecidas en el documento que contiene las cuarenta recomendaciones para combatir este delito².

1.1.2. Antecedentes del lavado de dinero y activos en El Salvador

En el año 1997 los países de Centroamérica, firman el “Convenio para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos” el cual es ratificado en El Salvador en diciembre del mismo año, en el cual se establecen que cada uno de los países firmantes adoptará las medidas necesarias para que el lavado de dinero y activos sea tipificado como un delito penal. Posteriormente, en diciembre de 1998 se ratifica La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos (en adelante “La Ley”) según Decreto Legislativo (D. L.) N° 498, del 2 de diciembre de 1998, y publicado en el Diario Oficial N° 240, Tomo 341 el 23 de diciembre del mismo, vigente a partir de enero de 1999, con el objetivo de prevenir, detectar, sancionar y erradicar tanto el delito en si como su encubrimiento ayudando a combatir este delito eficazmente y de esta manera cumplir estándares exigidos por organismos internacionales.

Pero para facilitar y asegurar la aplicación y funcionamiento de la Ley, en enero del año 2000 entra en vigencia el Reglamento de La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, aprobado en el Decreto Ejecutivo N°2, del 21 de enero del 2000, y publicado en el Diario Oficial N° 21, Tomo 346, del 31 de enero del 2000 en el cual se establecen disposiciones reglamentarias pertinentes.

En este contexto el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en su informe fechado 22 de noviembre de 2013, señaló que El Salvador no había hecho avances en la prevención de lavado de dinero, sentenció que de no producirse las reformas necesarias propuestas por ese organismo antes del

² “Guía de estudio para el examen de certificación CAMS”, Quinta edición. Miami, USA. Año 2011

próximo informe, que sería hecho público en mayo de 2014, el país pasaría de ser evaluado a través de un seguimiento regular expedito a ser evaluado a través de un seguimiento regular intensificado. Puso en evidencia que El Salvador tenía en la calificación de "parcialmente cumplidas o no cumplidas" 26 de un total de 40 recomendaciones que la institución hizo para evitar que el país se convierta en un "paraíso" del lavado de dinero.

Dicho señalamiento hizo de carácter inmediato realizar importantes reformas a la Ley, para lograr el objetivo de prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado, así como su encubrimiento. Las primeras reformas fueron aprobadas en diciembre 2013 vigentes a partir de enero siguiente. Durante el año 2014 se continuaron impulsando nuevas reformas.

El lavador de activo utiliza ciertos instrumentos como operaciones de comercio exterior que le facilite ingresar el dinero de manera lícita, tal es el caso de las empresas importadoras de repuestos de vehículos porque movilizan la riqueza representada en mercancías sin que se requiera el desplazamiento de tipo físico o electrónico de fondos adquiridos en actividades ilícitas. Puede movilizar recursos de un país a otro, acudiendo a la subfacturación o sobrefacturación de mercancías ficticias, registros de exportaciones falsas, facturaciones adulteradas, falsedad de documentos de autoridades aduaneras.

1.1.3. Antecedentes de la auditoría en El Salvador

La auditoría en El Salvador se señala que tiene su origen en el año de 1940 cuando por D.L. N° 57 de fecha 15 de octubre, publicado en el Diario Oficial número 233, emitido por el Gobierno se logra reglamentar el ejercicio de la profesión del Contador Público Certificado (CPC) como auditor externo³, un mes antes se estableció el Consejo Nacional de Contadores Públicos (CNCP), para vigilar las funciones de ésta profesión, a quien según el artículo 5 del decreto otorgaba ciertas facultades, siendo las más importantes:

1. Conceder los certificados para el ejercicio de las funciones del contador público.
2. Determinar, con la aprobación del Poder Ejecutivo, las reglas de ética profesional.

³ Diario Oficial No. 233 Decreto No. 57

El 24 de noviembre de 1967, por medio del D.L. N° 510 publicado en el Diario Oficial número 225, se autorizó al Ministerio de Educación para otorgar la calidad de Contadores Públicos Certificados durante un año a partir de la vigencia del Decreto de acuerdo a los requisitos que menciona este en su Art. 2 del 12 de diciembre de 1968, se publicó el D. L. N° 241 en el Diario Oficial número 56, prorrogando por un año más el D. L. N° 510 antes mencionado.

En 1968, se creó en la Universidad de El Salvador la escuela de Contaduría Pública, como respuesta a las necesidades que en ese momento se experimentaban debido a los cambios en la economía del país, gracias al empuje de la inversión extranjera experimentada en las últimas décadas.

Con fecha 31 de julio de 1970, se publicó en el Diario Oficial número 140, D. L. N° 671, vigente a partir del 1° de abril de 1971, el cual derogaba el Código de Comercio de 1904. En el nuevo Código en su Art. 290 se estableció en definitiva los requisitos para desempeñar la función del Auditor y este mismo Código, deroga todas las disposiciones anteriores relativas a las actividades del Contador Público Certificado.

En el país se han fundado Asociaciones Profesionales en torno a la profesión como El Colegio de Contadores Públicos Académicos de El Salvador (1965), Asociación de Contadores Públicos de El Salvador (1960), así como también la Asociación de Auditoría Interna de El Salvador (AUDISAL) y en 1998 el Instituto Salvadoreño de Contadores Públicos (ISCP).

1.2. Conceptos principales

APNFD: Actividades y Profesiones no Financieras Designadas.

Auditoría: consiste en la revisión y verificación de las cuentas anuales, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que la misma tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos que puede tener efectos frente a terceros⁴.

⁴ La auditoría, conceptos, clases y evolución. Mc Graw-Hill

Cliente: Toda aquellas personas naturales o jurídicas con los que se establezca de manera permanente una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial. En ese sentido, es cliente el que desarrolla de manera habitual negocios o transacciones con sujetos obligados.

Declaración Jurada: Formulario mediante el cual los clientes al perfeccionar la operación o contrato informara a la institución acerca del origen o procedencia de los fondos, así como su actividad económica y el movimiento de los fondos proyectados mensualmente.

Lavado de dinero y activos⁵: Cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de actividades delictivas cometidas dentro o fuera del país.

LD/FT: Lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

Oficial de Cumplimiento o delegado: Es el funcionario designado por la Junta Directiva y responsable de velar por el cumplimiento del marco regulatorio aplicable. El oficial debe ocupar como mínimo un cargo gerencial dentro de la organización, contar con suficiente facultad e independencia, a efecto de gestionar los riesgos asociados con el lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo

Oficialía de Cumplimiento: Unidad administrativa de la entidad cuyo objetivo fundamental es velar por el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de riesgo de LD/FT.

Operación Sospechosa: Todas las operaciones poco usuales, o aquellas que se encuentran fuera de los patrones de transacción habitual, y las que no sean significativas pero sí periódicas, sin fundamento legal o evidentes, y todas aquellas operaciones o que no guardan relación con el tipo de actividad económica del Cliente

⁵ Ley N° Artículo n° 4 Diario Oficial de la República de El Salvador, San Salvador, Salvador 30/7/45.

Sujetos Obligados: Se entiende como aquellas personas naturales o jurídicas responsables de la detección de actividades ilícitas a través del cumplimiento de las obligaciones destinadas a identificar, controlar, administrar de mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo

UIF: Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República

Usuario: Cualquier persona natural o jurídica que opere con las entidades o haga uso de los servicios que estas prestan al público en general, sin ninguna relación contractual con la entidad

1.3. Generalidades del lavado de dinero y activos

1.3.1. Características

El lavado de dinero presenta las siguientes características:

- a) Los delincuentes asumen perfiles de clientes normales.
La persona encargada de lavar activos tratará de asumir perfiles que no levanten sospechas. Trata de mostrarse como el "cliente ideal".
- b) "Profesionalismo".
Las organizaciones criminales han "profesionalizado" al lavador de activos quien es normalmente un experto en materias financieras.
- c) Complejidad de los métodos.
Integra un conjunto de operaciones complejas, con características, frecuencias o volúmenes que se salen de los parámetros habituales o se realizan sin un sentido económico.
- d) Su finalidad es reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito.
Para lo cual utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado para ocultar la procedencia de su riqueza:
 - * Crean empresas ficticias
 - * Adquieren lícitamente entidades con problemas económicos
 - * Manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades
 - * Buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente legal
- e) Globalización de las actividades del lavado de activos.

Es un fenómeno de dimensiones internacionales, sobrepasa fronteras con los cambios de soberanía y jurisdicción que ello implica.

- f) Aprovecha el desarrollo tecnológico y el acceso a las telecomunicaciones.

Facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente.

- g) Se relaciona con países no cooperantes

Busca utilizar aquellos países que no ofrecen cooperación judicial internacional e intercambio de información para perseguir el lavado de dinero. Tales es el caso de los “paraísos fiscales”

- h) Aprovecha sectores o actividades vulnerables.

El sector financiero es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los dineros.

1.3.2. Impactos del lavado de dinero.

Distorsiona la economía de los países. Afectando la inversión por ofrecer productos a precios por debajo de los costos de fabricación, dificultando la competencia de las actividades legítimas, reemplazando al sector privado por organismos criminales traduciéndose en efectos negativos macroeconómicos a largo plazo.

Menoscaba la integridad financiera. Problemas de liquidez provocando quiebras en los bancos o crisis financiera, dañando la reputación de los bancos y abarcando otros sectores como profesionales contadores y abogados. Pero también puede simular un efecto positivo en el sistema financiero con el incremento de la liquidez que se obtiene de dinero ilícito, logrando posicionarse dentro de la economía fortaleciéndola, en tanto este delito no sea descubierto

Afecta los recursos del gobierno. Al existir estrecha relación entre el lavado de dinero y la evasión tributaria. Esta última implica ocultar la existencia de ganancias lícitas mientras que el lavado de dinero hace exactamente lo contrario. En algunos casos quienes realizan estas prácticas tienden a declarar utilidades en exceso en sus negocios lícitos con el fin de mezclar las utilidades lícitas e ilícitas aunque al realizarlo incrementen su carga tributaria.

Tiene repercusiones socio-económicas. Mediante la inversión en ayuda comunitaria, con la cual muchas veces los beneficiados son seducidos ante la carencia de programas similares por parte del Estado sin importar el origen ilícito de esos fondos; al no detenerlas permite que sigan prosperando actividades de este tipo lo cual conduce a mayores males sociales incrementando el costo implícito o explícito de la aplicación de las leyes, por eso es importante la prevención de este delito en todos los aspectos.

1.3.3. Fases del lavado de dinero.

Con los avances tecnológicos y la globalización entre otros factores, se ha facilitado la utilización de mecanismos o tipologías de lavado, las cuales hacen más compleja su identificación estructural, de operación o fases de la misma; dificultando el proceso de detección y comprobación de la operación de lavado. Generalmente se pueden distinguir tres fases:

Primera:

Colocación de los bienes o del dinero en efectivo. Consiste en recepción física de bienes de cualquier naturaleza o dinero, en desarrollo y como consecuencia de actividades ilícitas. Esta fase inicial lo coloca en el sistema económico, especialmente financiero, suele ser el paso más difícil en el proceso de lavado de dinero. Los delincuentes reciben grandes cantidades de efectivo de los cuales deben desprenderse rápidamente para evitar la acción de la autoridad. A menudo, esto se logra poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras, casinos, negocios, tiendas y otros, tanto nacionales como internacionales. Esta fase puede conllevar transacciones como:

- Dividir grandes sumas de dinero en efectivo en pequeñas cantidades y depositarlas directamente en una cuenta bancaria.
- Realizar envíos internacionales de dinero en efectivo para depositar en entidades financieras extranjeras, o para comprar artículos de gran valor como obras de arte, metales o piedras preciosas que pueden ser revendidos a cambio de un pago en forma de cheque o transferencia bancaria.

Segunda:

Fraccionamiento o transformación. Los delincuentes estructuran las transacciones en efectivo de manera que la cuantía sea pequeña y de esa forma evitar los reportes pertinentes. La transformación,

estratificación o colocación del dinero sucio, es la inmersión de los fondos (dinero físico) o bienes, en la economía legal o institución financiera, seguida de sucesivas operaciones (nacionales y/o internacionales), para ocultar, invertir, transformar, asegurar o dar en custodia bienes provenientes del delito o para mezclarlos con dinero de origen legal, con el fin de disimular su origen, movilizándolos múltiples veces para evitar todo tipo de sospechas.

Esta fase puede incluir transacciones como las siguientes, para disfrazar el blanqueo del efectivo:

- Transferencias bancarias de una cuenta a otra, a veces entre distintas instituciones o jurisdicciones.
- Conversión de efectivo depositado a instrumentos monetarios (por ejemplo cheques de viajero).
- Reventa de artículos de gran valor
- Inversión en bienes raíces y negocios legítimos.
- Colocación de dinero en inversiones como acciones, bonos o seguros de vida.
- Utilización de empresas ficticias u otras estructuras cuyo principal objetivo comercial es ocultar la propiedad de los bienes.

Tercera:

Inversión, integración o goce de los capitales ilícitos. Es la fase final del proceso, esta consiste que el dinero lavado regresa a la economía o al sistema financiero disfrazado ahora como "dinero legítimo", mediante operaciones de importación y exportación ficticias o de valor exagerado, mediante pagos por servicios imaginarios, o por el aporte de intereses sobre préstamos falsificados, y a través de toda una serie de acciones previamente calculadas.

1.3.4. Prevención del lavado de dinero en El Salvador

Según el Modelo GAFI para el lavado de dinero, El Salvador está comprometido con la prevención del mismo por medio de la aplicación de modelos y normativa que en esta materia dictan los diferentes organismos a nivel internacional. Por ejemplo la Unidad de Investigación Financiera (UIF) como unidad

adscrita a la Fiscalía General de la República, es miembro del Grupo Egmont⁶. La legitimación de activos provenientes de ilícitos comúnmente conocidos como "lavado de dinero", es un proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita.

Hasta no hace mucho tiempo, la prevención de lavado de dinero se consideraba más un asunto de instituciones bancarias; sin embargo, la dinámica actual de diversos modelos de blanqueo de capitales demuestra que el lavado de dinero no es sólo un problema de bancos. Hoy en día, cualquier institución o empresa que maneja dinero en efectivo o crédito, inversiones o seguros, puede ser víctima de este delito con el riesgo e impacto que implica en su reputación y competitividad en el mercado.

Las prácticas de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo son una amenaza constante. Como consecuencia de ello, se han incrementado las leyes y regulaciones orientadas a prevenir y combatir dichas prácticas, para las compañías del sector financiero y para otro tipo de entidades.

1.3.5. El auditor y el lavado de dinero

Los lineamientos para ser considerado como "encubridores" según lo establece la Ley en el art. 7 son los siguientes:

- a) Los que sin previo acuerdo con los autores o partícipes del delito de lavado de dinero y de activos, sean quienes oculten, adquieran o reciban dinero, valores u otros bienes y no informen a la autoridad correspondiente, inmediatamente después de darse cuenta de su origen, u obstaculicen el decomiso de dinero u otros bienes que provengan de tal actividad delictiva;
- b) Los que sin antes haber convenido con los autores o partícipes, ayuden a desviar las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de ésta;
- c) Son considerados los Superintendentes y demás funcionarios o empleados de los organismos encargados de fiscalizar o supervisar, que no comuniquen inmediatamente u obstaculicen el conocimiento a la Fiscalía General de la República, de la información que les remitan las entidades bajo su control;

⁶ El Grupo Egmont es la instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera UIF del mundo.

- d) Quienes con conocimiento hayan intervenido como otorgantes en cualquier tipo de contrato simulado, de enajenación, mera tenencia o inversión, por medio de la cual se encubra la naturaleza, origen, ubicación, destino o circulación de las ganancias, valores, o demás bienes provenientes de hechos delictivos tal como se especifica en el artículo 4 de la ley, o hayan obtenido de cualquier manera beneficio económico del delito; y,
- e) Quien compre, guarde, oculte o recepte dichas ganancias, bienes o beneficios, seguros y activos conociendo su origen delictivo.

Ante estos lineamientos el papel del auditor es muy importante al revisar los controles elaborados por la entidad, y por ser un tema nuevo el profesional debe tener pericia al momento de analizar la información financiera e implementar procedimientos de control con los flujos de dinero de la empresa para no ser considerado como encubridor; ya que al ser clasificado bajo este concepto pasa a un proceso legal con sanción de cinco a diez años o de cuatro a ocho años de prisión, el encubrimiento culposo el cual es producido por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable es sancionado con dos a cuatro

-

La inclusión de los contadores en el régimen de prevención de lavado de fondos y financiamiento del terrorismo está basada en el desarrollo que sufrieron aquellas profesiones en las últimas décadas. A parte de sus actividades clásicas como el dar fe o el llevar balances asumieron cada vez más funciones de asesoramiento financiero y de servicios societarios. Las obligaciones que surgen de las recomendaciones del GAFI aplican a aquellas profesiones solamente siempre y cuando desempeñen actividades fuera de su perfil profesional clásico. La diferenciación entre las actividades “clásicas” y otras tareas es importante porque el desempeño de las funciones clásicas está protegido por el privilegio profesional que obstaculiza al cumplimiento de las obligaciones de ALA/CFT.⁷

1.3.6. Apertura de cuentas o cualquier tipo de productos o continuidad de los mismos con APNFD

Para la apertura de productos, vigencia los ya existentes, transferencia de fondos de cualquier tipo, inversiones, fideicomisos, mandatos, comisiones, cajas de seguridad y otorgamiento de crédito bajo

⁷ GAFISUD 11 II/ GTCD - Grupo de trabajo de capacitación y desarrollo, 13 de diciembre 2011, Asunción, Paraguay

cualquier modalidad con las APNFD, las instituciones financieras además de los requisitos ya establecidos para ello, exigirá la presentación por cualquier medio a la UIF, de las acreditaciones siguientes:

- a) Acreditar la existencia de una unidad de cumplimiento, cuya función en la institución sea protegerla de la introducción de dinero, derechos, activos, provenientes de actividades delictivas y que estos a su vez, ingresen a la institución financiera en virtud de la relación con dicho cliente.
- b) Acreditar la designación de un ejecutivo con rango gerencial (Oficial de Cumplimiento o delegado) por el máximo órgano de administración de la institución para que asuma las responsabilidades siguientes:
 - i. Establecer e implementar el código de conducta/ética,
 - ii. Verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos,
 - iii. Formular y ejecutar procedimientos de prevención contra el lavado de dinero y activos,
 - iv. Diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad, para prevenir que la institución sea utilizada para fines ilícitos; y a la vez para que se constituya en un elemento de carácter "reputacional" ante su entorno,
 - v. Además será el funcionario de enlace para el tema de cumplimiento ALD/CFT ante la UIF y las demás instituciones sometidas al control de la ley.
- c) Redactar, gestionar hasta obtener, la aprobación por el máximo órgano de administración de la institución, de los manuales de cumplimientos o sistema integral de prevención. Consistente en un instructivo que desarrolle los procedimientos específicos que la entidad adopta para protegerse del lavado de dinero. El cual debe cumplir con los estándares nacionales e internacionales dictados al efecto.
- d) Acreditar la elaboración anual de un plan de trabajo de la oficialía de cumplimiento.
- e) Acreditar la implementación de un programa de capacitación constante de todo su personal. Pues todos los empleados de la entidad son responsables de proteger su integridad ante la eventual introducción de recursos de procedencia ilícita. La responsabilidad de cumplimiento de las normas contra el lavado de dinero es de todos los empleados, según las responsabilidades que se les haya otorgado en los manuales internos.
- f) Acreditar la existencia de un sistema de carácter informático o automatizado para efectuar análisis de riesgo de forma oportuna y eficaz.

- g) Acreditar la existencia de un sistema de auditoría para probar la eficacia integral del programa de prevención y cumplimiento antilavado de dinero
- h) A solicitud del sujeto obligado y previa evaluación y análisis correspondiente de la UIF podrá dispensarse del cumplimiento de algunas de las acreditaciones antes mencionadas

1.5. Generalidades de las empresas importadoras de repuestos automotrices

No están clasificadas en base a criterio de su misma área, por lo cual son clasificadas por su tamaño: micro, pequeña, mediana y grande. El sector ofrece diversidad de productos, clasificados por líneas debido a la existencia de gama muy complejas, los productos que ofrecen las empresas importadoras de repuestos automotrices se clasifican de la siguiente manera:

- Línea de parte de motores
- Líneas de partes de suspensión
- Líneas de partes de dirección
- Transmisiones (embrague)
- Partes eléctricas
- Partes de sistemas de frenos
- Partes de carrocería
- Partes para equipo pesado

Los repuestos automotrices pueden clasificarse en: productos nuevos originales, no originales y usados. Estos pueden ser estandarizados, es decir que los productos son similares se diferencian en la calidad y precio del mismo. Existen distribuidoras de repuestos especializados a una marca en particular, a determinado producto (motores y partes de motores) o por línea de productos destinados a un segmento específico.

1.6. Marco técnico

A continuación se presenta la Tabla N° 1 la cual contiene la normativa técnica para la revisión de estados financieros y otros trabajos relacionados, vigentes en El Salvador. De las cuales se resaltan las principales normas vinculadas al tipo de trabajo de la investigación.

Tabla N°1: Aspectos técnicos

NORMATIVA	SECCIÓN / PÁRRAFO	APLICACIÓN
NICC 1 Norma internacional para el control de la calidad	Párrafos: 18-19,20-25, 26-28, 29, 32-47 y 48-56.	La Norma Internacional de Control de Calidad No 1 brinda los lineamientos esenciales que las firmas de auditoría deben elaborar para tener un buen sistema de control de calidad, que los ayude a obtener un mayor control en los trabajos de auditoría. Elementos de un sistema de control de calidad según NICC 1: Responsabilidad de liderazgo en la calidad dentro de la firma de auditoría, requerimientos de ética aplicables, aceptación y continuidad de las relaciones con clientes y de encargos específicos, recursos humanos, realización de los encargos y seguimiento.
NIA 220: Control de calidad para una auditoría de estados financieros	Párrafos: 11, 12-13, 14, 15-22, 23 y 24-25.	La norma proporciona lineamientos sobre la responsabilidad del personal de la firma de auditoría, respecto a los requisitos y procedimientos de control de calidad en el desempeño de un trabajo de auditoría. De acuerdo a la norma, el auditor debe implementar procedimientos de control de calidad del trabajo que puedan proporcionar al auditor seguridad razonable con relación a que la auditoría cumple con las normas profesionales y requisitos legales
Recomendaciones GAFI	: 1, 5, 6, 9,10, 11, 12, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 28	Constituyen un esquema de medidas completo y consistente que los países deben implementar para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

NORMATIVA	SECCIÓN / PÁRRAFO	APLICACIÓN
Código de Ética de IFAC.	Secciones: 100, 110, 120, 130, 140 y 150.	Este código define cuales son los principios éticos fundamentales para que el contador público pueda ejercer la profesión y estos principios son los siguientes: Integridad, objetividad, competencia profesional, confidencialidad y comportamiento profesional.

1.7. Marco legal

A continuación se presenta el Tabla N° 2 el cual contiene la base legal aplicable a las empresas importadoras de repuestos para vehículos como sujetos obligados de la Ley.

Tabla N°2: Aspectos de Legales

LEY	ARTÍCULO	CONTENIDO
Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos		Firmado en 1997, impulsa la creación de leyes que penalicen el lavado de dinero. A raíz del cual posteriormente se crea la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	Artículos: 2, 7, 9, 9-A, 9-B, 10, 11, 12, 13, 14, 15	Exige al auditor que al realizar su trabajo en alguna de las entidades obligadas a aplicar la Ley, deberán: a) Establecer procedimientos para asegurar un alto nivel de integridad del personal y un sistema de auditoría interna a fin de verificar el cumplimiento de la ley y su reglamento; b) Recopilar documentación bibliográfica sobre el lavado de dinero y de activos, y establecer programas permanentes de capacitación para los miembros de su personal.

LEY	ARTÍCULO	CONTENIDO
Reglamento a La Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos	Artículos: 3, 4, 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20	Brinda directrices puntuales que garanticen y faciliten la aplicabilidad acerca de lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos
Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría	Artículos: 1, 23, 42, 45 y 47	El objetivo primordial de esta ley es regular el ejercicio de la profesión de la contaduría pública. La ley trata los contenidos siguientes: Personas que pueden ejercer la contaduría pública, requisitos para ser autorizado como contador público, responsabilidades y prohibiciones de los contadores públicos, etc.
Código Tributario	Artículos: 135 Literal b) y c), y 147	Según el código tributario son obligaciones del auditor: asegurarse de tener independencia con el sujeto que lo ha contratado, examinar que las operaciones del cliente estén conforme a la ley y debe conservar la documentación del trabajo por un periodo de diez años en orden y buen estado.
Código de Comercio	Artículos: 282-284, 289, 290 y 291.	El código establece que el auditor es el designado para ejercer la vigilancia de las sociedades por medio de una auditoría externa. También define cuales son las obligaciones y facultades del auditor tales como las siguientes: Cerciorarse de la constitución y vigencia de la sociedad, asistir, con voz, pero sin voto, a las juntas generales de accionistas y en general, comprobar en cualquier tiempo las operaciones de la sociedad
Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de activos y su Apéndice No. 1	Completo	Se refieren a normas específicas que deben seguir los responsables de la prevención del lavado de dinero y activos, la detección y reporte de las operaciones sospechosas para toda institución de intermediación financiera, regulada o no regulada. El secreto bancario o bursátil y la reserva tributaria no operarán en las investigaciones por este concepto

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1. Tipo de estudio

Se llevó a cabo, una investigación basada en el método hipotético-deductivo, ya que se trabajó con cada una de sus fases: observación, formulación de hipótesis, deducción y verificación. El objetivo fue obtener soluciones sustentadas en la información bibliográfica referente al tema en estudio y en la correspondiente investigación de campo realizada, a partir de aspectos generales hasta llegar a conclusiones específicas.

El tipo de estudio aplicado inicialmente en la investigación fue el exploratorio, debido a que el problema no había sido abordado antes, es decir no hay ninguna investigación en la cual se estableciera una planeación en la auditoría con el alcance necesario para combatir el lavado de dinero y activos en las entidades que se dedican a importar repuestos de vehículos.

Esta investigación luego se convirtió en un estudio descriptivo, debido a que se describieron las situaciones y eventos que debían medirse, analítico porque se combinó factores lógicos para realizar el diseño de control interno, a partir de los lineamientos establecidos por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.

2.2. Unidad de análisis

La unidad de análisis sujeta a investigación estuvo conformada por las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos del área de San Salvador registradas por Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, por ser directamente involucradas en la prevención del lavado de dinero y activos contemplados en la ley entre estas se tiene: junta directiva, gerencia financiera, contadores y administradores.

Paralelamente se utilizó como unidad de análisis de la investigación los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador (CVPCPA) según registros actualizados por ser indispensables para la implementación del control y que la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos toma de referencia para dar una opinión confiable acerca de la operatividad de la empresa y por ende ser involucrados de encubrimiento al no implementar sistema de control para la ejecución de los trabajos de auditoría.

2.3. Universo y muestra

El Universo estuvo compuesto por los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), según la lista de actualizaciones de profesionales al 24 de enero de 2014, presentando una población de 4,503 el cual corresponde a firmas con personería jurídica y profesionales como personas naturales.

Las empresas importadoras de repuestos para vehículos, que cuenta con una población de 48 entidades dedicadas a esta actividad, debidamente registradas y ubicadas en el municipio de San Salvador, del departamento de San Salvador.

Para determinar la muestra de los profesionales de la contaduría pública, se empleó un modelo probabilístico, la determinación de la muestra se efectuó utilizando la fórmula estadística para poblaciones finitas y de esta manera se estableció el número a través del método “selección sistemática de elementos muestrales” que reunían las características previamente definidas para la población en estudio.

A continuación la fórmula estadística que se utilizó:

$$n = \frac{. NPQZ^2}{(N-1)e^2 + PQZ^2}$$

Dónde:

n= Tamaño de la muestra.

N= Población.

Z²= Coeficiente de confianza al cuadrado.

e²= Margen de error al cuadrado.

P= Probabilidad de éxitos de que la problemática exista.

Q= Probabilidad de fracaso.

Variabes	Valores
N	?
N	4503
Z	1.96
e	0.05
P	0.96
Q	0.04

Estableciendo los valores en la ecuación:

$$n = \frac{(4,503)(0.96)(0.04)(1.96)^2}{(4,503-1)(0.05)^2 + (0.96)(0.04)(1.96)^2}$$

$$n = \frac{(4,322.88)(0.04)(3,8416)}{(4,502)(0,0025) + (0,0384)(3,8416)}$$

$$n = \frac{(172,9152)(3,8416)}{(11,255) + (0,14751744)}$$

$$n = \frac{664,2710}{11,4025}$$

$$n = 58.2474$$

$$n \approx 58 \text{ Contadores públicos autorizados por CVPCPA}$$

La muestra para las medianas entidades importadoras de repuestos de vehículos, al tratarse de una población finita, de 48 empresas registradas por la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC, de acuerdo a la clasificación internacional uniforme (CIU) que conforman la población se consideró el total de éstas y no fue necesario aplicar calculo estadístico para determinar muestra y se trabajó con el cien por ciento del universo.

2.4. Instrumentos y técnicas a utilizar en la investigación

Para recolectar los datos que se necesitaban, como instrumento de recolección se recurrió al cuestionario⁸, ya que este posee la bondad para obtener todos los datos precisos, proporcionando validez, confiabilidad, objetividad, amplitud y practicabilidad siendo dirigido a personas involucradas en el diseño de procedimientos de auditoría relacionados con el lavado de dinero y activos. Dicha herramienta se presentó con respuestas que en su mayoría fueron cerradas, lo cual proporcionó al encuestado fácil comprensión.

2.5 Procesamiento de la información

El procesamiento de la información se desarrolló de forma manual y utilizando las herramientas proporcionadas por office, específicamente Microsoft Excel programa que consiste en una hoja de cálculo apropiada para el manejo de base de datos, tabulación y elaboración de gráficos para mostrar los resultados de los datos recolectados sobre empresas importadoras de repuestos para vehículos y auditores.

2.6. Análisis e interpretación de datos

Todos los resultados obtenidos fueron interpretados con el propósito de respaldar de forma consistente la problemática trazada con la ayuda de instrumentos y técnicas utilizadas, para ello se ocupó base de datos de la que surgieron cuadros de tabulación, los cuales se encuentran en el anexo N° 3, con su respectiva gráfica y análisis, con el objetivo de facilitar la comprensión y análisis de los resultados obtenidos.

⁸ Ver anexo 1 en el cual están los modelos de cuestionario utilizados en la investigación

2.7. Diagnóstico de la investigación

Se dividió en tres partes, las dos primeras corresponden a las empresas importadoras de repuestos para vehículos en cuanto a la operatividad y funcionamiento y a los mecanismos de control para la prevención de lavado de dinero. La siguiente refleja el diagnóstico del problema sobre los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia respecto al nivel de aplicación de la calidad en el trabajo de auditoría, además de conocer el nivel de conocimiento sobre el lavado de dinero.

Con los resultados obtenidos en la indagación de campo se elaboraron tablas y gráficas que muestran los resultados recopilados sobre la problemática investigada, expresan porcentajes y tendencias, para ser analizados apropiadamente, en lo referente a los procedimientos de auditoría para la evaluación del lavado de dinero y activos. A continuación se presenta un análisis en particular de cada pregunta derivadas del cuestionario

2.7.1. Diagnóstico del problema dentro de las empresas importadoras de repuestos para vehículos:

a) Operatividad y funcionamiento de las medianas empresas importadoras de vehículos

Es necesario conocer cómo se encuentra la práctica de la empresa en cuanto a la preparación de estados financieros y la frecuencia con la que son elaborados, esto debido al impacto que causa en el reporte de información para detectar algún tipo de deficiencia y realizar las acciones oportunamente, además para verificar si se cumple con lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio, respecto a la preparación de los estados de situación financiera, de resultado y de cambios en el patrimonio al final del ejercicio.

Llama la atención que en el sector investigado todas elaboran los tres estados financieros mencionados anteriormente y las respectivas notas (100.00%; P-2). Así también la mayoría los elabora mensualmente. (60.42%; P-3) lo que denota que no son empresas ficticias y tienen existencia legal, tomándose como parámetro inicial para la determinación del tipo de riesgo, ya sea alto, medio o bajo.

Uno de los problemas que afecta a las entidades es la recepción del pago del cliente, ya que de acuerdo a su finalidad están destinadas para vender y a aceptar pagos aunque no procedan de un cheque, transferencia bancaria u otro medio diferente, haciéndolas propensas, sin darse cuenta a ser víctimas de lavado de dinero. Ante esto es de resaltar que los resultados de la investigación muestran que por lo general el más utilizado por los clientes es el efectivo (66.67%; P-4). Esto no es malo, sin embargo las obliga a establecer mecanismos de control y al auditor a evaluar esas áreas, Debido a la obligación de informar cualquier operación de efectivo individual o múltiple por un monto superior a los diez mil dólares, según la Ley, de lo contrario se verían envueltas en infracciones ambas partes.

A esto se suma la incertidumbre que brinda el tipo de cliente, pues se parte del entendido que la figura de una persona jurídica es más confiable debido a que puede determinarse el origen y destino de sus transacciones, y según la investigación de campo se determinó que el 60.42% (P-5) las empresas encuestadas, expresan que la mayor parte de sus clientes son personas naturales. Es una minoría la que asegura que su cartera se encuentra compuesta en su mayoría por personas jurídicas (10.42%; P-5). Esto sirve como punto de partida para analizar que hay riesgo alto, considerando que la figura de personas naturales es menos fortalecida en cuanto a los documentos que amparan su operatividad debido a que los repuestos se venden como insumos a algunos talleres o entidades dedicadas a la venta al por menor.

Por las implicaciones anteriores debe darse especial atención a documentar las transacciones que realiza, dando cumplimiento a las regulaciones de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, aplicables en cuanto al archivo y conservación de la información por un plazo de 5 años y no menor a 15. En este contexto, predominan las empresas que mantienen la información custodiada durante el periodo requerido por la Ley (54.17%; P-9).

Aunque queda en evidencia que casi la mitad de los encuestados expresaron mantenerla por un periodo menor al establecido (de 1 a 3 años 41.67%, menos de 1 año 4.17%; P-9). Lo que demuestra que las entidades no han tomado conciencia de esta necesidad, que en un momento determinado los puede hacer acreedores a multas, sanciones penales por encubrimiento y/o ocultamiento de información solicitada por

la Fiscalía General de la República, por no cumplir con las condiciones que establece la Unidad de Investigación Financiera.

Tabla N° 3: Conocimiento de operatividad de empresa ante los clientes

PREGUNTA	ALTERNATIVAS	RESULTADO
2	Estados financieros que son preparados por la empresa	
	Estado de situación financiera	100.00%
	Estado de resultado	100.00%
3	Periodicidad con que la empresa prepara sus estados financieros	
	Mensual	60.42%
4	Forma de pago más frecuente que utilizan los clientes para cancelar.	
	Pagos en efectivo	66.67%
5	La cartera de clientes de la empresas se encuentra conformada:	
	Más del 50% corresponde a persona natural	60.42%
	Más del 50% corresponde a persona jurídica	10.42%
9	Tiempo de conservación que las empresas consideran resguardar la documentación relacionada a sus principales clientes.	
	Más de 3 años	54.17%
	1 a 3 años	41.67%
	Menos de un año	4.17%

b) Mecanismos de control para la prevención de lavado de dinero

Las empresas deben establecer mecanismos que contribuyan a proteger y/o asegurar que las operaciones que realizan con sus clientes sean bajo la figura legal, con suficientes filtros para poder detectar las transacciones en efectivo individuales o múltiples por un monto superior a los \$10,000.00 (correspondiendo a un 33.30% y 31.30%; P-8), le permitan prevenir el problema de lavado de dinero, puesto que perjudica su reputación. Al ser cuestionadas al respecto, el 50% (P-6) de las entidades

aseguran mantener con los empleados comunicación e información constante de los valores y principios éticos de la entidad.

Pero para garantizar un verdadero control se debe hacer una combinación de ello con la elaboración de manuales, monitoreo de operaciones inusuales, actividades de control continuo para el cliente, así como bitácoras en eventos inusuales. Es de hacer notar que un mínimo porcentaje (4.17%; P-6) carece de ellos o incumple con lo establecido en la ley, lo que conlleva a sanciones que van de 2 a 4 años de prisión, en caso de probarse su colaboración en la integración de capitales ilícitos.

Es necesario que el profesional esté atento a cualquier indicio que en la entidad se está dando o es utilizada como intermediaria en la comisión de delitos relacionados al lavado de dinero y activos, incluso aún más, por el hecho que una gran mayoría de entidades se apoya en los auditores para monitorear el riesgo, en muchas ocasiones hasta delegando en él la responsabilidad para la prevención y detección del delito (33.33%; P-7), en caso que estuviera ocurriendo en la entidad, lo cual lo responsabiliza ante cualquier negligencia, impericia o ignorancia inexcusable.

Utilizando los mecanismos de control, mencionados anteriormente, cabe mencionar que la obligación también recae en la UIF en proporcionar los formularios y realizar la respectiva divulgación para que las empresas brinden la información relacionada a la detección del delito de lavado de dinero, cabe mencionar que dicha labor que no ha llevado a cabo debidamente, al momento que entra en vigencia la reforma a la Ley.

Tomando en cuenta que a lo largo del año 2014 se hicieron dos reformas (enero y agosto 2014), sin que hasta abril 2015 se haya modificado el instructivo para la prevención de lavado de dinero y activos, pues el que está vigente contiene artículos obsoletos que ya no son aplicables, por esta razón las entidades deben programar frecuentemente capacitaciones dirigidas al personal en el tema de lavado de dinero. Para que estén preparados ante la posibilidad de enfrentarse a un caso sospechoso

Pero es importante mencionar que de las 48 entidades solo el 29.17% lo hace y resto de los encuestados sostiene que no desarrollan ningún tipo de capacitaciones, de lo que se deduce que los sujetos obligados por la ley desconocen del tema (41.70%; P-11) y pueden verse involucrados en algún tipo de desacato con lo establecido en la Ley, pudiendo ser sancionados y en algunos casos hasta en hechos delictivos por no aplicar ningún tipo de control interno, además de no dar cumplimiento en la elaboración de reporte de operaciones sospechosas (43.80% ; P-10)

Tabla N° 4: Aplicación de mecanismos de control de lavado de dinero

PREGUNTA	ALTERNATIVAS	RESULTADO
6	Mecanismos de control utilizados por la empresa para prevenir el riesgo de lavado de dinero	
	Información y comunicación constante de los valores y principios éticos al personal de la empresa	50.00%
	Evaluación periódica del riesgo de lavado en la entidad	4.17%
7	Modalidad utilizada por la empresa para poder monitorear el riesgo de lavado de dinero	
	El contador es el encargado de prevención y detección de lavado de dinero	33.33%
8	Características de una transacción para ser considerada "sospechosa" dentro del giro de las actividades de la empresa.	
	Transacciones en efectivo superior a los \$10,000.00 realizada por un mismo cliente acumulado en diferentes eventos en un periodo de un mes.	33.30%
	Transacción de efectivo superior a los \$10,000.00 realizada en el mismo día por un mismo cliente	31.30%
10	Mecanismos que debería establecer la entidad para poder prevenir oportunamente el riesgo de lavado de dinero y activos	
	Elaboración de documento físico de reportes por operaciones sospechosas	43.80%
	Desarrollo de programas de capacitación y difusión dirigidos al personal	29.17%

PREGUNTA	ALTERNATIVAS	RESULTADO
11	Frecuencia en que desarrollan capacitaciones para el personal relacionadas a la prevención de lavado de dinero y de activos	
	No se desarrollan capacitaciones relacionadas al tema	41.70%
	Una vez al año	29.20%

2.7.2. Diagnóstico del problema y los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría.

Un sistema de control de calidad consiste en políticas para lograr el objetivo de una firma de auditoría o un profesional independiente, debe implementar los procedimientos necesarios y monitorear el cumplimiento esto con el propósito de cumplir los requisitos legales, técnicos y éticos, relevantes (58.60%; P-2).

Un importante criterio a considerar para ejecutar un trabajo de auditoría es la aceptación del cliente, corresponde al profesional evaluar antes de asignarle el trabajo, garantizar que sea competente, tenga las capacidades incluyendo tiempo y recursos los criterios que aplican los auditores (27.60%; P-6).

Producto del desempeño del trabajo de auditoría se proporciona el correspondiente informe con la seguridad razonable, de forma que no se vea manipulado ni obviado de información, por tal razón incumbe garantizarse al momento de asignar al personal, que se ha considerado la ética y la independencia del profesional (36.20%; P-5 y 25.90% P-2).

Cabe destacar que en un inicio el marco de los sujetos obligados era limitado a instituciones financieras y otras entidades señaladas en la Ley, pero debido al incremento del delito a través de los años, se hizo necesario reformarla y se ha hecho más extenso, incluyéndose a los contadores y auditores con la obligación de informar transacciones mayores de \$10,000.00 que se hagan ante sus oficinas, además de

las implicaciones legales que se le aluden por incumplimiento que se produce por negligencia o ignorancia inexcusable.

Ante las reformas realizadas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, el contador público autorizado debe tener dominio total respecto a las obligaciones que en ella se establecen y sobre todos de aquellas en las cuales se expresa claramente la responsabilidad que tiene el profesional, al cual se le delega la tarea de informar cualquier sospecha que tenga que se estén cometiendo este tipo de delitos dentro de la entidad, sobre todo en las que dicha Ley contempla, tal es el caso de las empresas importadoras de repuestos para vehículos, necesitará tener un buen criterio de evaluación en el cumplimiento de sus imposiciones y también en la prevención del riesgo.

Como profesional le atañe obtener el conocimiento necesario asistiendo a capacitaciones relacionadas a ellas una vez al año. (43.10%; P-8), de lo contrario tendrían una obsolescencia en el conocimiento y no se estarían cumpliendo las obligaciones que exige el código de ética, además de la normativa técnica respecto a la planificación del trabajo, por consiguiente al desconocer del tema de lavado de dinero no incluiría en sus programas de auditor y pasaría desapercibida la revisión del reporte de operaciones mayores a \$10,000.00 (25.90%; P-10) así como el resguardo de la información, conservación de documentos, archivos de clientes.

Estos elementos o criterios deben ser incluidos al momento de planificar la auditoría debido a la complejidad en la evaluación de riesgos y control interno en el tipo de transacciones y de esta manera salvaguardar la reputación, el trabajo en cualquier involucramiento de sospecha de comisión del delito de lavado (67.20%; P-3).

Tabla N° 5: Conocimiento en materia de lavado de dinero y calidad del trabajo de auditoría

PREGUNTA	ALTERNATIVAS	RESULTADO
2	Requisitos que consideran las firmas de auditoría en la asignación del personal al momento de planificar el trabajo de auditoría	
	Conocimientos de aspectos legales, financieros y técnicos	58.60%
	Que el personal asignado tenga independencia y conocimiento en regulaciones especiales	25.90%
3	Actividades de planificación que consideran antes de ejecutar la auditoría	
	Procedimientos de evaluación de riesgos específicos según la actividad del cliente	67.20%
5	Elementos que establece y mantiene para promover la calidad en la realización de los trabajos de auditoría.	
	Establece requerimientos éticos pertinentes	36.20%
6	Criterios para la aceptación de clientes en trabajos de auditoría	
	Realiza procedimientos específicos para asegurarse que sus clientes no se han visto involucrados en actividades ilícitas	27.60%
8	Frecuencia con la que asiste a capacitaciones, relacionadas al tema de lavado de dinero las firmas de auditoría	
	Una vez al año	43.10%
10	Criterios para la selección de muestreo respecto a las operaciones para la revisión en una auditoría	
	Revisión de pagos por montos mayores a \$10,000.00	25.90%

CAPÍTULO III: DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ACTIVOS

3.1. Planteamiento del caso

Para la elaboración de esta propuesta se ha tomado como escenario una entidad hipotética denominada: "Repuestos Automotrices, S.A. de C.V." dedicada a la importación de repuestos para vehículos, para ello contrata una firma MEU Auditores y Consultores quien debe diseñar procedimientos de auditoría.

Partiendo de los siguientes supuestos en "Repuestos Automotrices, S.A. de C.V."

1. No existen políticas y manuales con medidas concretas de identificación y conocimiento del cliente.
2. Carecen de procesos para el análisis a sus clientes o usuarios cuando realizan operaciones individuales o múltiples en los montos establecidos por la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos.
3. La entidad no aplica prevención del lavado de dinero y activos en la naturaleza del negocio.
4. No poseen la Oficialía de Cumplimiento o similar.

La información anterior se obtuvo por medio de una entrevista que se realiza con el Gerente General de la entidad, de ahí surge la necesidad de diseñar los procedimientos de auditoría, con el objetivo de contrarrestar los factores que inciden para que se vea involucrado en acciones tipificadas como encubrimiento en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos. Se han aplicado lo dispuesto en la Ley, como también en las instrucciones emitidas por la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República (FGR) y las 40 recomendaciones del GAFI edición 2012

3.2. Datos generales del cliente

"Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.", (en adelante "la Empresa") fundada en 1984, con finalidad de suplir repuestos y accesorios automotrices al segmento de vehículos pesados, en El Salvador, siendo una de las primeras empresas dedicadas exclusivamente a este mercado. Nació en la Calle Concepción en el

centro de San Salvador, ha sido testigo del crecimiento y desarrollo del sector automotriz pesado por más de tres décadas. Para hacerle frente a la demanda de repuestos y accesorios automotrices en 1995 se trasladó A un local en la 29 calle poniente, en el 2004 se inicia el departamento de mayoreo, el cual atiende a sub-distribuidores en todo el país.

Las empresas importadoras de repuestos para vehículos está obligado a cumplir con lo establecido en dicha ley, por lo que la entidad tomó a bien contratar los servicios profesionales de la firma de auditoría "MEU Auditores y Consultores, S.A. de C.V.", a partir del 31 de enero de 2014, desarrollando el trabajo de revisión sobre el control interno, recopilando información general y específica acerca del cliente mediante determinados datos que le permitieron conocer la situación actual del negocio.

Tabla N° 6: Principales datos de "Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.":

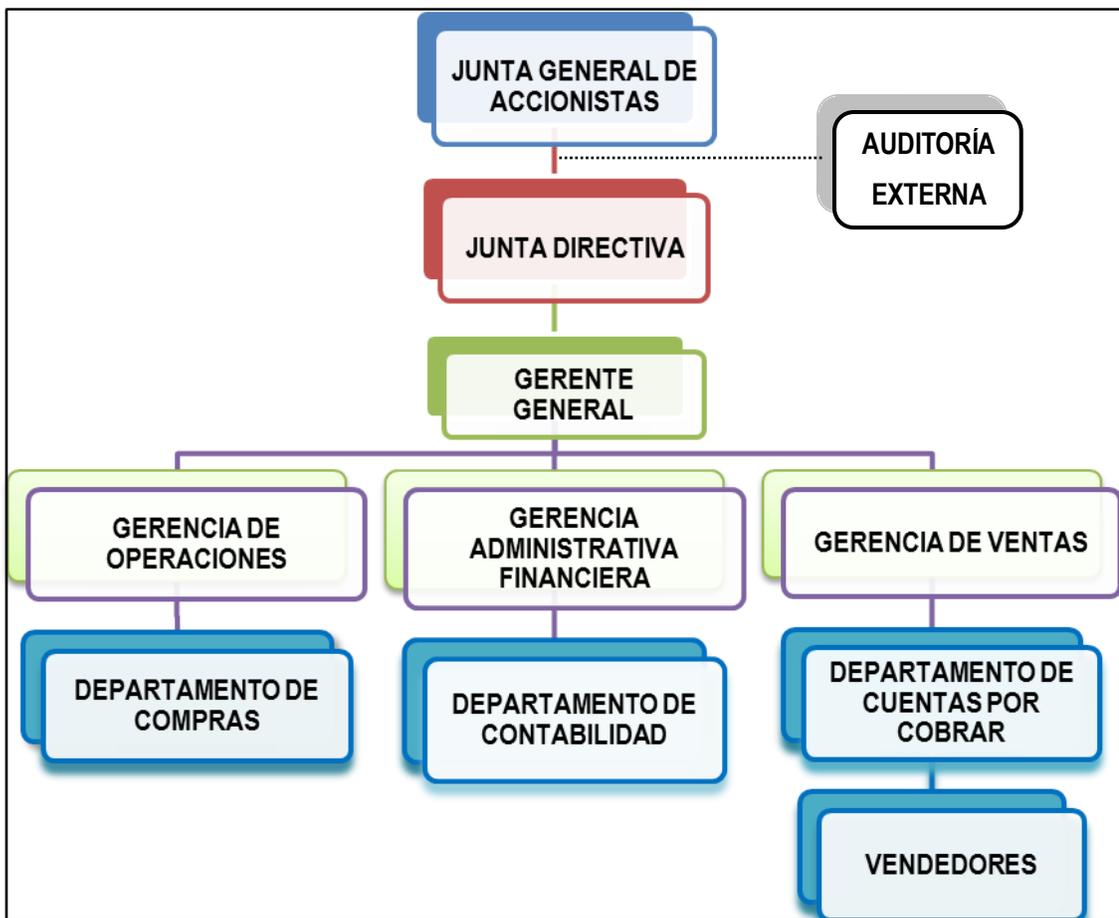
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.
DIRECCIÓN Y TELÉFONOS DE OFICINA PRINCIPAL:	29 calle oriente y 8ª. Avenida norte # 1203, San Salvador, departamento de San Salvador, Tel. 2200 – 3400.
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	02 de febrero de 1984.
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	Importadora de repuestos para vehículos
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	0614-020200-101-7.
NÚMERO DE REGISTRO DE CONTRIBUYENTE:	19101-4
PRODUCTOS CLAVES:	Muñones, puertas, condensadores, soportes, motores, sistemas de engranaje, carburadores, cubiertas neumáticas, parabrisas, radiadores, entre otros
CLASIFICACION DE LA EMPRESA:	Mediana
NÚMERO DE SUCURSALES EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR:	1 Sucursal.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

La empresa se encuentra organizacionalmente estructurada de la siguiente manera: el primer nivel está conformado por la junta general de accionistas, junta directiva y gerencia general. El segundo contempla a las gerencias de operaciones, financiera y de ventas; en el tercero se encuentran diferentes departamentos subordinados a ellas, la parte operativa.

En la siguiente figura se muestra a detalle la estructura organizacional:

Figura N° 1: Organigrama de Repuestos Automotrices



Junta General de Accionistas

Conformada por los socios tenedores de las acciones de la empresa.

Junta Directiva.

Integrada por personas que toman las decisiones de las políticas y procesos de la empresa

Gerencia General

Es la que direcciona todas las actividades mercantiles que se realizan definiendo lineamientos a desarrollar para el cumplimiento de metas y objetivos de las empresas comercializadoras de repuestos automotrices. Apoya, administra y organiza los diferentes recursos con que se cuenta para el desarrollo de las actividades de comercialización orientadas a la conquista del éxito empresarial.

Gerencia de Operaciones

Cumple funciones básicas de operaciones en la empresa conformada por unidades de apoyo y de servicios a las demás áreas, como las que se detallan a continuación:

- Departamento de Compras: unidad encargada del abastecimiento completo de los productos que serán asignados para la venta la responsabilidad principal es la adquisición oportuna a precios convenientes
- Distribuidores: unidad de apoyo logístico para facilitar las operaciones diarias de la empresa, en cuanto a direccionar las entregas
- Bodegas: departamento encargado de la recepción, clasificación, almacenamiento y despacho de los productos que conforman el inventario de materiales
- Departamento de Importaciones: es el responsable de adquirir en el extranjero los repuestos y accesorios automotrices y efectuar su correspondiente trámite para la colocar en el país los repuestos para el desarrollo de las diversas actividades de comercialización de las medianas empresas.

Gerencia Financiera Administrativa

Es el responsable de velar y mantener una situación económica y financiera favorable para la empresa.

- Contabilidad: analiza y controla el buen uso de la inversión a través de los ingresos y egresos, generación de utilidades o pérdidas y la administración efectiva del recurso económico
- Gerencia de Recursos Humanos: es el responsable directo de la selección y análisis del recurso humano idóneo que garantice un desarrollo eficaz de las asignaciones laborales de acuerdo a los puestos de trabajo.

Entre las actividades de esta área se encuentran:

- Selección y contratación: analiza, evalúa, selecciona y contrata los candidatos idóneos para el desarrollo de los diferentes puestos de trabajo.
- Capacitación: inducción, orientación y entrenamiento a los candidatos o empleados de la organización

Gerencia de Ventas

Administra y organiza las actividades comerciales pendientes a planear, fijar precios, promover y distribuir productos y servicios de la empresa en forma creativa en búsqueda de una alta participación en el mercado mediante la comercialización de repuestos automotrices.

- Departamento de Créditos y Cobros: determina y formula políticas para la otorgación y cobros de créditos; control de clientes de pronto pago y morosos, gestiones de cobro, análisis de créditos entre otros, además de la demanda de repuestos automotrices.
- Vendedores: encargados de realizar la comercialización de los repuestos automotrices a los clientes.
- Caja y Facturación: es el encargado de la parte de recibir el efectivo y efectuar la correspondiente factura de los repuestos y accesorios vendidos diariamente.

Políticas de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.

A continuación se presenta las políticas de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V. relacionadas con la prevención del lavado de dinero y activos.

- Compromiso con clientes, directivos, intermediarios y empleados, de adoptar todos los mecanismos de prevención y control que estén a su alcance para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 03 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos
- Participación activa en los programas que se desarrollen y promuevan en el ámbito gremial y gubernamental para enfrentar este delito.
- Colaboración con las autoridades en el suministro de la información necesaria que solicita la Unidad de Investigación Financiera.
- Divulgación, capacitación y entrenamiento permanente a Empleados en relación con normas, políticas, procedimientos y directrices para la prevención y control de actividades delictivas.

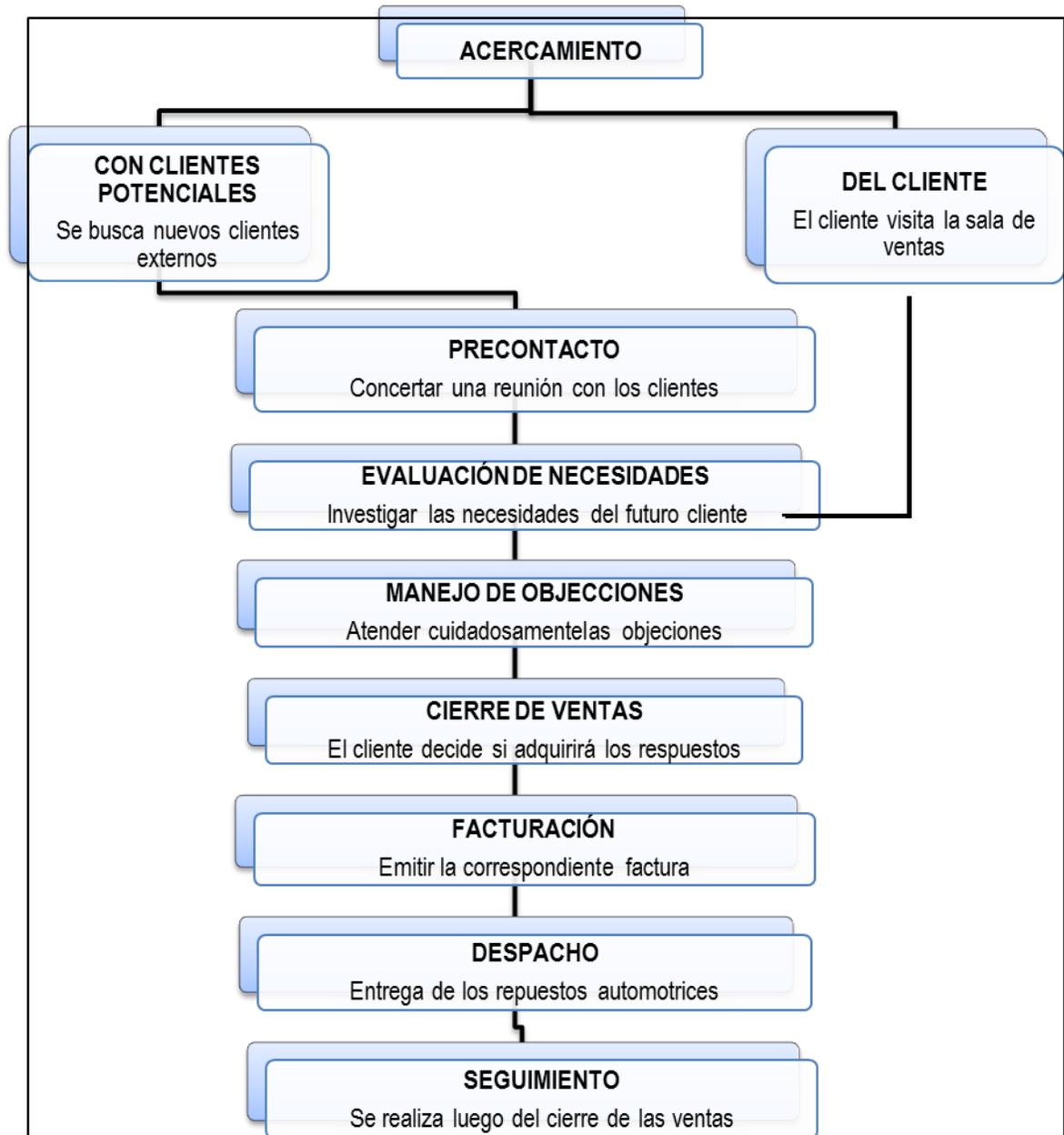
Prohibición de desarrollar operaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas.

AREA DE VENTAS DE “REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.”

Es una función trascendental ya que a través de ella se cumplen algunos de los propósitos institucionales de la empresa. Su finalidad es la de reunir los factores y hechos que influyen en el mercado, para crear lo que el consumidor quiere, desea y necesita, distribuyéndolo en forma tal, que esté a su disposición en el momento oportuno, en el lugar preciso y al precio más adecuado.

El vendedor desarrolla diferentes etapas en el proceso de ventas, aunque el mismo puede ser único o diferente en cada línea de repuestos, ya que este depende de las características del producto y del tipo de cliente a quien se busca complacer.

Figura No. 2: Proceso de ventas de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.



A continuación se describen los pasos básicos en el proceso de ventas:

a) Acercamiento

En la búsqueda de expandir el negocio, la empresa deberá considerar, ingresar a un mercado más amplio, para diversificar su cartera de clientes, es decir, ayuda a identificar personas, entidades a quienes dirigirse para ofrecer repuestos y accesorios automotrices.

b) Con clientes potenciales

Corresponderá a la gerencia de ventas impulsar la búsqueda de clientes teniendo como base las personas o entidades, que puedan beneficiarse con nuestros productos.

c) Del cliente

Es de considerar en muchas ocasiones no será necesario salir a buscar a clientes potenciales, para poder ofrecer los productos.

d) Pre-contacto

Luego de la prospección el desafío es poder visitar y conversar con cada cliente potencial detectado. Por lo que es necesario concertar una reunión, es decir, pedir una cita. Se tendrá en cuenta que el objetivo de esta actividad es “vender” la reunión y no el producto

e) Evaluación de necesidades

Se investigan las necesidades del futuro cliente en forma específica. Lo importante es hacer un diagnóstico más fino sobre sus necesidades, por ejemplo: Que cantidades necesita, que tipos usa, que le gustaría adquirir, cuánto paga, como le gustaría pagar, etc. El objetivo es encontrar información específica sobre las necesidades del cliente para organizar la presentación de los repuestos y accesorios automotrices, de tal manera que satisfaga las necesidades detectadas

f) Manejo de objeciones

El cliente siempre cree que sus réplicas son importantes y espera que le presten atención a sus reclamos. El vendedor podrá aplicar técnicas para tratar objeciones, eligiendo la más adecuada al

caso. Por lo tanto, atender cuidadosamente la objeción es un esfuerzo imprescindible para comprenderla

g) Cierre de venta

Es la etapa en que el cliente decide si adquirirá el producto o servicio que se le ofrece. Es el objetivo final de todo el proceso de la actividad de ventas

h) Seguimiento

Son las actividades que se realizan con los clientes posteriormente al cierre de las ventas o regularmente con los clientes habituales.

Tienen importancia en términos de mantener la fidelidad de los clientes a la empresa, predisponiéndolos a futuras compras, evitando perderlos por mala atención posterior

i) Facturación

Acción realizada por medio del encargado de recibir el efectivo y emitir la correspondiente factura, crédito fiscal nota de débito o crédito de los repuestos vendidos

Las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos tienen políticas de cobro con los diferentes usuarios de la siguiente manera:

1. Crédito compromiso de pago corto y largo plazo:
 - i. 30 días plazo. (Pago con documento certificado por medio de quedan a 1 mes)
 - ii. 60 días plazo. (Pago con documento certificado por medio de quedan a 1 mes)
 - iii. Tarjeta de Crédito (dinero plástico pagaderos en los cortes de las mismas)
 - iv. Cheque por-fechaado (documento legal que certifica el pago a 180 días calendario)
2. Contado, pago en efectivo al portador

j) Despacho

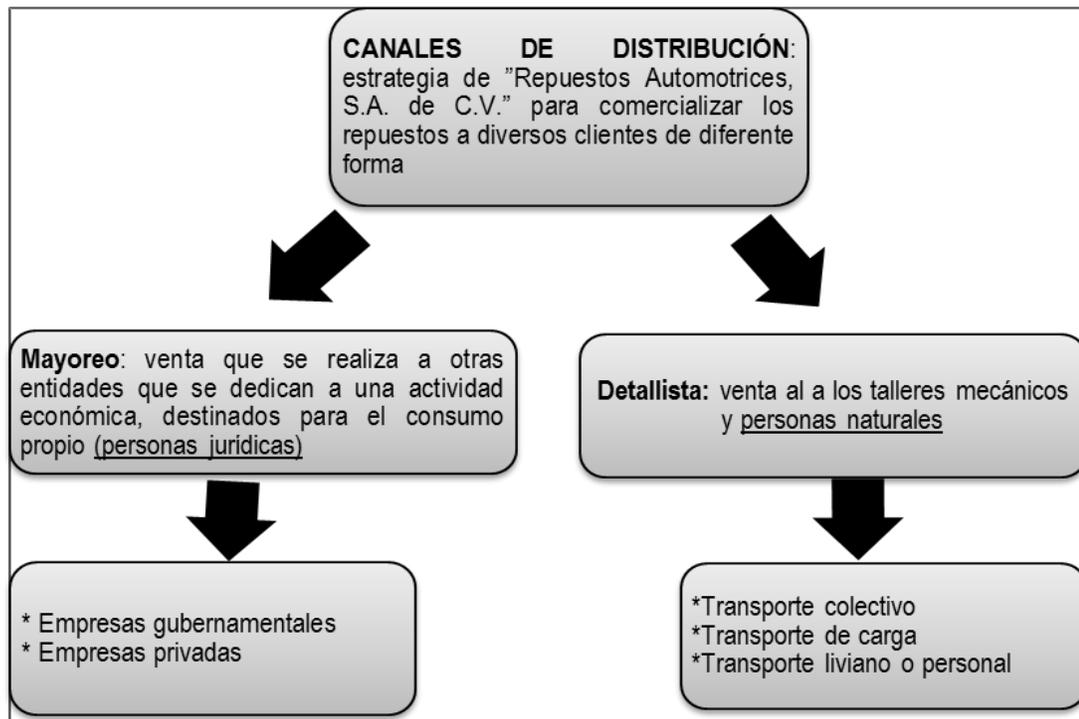
Unidad encargada de verificar el empaque, la calidad de los repuestos y accesorios automotrices, su correcta facturación dentro de las medianas empresas, una vez cancelados.

SEGMENTACIÓN DE CLIENTES DE “REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.”

Uno de los factores más importantes para el éxito de una empresa es la satisfacción del cliente, no podría subsistir sin ellos, debe conocer lo que necesitan, lo que compraran.

A continuación se presenta la clasificación según el sector al que pertenecen:

Figura N°3: Comercialización de repuestos para vehículos en el mercado.



Privado:

Está conformado por todas aquellas empresas que poseen vehículos para el desarrollo de sus actividades comerciales, generalmente es uno de los mayores consumidores ya que sus unidades continuamente sufren desgastes por el uso continuo.

Gubernamental:

Está conformado por todas las empresas públicas e instituciones gubernamentales poseedoras de una flota vehicular muy amplio, en todo el país y que va desde unidades pequeñas hasta equipo de uso pesado.

Particular:

Está conformado por todas las personas propietarias de vehículos de transportes para uso privado, los cuales aun siendo la mayoría contrariamente la frecuencia de compra es menor ya que existe un solo más racional y un mejor trato de la unidad

CUENTAS POR COBRAR DE “REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.”

Posterior a la venta se da inicio al proceso de recuperación de recursos a través del cobro. Repuestos Automotrices, S.A. de C.V. tiene como política crediticia financiamiento de hasta 60 días plazo dando la opción de pago por medio de efectivo, cheques o transferencia bancaria.

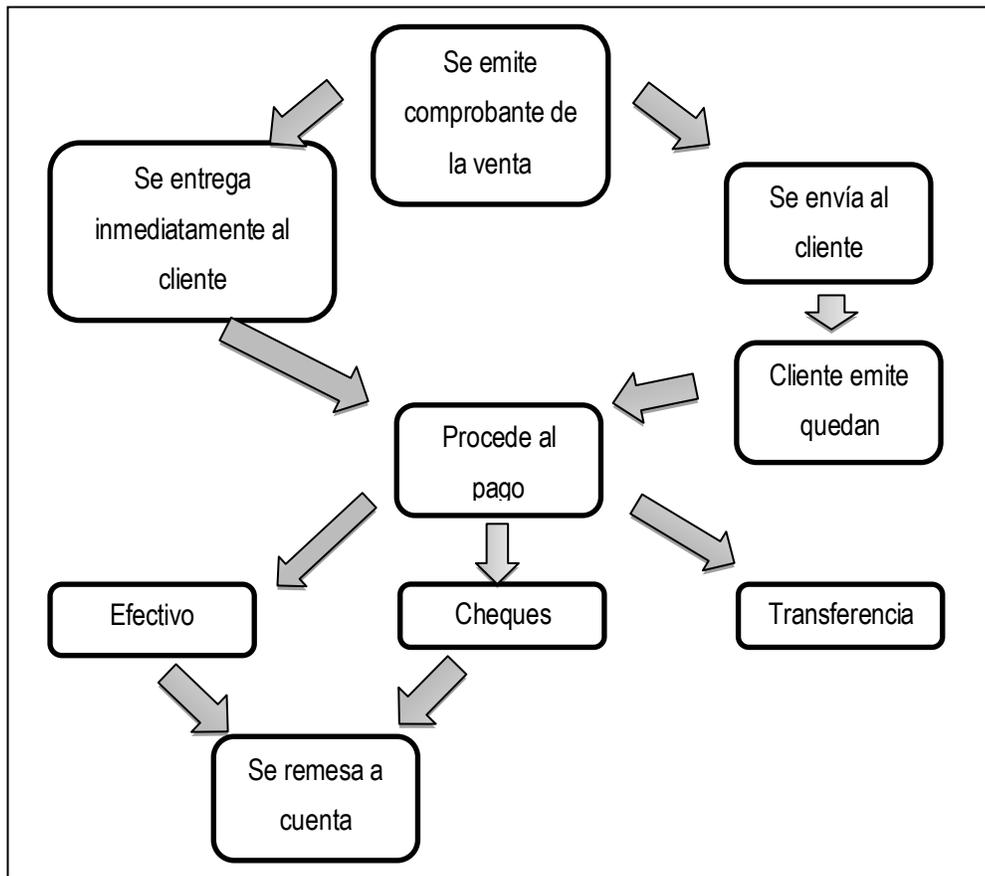
Todo pedido de clientes debe ser sometido a revisión y aprobación antes del despacho de la mercancía. Dicha revisión será realizada por:

- a) El departamento de ventas en cuanto a condiciones.
- b) El departamento de crédito en cuanto a la determinación de riesgos

Las cuentas por cobrar representan los activos adquiridos por la empresa proveniente de las ventas. Por lo tanto, la empresa debe registrar de una manera adecuada todos los movimientos referidos a estas cuentas, ya que constituyen parte de su activo, y sobre todo controlar que éstos no pierdan su formalidad para convertirse en dinero. De ahí la importancia de controlarlas, constituyen una función dentro del ciclo de ingresos que se encarga de llevar el control de las deudas de clientes y deudores para reportarlas al departamento que corresponda

En la siguiente figura se detalla el proceso de cobro de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.

Figura N° 4: Proceso de cuentas por cobrar de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.

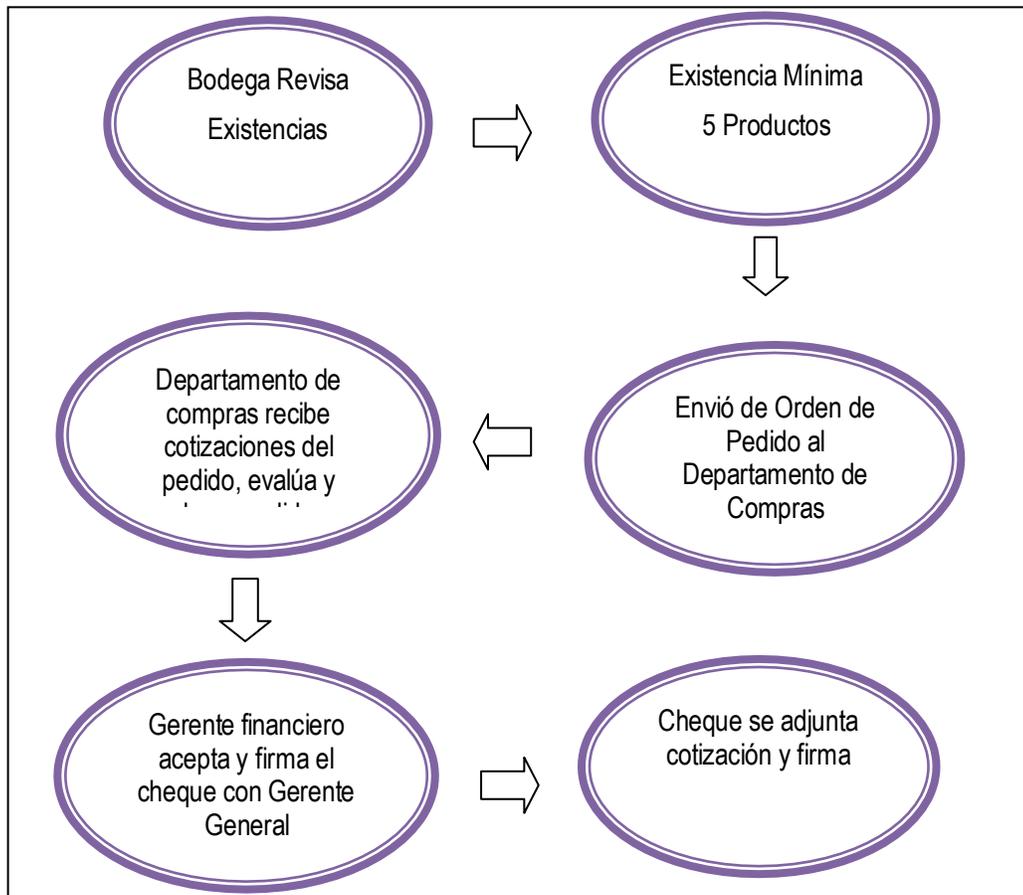


COMPRAS LOCALES DE “REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.”:

Cuando se trata de una empresa que se dedica a la venta de repuestos para vehículos, la adquisición de sus inventarios es una parte fundamental, basado en la satisfacción que debe dar a sus clientes, así como cumplir la legalidad al momento de realizar las compras locales y con proveedores del exterior.

A continuación se presentan los procesos para realizar compras a proveedores locales, por ser un área propensa a ser fuente de lavado de dinero, para determinar la vulnerabilidad de la entidad y como el auditor puede implementar procedimientos para detectarlo

Figura No. 5: Proceso de Compras Locales de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.



En cuanto a los inventarios la empresa tiene como política que cuando la existencia de un producto sea mínima (5 productos para el caso), el departamento de compras es el encargado de realizar el pedido adjuntando la respectiva cotización.

Cuando se tiene el valor de la cotización, esta se envía al departamento de contabilidad para la elaboración del cheque, y anteriormente únicamente se requería la firma del gerente financiero, por lo que no exigía la justificación de la salida de esos fondos, en la actualidad la autorización se comparte con el gerente general.

Según las políticas de la empresa la cotización debe ser completada totalmente, indicando expresamente:

- Número correlativo
- Fecha de la cotización
- Nombre del proveedor
- Código del proveedor
- Dirección del proveedor
- Monto de la compra
- Firma de gerente financiero

Cuando el cheque está firmado con la respectiva cotización adjunta, se tiene como política la entrega de éstos, los días viernes de cada semana. La forma de operar con la entrega de cheques se canaliza a través de la recepcionista quien se comunica con el proveedor o en algunos casos el proveedor es quien consulta a la empresa para efectuar dicho cobro.

El encargado de efectuar el registro contable de los cheques es el contador general ya que él está al tanto de las disponibilidades en bancos y de los flujos de efectivo.

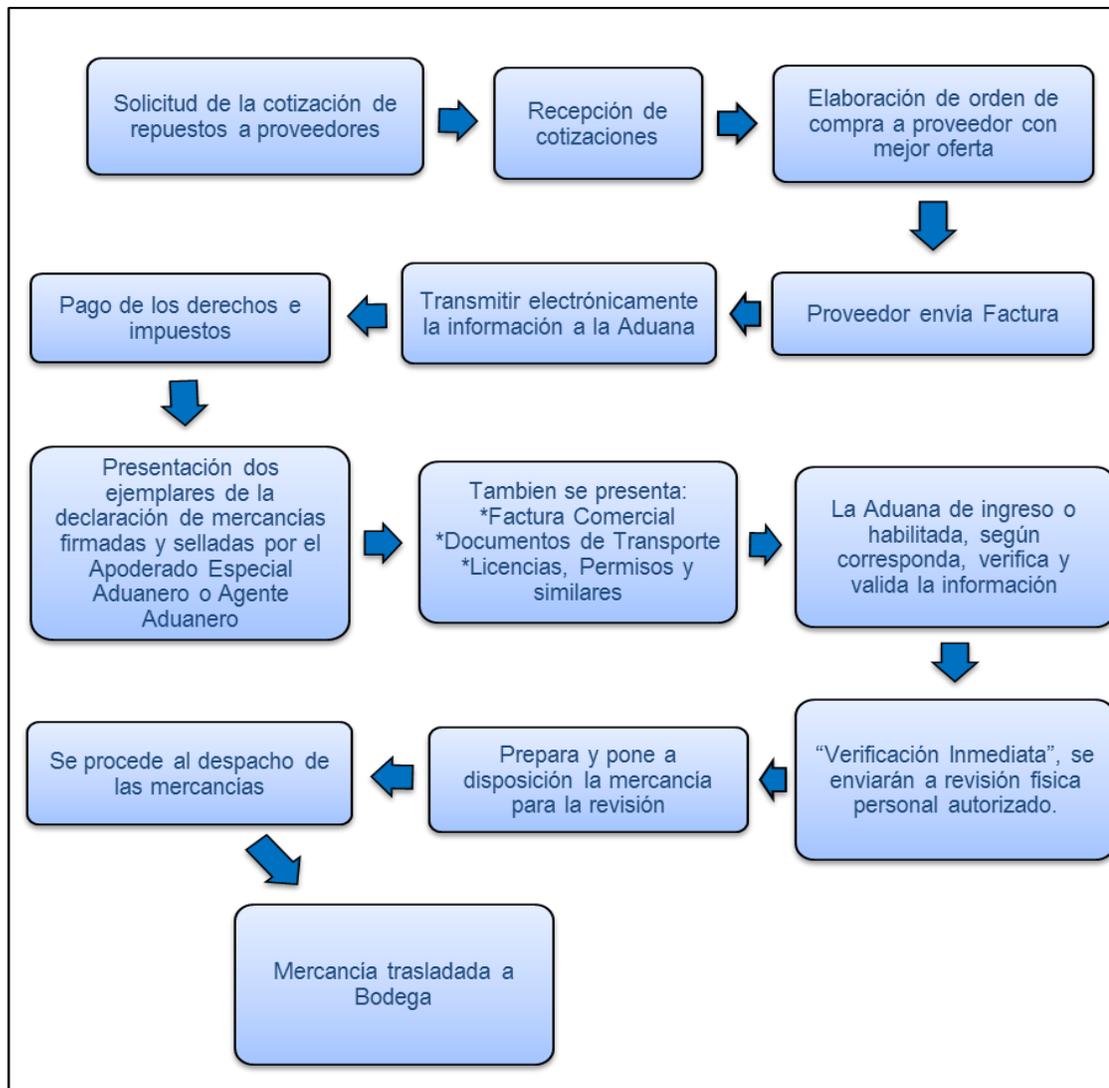
COMPRAS EN EL EXTERIOR DE “REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.”

Para estar a la vanguardia de la tecnología y ofrecer repuestos automotrices para diversos modelos, lo ideal es adquirirlos a través de los fabricantes que dominan el mercado. El repunte de la economía no sólo

ha impulsado las ventas de los autos y sus alternativas de financiamiento, sino también el interés de las empresas por adquirir los repuestos a un precio más conveniente que en el mercado local.

La siguiente figura detalla el proceso de compras a proveedores del exterior:

FiguraN°6: Proceso de importación de Repuestos Automotrices, S.A. de C.V.



Solicitud de la cotización de repuestos a proveedores

Es el primer paso, con el cual el proveedor informa y establece el valor de productos. En algunos casos puede hacerse de manera múltiple o selectiva según la gama de productos que previamente se conozcan

Recepción de cotizaciones

Conociendo las condiciones de venta de cada proveedor el encargado del departamento de compras, evalúa cada cotización y selecciona el que mejor le conviene

Elaboración de orden de compra a proveedor con mejor oferta

Con la firma de la cotización, se procede a elaborar la orden de compra (también conocida como PO: Purchase order) sellada y firmada se envía al proveedor para que elabore la factura correspondiente

Proveedor envía Factura

El proveedor envía la factura con la cual se procede a hacer los trámites relacionados al cálculo pago de aranceles.

Pago de los derechos e impuestos

En el caso que proceda, puede realizarse de tres formas:

- * Pago electrónico.
- * Pago en ventanilla (bancos autorizados).
- * Pago en colecturías habilitadas para tal efecto.

Transmitir electrónicamente la información a la Aduana

El usuario se presenta a la aduana habilitada donde se transmitió la declaración de mercancías con dos ejemplares y los documentos adjuntos originales que exige el régimen

Presentación dos ejemplares de la declaración de mercancías firmadas y selladas por el apoderado especial aduanero o agente aduanero

Presentar dos ejemplares de la declaración de mercancías firmadas y selladas por el apoderado especial aduanero o agente aduanero, adjuntando en original la documentación siguiente:

Factura comercial

Documentos de transporte

Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías

La aduana de ingreso o habilitada, según corresponda, verifica y valida la información

La Aduana de ingreso o habilitada, según corresponda, verifica y valida la información de los documentos contra lo registrado en el sistema y procede a registrar la declaración, para someterla a selectividad.

“Verificación Inmediata”, se enviarán a revisión física personal autorizado.

Cuando la selectividad se genere en la aduana de ingreso, si el sistema indica “Verificación Inmediata”, se enviarán en tránsito a la aduana a donde se teledespachó para que proceda a la revisión física de la mercancía por parte del funcionario autorizado para ello

Prepara y pone a disposición la mercancía para la revisión

Prepara y pone a disposición la mercancía para la revisión física, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos respectivos, se procede al despacho de las mercancías

Se procede al despacho de las mercancías

Por medio del agente aduanero, la empresa procede a ser retirar la mercancía.

Mercancía trasladada a bodega

La mercancía es trasladada a la bodega de le empresa.

RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN Y CAPACITACIONES

Para dar cumplimiento a otros aspectos que contempla la Ley relacionados a capacitaciones al personal y resguardo de la información es necesario plantear supuestos en los cuales se vea ejemplificada la aplicación de los mismos.

Según lo previsto en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos al cabo de tres años pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que no nieguen ninguna solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente (UIF).
- Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio, conforme lo previsto en los decretos de la ley

Respecto de los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, la entidad decidirá disponer la conservación centralizada, secuencial y cronológica de tales documentos con las debidas seguridades, junto con el respectivo reporte a la UIF, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades cuando éstas los soliciten.

- Reporte de Operaciones Sospechosas e Irregulares
- Reporte de Operaciones de Efectivo

La información se resguardará como mínimo en la oficina de administración durante los primeros tres (3) años sin perjuicio del deber de conservación de documentos establecido en el presente numeral. En cuanto a la exoneración de clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo, copia del estudio mediante el cual se compruebe la existencia de las condiciones de exoneración será archivado por el responsable legal de velar por los cumplimientos de las disposiciones de ley de manera centralizada. El original del estudio acompañado de los respectivos soportes puede reposar en la correspondiente oficina.

3.3 Cuestionario para evaluar cumplimiento:

Para conocer el grado de prevención contra el lavado de dinero y activos que la entidad posee, se programara entrevista, con el fin de recopilar información que sirva de base para ofrecer un Programa de Cumplimiento y los respectivos procedimientos que servirán de base para evaluar dicho delito.

Según modelo siguiente:

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTREVISTA				
Objetivo: Conocer si el cliente posee políticas, procedimientos, manuales respecto a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.				
Dirigido : A cargos de alta gerencia				
No.	PREGUNTAS	SI	NO	N/A
1	¿Se encuentra su institución regulada en materia de prevención de lavado de dinero y de activos?	X		
2	¿Cuenta la institución con un programa de prevención y control de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo aprobado por Junta Directiva o algún Comité?		X	
3	¿Existe un acuerdo de Junta Directiva para la asignación de la persona en la Oficialía de Cumplimiento		--	
4	Se trasladó el acta del acuerdo a la UIF para comunicar la asignación del cargo.		--	
5	¿Cuenta la institución con un programa de cumplimiento legal y regulatorio aprobado por Alta Gerencia que incluya la designación de un Oficial de Cumplimiento o delegado responsable de coordinar y revisar programa de prevención y control de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo? (Si su respuesta es NO pase a la pregunta 7)		X	
6	Si su respuesta anterior fue SI, provea información sobre el Oficial de Cumplimiento o delegado: Nombre: Cargo: Correo: Tel. y Fax:			
7	¿Cuenta la institución con políticas y procedimientos (escritos y aprobados por la Alta Gerencia) para prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas internamente y a las autoridades regulatorias?		X	

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.

ENTREVISTA				
Objetivo: Conocer si el cliente posee políticas, procedimientos, manuales respecto a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.				
Dirigido : A cargos de alta gerencia				
No.	PREGUNTAS	SI	NO	N/A
8	Se efectúa algún control interno en las operaciones en efectivo, cuyo monto exceda a los \$10,000.00		X	
9	Se efectúa algún control interno en las operaciones por cualquier medio, cuyo monto exceda a los \$25,000.00		X	
10	¿Cuenta la entidad con políticas y procedimientos basados en las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera GAFI?		X	
11	¿Cuenta la institución con alguna función de auditoría interna o de revisión externa independientemente que evalúe regularmente las prácticas y políticas de prevención y detección de lavado de activos?		X	
12	¿Cuenta la institución con políticas y procedimientos, consistentes con las mejores prácticas, que normen la relación con personas políticamente expuestas (PEP's) o cualquier otra que represente un alto nivel de riesgo de actividades de lavado de activos o financiamiento al terrorismo?		X	
13	¿Cuenta la institución con un sistema para detectar su cuentas o transacciones pertenecen a personas registradas en las listas correspondientes a las siguientes entidades: OFAC, ONU, UE, Francesa o GAFI?		X	
14	¿Aplica la entidad políticas y prácticas de prevención y detección de lavado de activos?		X	
15	¿Cuenta la institución con procedimientos que permitan identificar transacciones específicamente estructuradas para evitar reportes de operaciones con movimientos que involucren alto volumen de efectivo?		X	
16	¿Cuenta la institución con procedimientos de retención de archivos conforme a lo establecido en su marco legal/regulatorio?		X	
17	¿Cuenta la entidad con un programa de monitoreo de actividades sospechosas p inusuales?		X	

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V**CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.**

ENTREVISTA				
Objetivo: Conocer si el cliente posee políticas, procedimientos, manuales respecto a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.				
Dirigido : A cargos de alta gerencia				
No.	PREGUNTAS	SI	NO	N/A
18	¿Cuenta la entidad con políticas y procedimientos de "conozca a su cliente"?		X	
19	¿Mantiene la institución registro de sus sesiones de capacitación incluyendo registros de asistentes y material usado para la capacitación?		X	
20	¿Cuenta la institución con sistemas establecidos para la identificación de sus clientes?		X	
21	¿Cuenta la institución con procedimientos para establecer y mantener registros actualizados de sus clientes y sus respectivos documentos de identificación e información de sus clientes?		X	
22	¿Cuenta la entidad con un programa de entrenamiento asociado a prácticas de "conozca a su cliente"?		X	
23	¿La capacitación provee orientación a los empleados en cómo detectar y reportar transacciones sospechosas, al Oficial de Cumplimiento o delegado o persona designada?		X	
24	Cuenta la entidad con Manuales de ética		X	

Entrevistado: _____**Cargo:** _____**Entrevistó:** _____**Lugar y Fecha:** _____

3.3. Programa de cumplimiento

3.3.1. Involucramiento de la administración⁹

Funciones de la Junta Directiva u órgano de dirección

La Junta Directiva, subordinada a las directrices políticas de la Junta General de Accionistas, se constituye como el órgano natural de representación, administración, gestión y vigilancia, asumiendo las facultades en todos estos ámbitos. En esta perspectiva, sus funciones serán:

- a) Aprobar un manual para la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (LD/FT), así como sus modificaciones, en donde se establezcan las políticas, procedimientos, lineamientos, pautas y directrices para la gestión de los riesgos de LD/FT, el cual deberá ser actualizado al menos una vez al año.
- b) Crear la Oficialía de Cumplimiento, presidida por un Oficial de Cumplimiento o delegado o persona con cargo gerencial asignado, que cuente con recursos humanos idóneos, tecnológicos y materiales, para una adecuada gestión del riesgo de LD/TF. A falta de la figura de un Oficial de Cumplimiento o delegado, es obligación designar a un ejecutivo con rango gerencial que cumpla con d
- c) Designar al Oficial de Cumplimiento o delegado titular (con cargo Gerencial) y al suplente, con las cualidades y requisitos establecidos por la Superintendencia del Sistema Financiero para ocupar dicho cargo principal, las vacaciones, incapacidades, o licencias por capacitaciones será cubierta por el suplente de la Oficina de Cumplimiento.
- d) Dotar a la Oficialía de Cumplimiento de los recursos humanos, tecnológicos y materiales necesarios y la autoridad suficiente para el cumplimiento de sus funciones.
- e) Incluir periódicamente en su agenda de reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento o delegado sobre las actividades de prevención.

⁹ NRP-08 Normas técnicas para la gestión de riesgos de lavado de dinero y de activos, y de financiamiento del terrorismo

- f) Apoyar con los fondos necesarios, la capacitación del personal de la Oficialía de Cumplimiento dentro y fuera del país a fin de garantizar el conocimiento en riesgos y prevención de lavado de dinero y de activos y el financiamiento al terrorismo.
- g) Aprobar el programa de capacitación anual en materia de prevención.
- h) Establecer que las auditorías Interna y Externa, verifiquen el cumplimiento del marco regulatorio en materia de prevención de lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.
- i) Aprobar la creación de un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, debiendo de establecer la forma de integrar el mismo, sus funciones y atribuciones, incorporándose a éste un Director de Junta Directiva y el Oficial de Cumplimiento o delegado.

Funciones de la Alta Gerencia

La Alta Gerencia es responsable de asignar los recursos y velar por que se implemente adecuadamente la gestión de los riesgos de LD/FT

Asegurarse que todas las actividades de negocios que son concretados por el personal de la entidad con los clientes y usuarios, sean llevadas a cabo de conformidad con las leyes, normas y estándares éticos establecidos, a fin de prevenir los riesgos de LD/FT

- a) Asegurarse que todas las actividades de negocios que son concretados por el personal de la entidad con los clientes y usuarios sean llevadas a cabo de conformidad con las leyes, normas y estándares éticos establecidos a fin de prevenir los riesgos de LD/FT
- b) Asegurarse que el marco regulatorio en materia de prevención de LD/FT sea del conocimiento de todo el personal de la entidad y facilitar su acceso de consulta a través de los medios tecnológicos existentes u otros que consideren pertinentes.
- c) Crear o establecer canales de comunicación que faciliten al personal de la entidad informar a la Oficialía de Cumplimiento, cualquier irregularidad que ponga en riesgo a la entidad y que sea considerada como atentoria a las disposiciones legales aplicables en materia de prevención de LD/TF.

- d) Asegurarse que la Oficialía de Cumplimiento informe a la Junta Directiva, los resultados de sus evaluaciones relacionadas con la prevención de LD/FT, por lo menos trimestralmente

3.3.2. Debida diligencia en la identificación y conocimiento del cliente.

Las entidades deben tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de la misma, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con la cual la entidad establece o mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Expediente de identificación y conocimiento del cliente

Se integrará y conservará un expediente de identificación del Cliente, que cumpla cuando menos con los requisitos que se enlistan más adelante en este enunciado:

Antes de que se establezca o inicie una relación comercial con un Cliente la entidad solicitará una entrevista personal con éste o su apoderado, a fin de que recabe los datos y documentos de identificación respectivos. Los resultados quedarán asentados de forma escrita o electrónica e integrarse al expediente de identificación del Cliente;

Persona natural:

- a) Documento de identidad personal
- b) Nombre completo
- c) Fecha de nacimiento
- d) Nacionalidad
- e) Actividad o giro
- f) Domicilio particular (calle, n°, col., ciudad, municipio, y teléfono)
- g) Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)

Persona jurídica:

- a) Nombre completo, denominación o razón social
- b) Domicilio particular (calle, n°, col., código postal, ciudad, municipio, y teléfono)
- c) Nacionalidad
- d) Nombre de persona que obligue con su firma a la persona jurídica (administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal)
- e) Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio
- f) Actividad o giro
- g) Número de Identificación Tributaria.
- h) Copia de Instrumento de Constitución o Creación
 - i) Sociedades: Nombramiento de administradores y poderes otorgados debidamente inscritos en el Registro de Comercio
 - ii) Sindicatos: Estatutos debidamente inscritos en el Ministerio de Trabajo o del interior y/o actas de asambleas en donde se estipulen la designación de apoderados inscritos en el respectivo registro público.
 - iii) Otro tipo: solicitar la documentación que corresponda según su naturaleza que demuestre su existencia legal, su representación y poderes conferidos a sus apoderados.
- i) Otros documentos de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica: (Contrato de arrendamiento, último recibo de pago de impuestos municipales, Energía Eléctrica, Teléfono, Agua)

Persona con nacionalidad extranjera:

- a) Nombre completo, denominación o razón social
- b) Domicilio particular (calle, n°, col., código postal, ciudad, municipio, y teléfono)
- c) Nacionalidad
- d) Nombre de persona que obligue con su firma a la persona jurídica (administrador o administradores, director, gerente general o apoderado legal)
- e) Actividad o giro
- f) Número de Identificación Tributaria (N.I.T.)

- g) Copia de Instrumento de constitución o Creación
- h) Otros documentos de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica: (Contrato de arrendamiento, último recibo de pago de: Impuestos Municipales, Energía Eléctrica, Teléfono, Agua)
- i) Pasaporte vigente o carné de residencia (persona natural)
- j) Verificar nombre, fotografía, nacionalidad y firma corresponda a los datos del solicitante, así mismo se solicitará en su caso, la calidad migratoria o evidencia de arraigo
- k) Documento que acredite existencia legal, documento que acredite su representante y en el caso pasaporte del mismo. Documentos autenticados por la unidad consular (persona jurídica)

Verificar información

Requerirá una copia simple de todos y cada uno de los documentos que deberán integrarse y conservarse en el expediente, previo cotejo con los originales o exhibición de copias certificadas por notario. Adicional a ello verificará:

- a) Actualizaciones publicadas por los Organismos Nacionales e Internacionales acerca de las personas natural y jurídica involucradas en delitos de lavado de dinero y activos, así también las listas de los países no cooperantes, paraísos fiscales que hayan publicado dichas entidades (FGR, PNC, GAFI, OFAC, INTERPOL)
- b) Listados relacionados con países considerados jurisdicciones de nula o baja imposición fiscal, personas naturales o jurídicas vinculadas con actos delictivos, incluido el terrorismo y que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o el país de origen (PEP's), previo a establecer o iniciar cualquier negocio financiero con clientes potenciales

Revisión y actualización de la información

Establecer procedimientos continuos para actualizar información general de los clientes existentes, tales como los siguientes:

- a) No podrán efectuarse transacciones con clientes que no proporcionen la documentación e información necesaria para su identificación.
- b) La institución identificará al solicitante con un documento de identidad personal
- c) La institución verificará que las firmas y nombres anotados en el registro y el contrato correspondan a las firmas y nombres de la entidad proporcionado por el titular del contrato
- d) Deberá mantenerse un expediente por cliente, en el que se integrará toda la documentación de éste y su actividad habitual, siendo responsable la institución de la suficiencia en la documentación del expediente, conservándolo en los plazos y condiciones establecidos.
- e) Deberá de llevarse un expediente por cuenta o producto. El expediente podrá llevarse por cliente cuando se disponga de un sistema de digitalización que recopile la información requerida por el presente Instructivo.
- f) La institución deberá asegurar el cumplimiento de todos los requisitos para el inicio de operaciones
- g) En casos justificados y excepcionales, dada la situación del cliente, puede concederse en cuentas o contratos nuevos, un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la solicitud o celebración del contrato, para la integración del expediente de identificación. De no integrarse el expediente en ese plazo, cancelará la cuenta y contrato y de acuerdo al monto, frecuencia, naturaleza de la operación y condición específica del cliente podrá procederse a su reporte como sospechosa.
- h) Omitir la identificación en los siguientes casos: a los fideicomisarios, tratándose de fideicomisos constituidos para cumplir prestaciones laborales previsión social de carácter general, cuando se reciban aportaciones de las empresas, de sus sindicatos o de personas integrantes de ambos, incluyendo enunciativamente lo siguientes: fideicomisos con base a fondos de pensiones con planes de primas de antigüedad, para establecer beneficios o prestaciones múltiples, para préstamos hipotecarios a los empleados, para fondos y cajas de ahorro y prestaciones de ayuda mutua, entre otros. Tratándose de fideicomisos para pensiones, se identificará al pensionado.

3.3.3. Conocimiento del empleado

En materia de Prevención, el conocimiento de los funcionarios tiene una importancia vital. En tal sentido, es necesario optar por una serie de medidas tendientes a lograr un alto nivel de integridad del personal, así como la adhesión a los principios y valores de la entidad

Políticas y procedimientos

La entidad deberá seleccionar cuidadosamente y vigilar la conducta de sus empleados especialmente de aquellos que desempeñan cargos, relacionados con el manejo de clientes, recepción de dineros y control de información. Debe existir conocimiento pleno de las políticas y procedimientos destinados a evitar el lavado de dinero y activos tanto en el nivel administrativo como entre sus directores y de las responsabilidades penales a que puedan hacerse acreedores cuando los servicios de las entidades sean usados con ese propósito. También exigir el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y legales del personal y de sus funcionarios, por incumplimiento de las normas de prevención y detección del lavado de dinero y activos

Identificación y conocimiento del empleado

Para realizar el proceso de reclutamiento, ya sea por una promoción interna o contratación externa, adicional a la búsqueda y la captación de los candidatos potencialmente calificados, también debe haber una selección previa de los más capacitados para ocupar el puesto como colaborador, que sea más eficaz y eficiente. Para evaluar a los candidatos y tratar de minimizar errores, se emplea una serie de técnicas y herramientas, que cumplen con dos criterios básicos: la validez y la fiabilidad. Las pruebas podrán ser profesionales y psicológicas. Realizar una entrevista que permita conocer y evaluar aspectos importantes

Monitoreo del comportamiento del empleado

Conducta sospechosa de empleados

- 1) Empleados cuyo estilo de vida pródiga no corresponde a su nivel de salario
- 2) Empleados renuentes a tomar vacaciones
- 3) Empleados asociados directa o indirectamente con la desaparición de fondos de la institución

La entidad deberá regir sus actuaciones bajo un código de ética, en el que se establezcan una serie de normas y principios éticos que obliguen a sus funcionarios y empleados a que los conozcan y cumplan a fin de que les permita actuar con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias, para consolidar y acrecentar la confianza que han depositado los clientes en sus entidades. Cuando alguna política o procedimiento o control parezca confusa o ambigua solicitar información para asegurar que los procedimientos sean legales y éticos (Ver Apéndice N° 1 Instructivo UIF).

La actividad de los empleados se sujetará a la estricta observancia de la ley y las regulaciones, políticas y controles internos de la institución. El empleado se abstendrá de utilizar información privilegiada, que repose en la entidad, para realizar inversiones o negocios especulativos, cuyo resultado positivo este determinado por tal información

3.3.4. Manual de políticas y procedimientos

Los manuales contendrán las bases y procedimientos a que se ajustará de acuerdo a las siguientes acciones:

- a) Establecer reglas, parámetros y criterios cualitativos para la detección de operaciones sospechosas, atendiendo a las características de importaciones de repuestos para vehículos, a las zonas del territorio nacional en que operen y a las peculiaridades de la operación y del cliente, a los usos y prácticas comerciales o mercantiles que priven en la zona en que operen
- b) Llenar y enviar a los organismos de fiscalización y supervisión respectiva a la UIF, los formatos de los reportes de operaciones sospechosas, transacciones en efectivo, operaciones de instrumentos financieros y demás que establezca la ley.
- c) Dar respuestas a las solicitudes de información que les requiera la UIF originadas de las diferentes transacciones.
- d) Contar con los procedimientos que les permita evaluar y verificar el debido cumplimiento del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Activos.

- e) Programar acciones concretas para la prevención de actos y operaciones con fondos, bienes o derechos relacionados, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas
- f) Elaborar y enviar a la UIF de la FGR, trimestralmente un informe de los actos y de las operaciones que impliquen actividades que generen preocupación en las instituciones y, en su caso, de los empleados, funcionarios o miembros del consejo de administración involucrados que por tal motivo se hayan separado de sus puestos
- g) Diseñar y programar los esquemas y periodos de capacitación de su personal sobre la aplicación de los manuales
- h) Desarrollar las funciones de auditoría interna para la prevención del lavado de dinero y activos
- i) Seguimiento a las medidas implementadas para subsanar las deficiencias

3.3.5. Oficial de Cumplimiento o delegado

Oficial de Cumplimiento o delegado es la persona que verifica la existencia, suficiencia y eficacia de los mecanismos diseñados para prevenir el lavado de dinero, es responsable de vigilar la adecuada implementación y procedimientos

Actualización técnica/legal

Oficial de Cumplimiento o delegado deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y activos, financiamiento del terrorismo y dos años de experiencia en dichas ramas
- b) Ostentar cargo gerencial con facultad para toma de decisiones
- c) Habilidades y conocimientos sobre aspectos jurídicos, negocios y controles
- d) Como mínimo 3 años de experiencia en materia de prevención de lavado de dinero y activos

Facultades

La Oficialía de Cumplimiento como unidad encargada de la prevención de los riesgos de LD/TF, debe ejercer únicamente funciones de prevención, debiendo cumplir con las facultades establecidas en el

artículo 16 del Capítulo VIII del Instructivo de la UIF y adicionalmente con las siguientes responsabilidades:

- a) Establecer y modificar las disposiciones internas de la institución para prevenir detectar actos y operaciones sospechosas de lavado de dinero
- b) Vigilar el cabal y oportuno cumplimiento dentro de la institución de las presentes disposiciones, así como de la normativa interna señalada en el párrafo anterior
- c) Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas; así como determinar la procedencia de informar a las autoridades la realización de dichas operaciones,
- d) Comunicar reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades
- e) Dar respuestas a las solicitudes de información requerida por la UIF
- f) Elaborar en coordinación con el área de recursos humanos, programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares y sospechosas y someterlo a aprobación de junta directiva u órgano equivalente
- g) Vigilar los programas de capacitación y difusión con el personal
- h) Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y activos el cual será aprobado por junta directiva u órgano equivalente para el desarrollo de sus actividades, fijando su normativa en materia de integración, funcionamiento y facultades, debiendo elaborar actas por cada sesión realizada
- i) Adoptar cualquier resolución en materia de lavado de dinero y ser el enlace con la UIF
- j) Elaborar controles para las Personas expuestas políticamente (PEP's), cooperativas, actividades y profesiones no financieras designadas (APNFD), corresponsales locales o extranjeros, comercio exterior, transferencias internacionales, remesas familiares, intermediación bursátil y sistemas previsionales, entre otros
- k) Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividades que se trate.
- l) Deberá dar estricto cumplimiento al marco legal y normativo en materia de prevención de lavado de dinero y activos y de financiamiento al terrorismo e instrucciones generadas por la UIF y por la Superintendencia

m) Elaborar políticas y procedimientos de prevención de LD/FT para su posterior aprobación por la Junta Directiva u Órgano de Administración

Reportes periódicos

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento o delegado mantener informado a los directivos sobre la efectividad y la calidad de los mecanismos específicos para la prevención del lavado de dinero, adoptados. Anualmente se presentará a la Junta Directiva un Plan Anual de Cumplimiento y Seguimiento y la asignación de los recursos económicos necesarios, para su desarrollo.

Monitoreo y resguardo de documentos

Realizar monitoreo permanente a través de sistemas informáticos y de otros medios a las transacciones realizadas por los clientes, usuarios y empleados de la entidad, para establecer la existencia de casos considerados como irregulares o sospechosos que ameriten informarse a la UIF, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

Elaborar y mantener expedientes electrónicos o físicos de los clientes reportados como irregulares o sospechosos a la UIF; durante el plazo establecido en la ley

Dar seguimiento a las transacciones que tienen carácter inusual o sospechoso

Valorar el contenido de los reportes de las operaciones inusuales recibidas de las diferentes áreas de negocios de la entidad, con el objeto de determinar la necesidad de aplicar la Debida Diligencia Ampliada o establecer si éstos cumplen con los principios fundamentales de la adecuada aplicación de la política “Conozca a su Cliente” y al principio de inconsistencia de clientes para ser informados a la UIF

Documentar adecuadamente las transacciones inusuales o sospechosas

La entidad debe relacionar los soportes correspondientes que expliquen la operación reportada. Esta información puede consistir en extractos bancarios, comprobantes de retiros o de consignaciones, cheques consignados y emitidos, documentos de vinculación a la entidad reportante (formularios y

anexos), declaraciones de cambio, declaraciones de importaciones, declaraciones de exportaciones, contratos del cliente, entre otros.

Elaborar Plan Anual de Trabajo, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva.

La labor del “Oficial de Cumplimiento o delegado” estará sustentada en el Plan Anual de Trabajo que contiene los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo tan claros que permitan determinar la dirección a la cual se encamina en materia de prevención de lavado de activos, así como los planes de mejoramiento para corregir las fallas encontradas y la asignación de los recursos económicos necesarios, para su desarrollo.

El “Oficial de Cumplimiento o delegado” dejará constancias o papeles de trabajo sobre la gestión que desarrolle de modo que, internamente, los funcionarios de control interno y la auditoría externa, puedan constatar el cumplimiento de su labor.

3.3.6. Transacciones irregulares o sospechosas

Se debe realizar un análisis para determinar que existen suficientes elementos de juicio para considerarlas como transacciones irregulares u operaciones sospechosas que no guarden relación con la actividad económica de su cliente. El monto en este tipo de transacciones es irrelevante.

Características de las transacciones irregulares

- a) La ejecución de múltiples transferencias realizadas de un día para otro o en horas inhábiles, de una cuenta a otra, por comunicación telefónica o electrónica directa al sistema de computación de la institución
- b) Pagos anticipados de créditos, o de abonos excediendo las cuotas pactadas, o el que se efectúen pagos repentinos de créditos problemáticos, sin que exista explicación razonable del origen del dinero
- c) La utilización de instrumentos monetarios de uso internacional, siempre y cuando no se encuentre proporcionalidad con la actividad económica del cliente Análisis de operación inusual o sospechosa
- d) Determinación de montos de las operaciones a informar

- i) Operaciones o transacción en efectivo, individual o múltiple, independientemente se considere sospechosa o no, que en un mismo día o en el término de un mes exceda los \$10,000.00.
 - ii) Operaciones financieras que se efectúen por cualquier otro medio, superiores a \$25,000.00.
 - iii) Operaciones o transacciones que hagan o se realicen ante los oficios del auditor, mayores a \$10,000.00.
- e) Además de identificar diligentemente a las personas y/o clientes que requieran sus servicios, solicitar documentos que comprueben el origen de los fondos y el propósito de la transacción.

Reportes utilizados

Coordinar con el organismo fiscalizador, toda la comunicación relacionada con el lavado de dinero y en lo que sea pertinente, la información siguiente:

- a. Reportes de Operaciones Irregulares o Sospechosas.
- b. Reporte de operaciones en efectivo de conformidad al umbral establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
- c. Los actos y las operaciones internas que impliquen actividades que generen preocupación, principalmente de empleados, funcionarios o miembros de la Junta Directiva involucrados que por tal motivo se hayan separado de sus puestos
- d. Reportar tentativa de operaciones sospechosas en efectivo

Identificar transacciones que deben reportarse

Se requerirá a las áreas de negocios la actualización del expediente de clientes cuyas operaciones resultan inconsistentes con el perfil declarado, tomando en cuenta también actitudes o situaciones como las siguientes:

Conducta sospechosa de los clientes

- a) Oponerse a dar la información requerida para el formulario respectivo, una vez que se le informa que el mismo el requisito de ser llenado

- b) Cuando obligan o tratan de obligar a un empleado de la Institución a que no conserve en archivo el reporte de alguna transacción

Transacciones que deben reportarse:

1. Incrementos de la actividad de dinero en efectivo manejado, sin que exista el incremento correspondiente en el número de transacciones que hayan sido reportadas de acuerdo al perfil del cliente
2. Movimientos significativos de billetes de alta denominación, que no guardan relación con el área de ubicación geográfica del banco
3. Incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas que no corresponden al perfil del cliente

Elementos para calificar una operación como sospechosa o irregular

- a. Las condiciones específicas de cada uno de sus clientes, actividad profesional, giro mercantil o finalidad social correspondientes.
- b. Los montos de las operaciones que comúnmente realicen, su relación con las actividades a que se refiere el literal anterior, el tipo de transferencia de recursos en cualquier instrumento monetario u otros medios que el cliente acostumbre a realizar.
- c. Los usos y prácticas comerciales, mercantiles o bursátiles que privan en la plaza en que operen
- d. Los criterios previstos en el Capítulo III del Reglamento a la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos

Otros criterios

- a. El reporte por operaciones sospechosas, no impedirá su realización ni será motivo en su caso de ser cancelada. Este criterio se aplicara sin perjuicio de que por otras razones no se considere conveniente llevar a cabo la operación.
- b. Cuando el cliente presenta datos que posteriormente resulten falsos o que no pueden comprobarse, o bien, cuando el Oficial de Cumplimiento o delegado. Reciba para su análisis un reporte por

operaciones sospechosas y detecte que el cliente no ha cumplido con su obligación de presentar copia de la inscripción de la escritura constitutiva, será reportada como sospechosa

- c. En caso de que el cliente se niegue a ser identificado, no se celebrará la operación, y en consecuencia no habrá material para un reporte por operaciones sospechosas
- d. No se debe informar al cliente que su operación será reportada como sospechosa
- e. Las instituciones informarán a la UIF sobre clientes o usuarios que tengan indicios o conocimiento que están vinculados directa o indirectamente con actividades delictivas Art. 6 de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos.
- f. Las instituciones deberán informar previamente a la UIF la decisión de cancelar o cerrar las relaciones comerciales o cuentas de aquellos clientes, referidas en el párrafo anterior

Comunicación de reportes a la UIF

Comunicar reportes y demás información que se remitirá a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.

3.3.7. Comité de auditoría

El Comité de Auditoría tiene la responsabilidad de garantizar que las actividades de auditoría interna y externa sean realizadas correctamente y que a los temas de auditoría así como las instrucciones de los entes reguladores se les conceda la debida importancia

Facultades del comité de auditoría

- a) Velar porque existan y apliquen los controles internos necesarios para evitar que la entidad sea utilizada como instrumento para la realización de actividades ilícitas, en especial para el lavado de activos.
- b) Verificar el cumplimiento de Ley de Lavado de Dinero y Activos, y otras leyes aplicables.
- c) Dar seguimiento a los informes de la Superintendencia del Sistema Financiero, a fin de constatar la corrección de las observaciones que formulen.

- d) Dar seguimiento y verificar que la administración haya atendido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna y Externa, implementado las medidas del caso.
- e) Solicitar informes a la Auditoría Interna y Externa que considere conveniente para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- f) Solicitar investigaciones, análisis e informes a la Gerencia General y a las gerencias de área de la entidad, que se consideren necesarias como resultado de revisar en forma mensual las aplicaciones registradas en los estados financieros.
- g) Revisar el resultado de los exámenes de los Auditores Externos, con ellos mismos, considerando:
 - i. *El contenido del informe de Auditoría, especialmente cualquier limitación al alcance del trabajo u otro asunto que pudiera haber generado salvedades en el dictamen.
 - ii. *cualquier diferencia entre el alcance del trabajo planeado y el que finalmente se llevó a cabo, que previamente no haya sido comunicada a la atención del comité.
 - iii. *Las recomendaciones de los Auditores Externos para el mejoramiento de los procedimientos de contabilidad y del sistema de control interno de la entidad
- h) Velar porque se responda al Auditor Externo sobre las medidas correctivas a las observaciones y recomendaciones formuladas.
- i) Proponer a la Junta Directiva para que ésta a su vez proponga a la Junta General, el nombramiento de los auditores externos y del auditor fiscal.
- j) Velar por que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicios sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.
- k) Conocer, evaluar y formular propuesta de aprobación a la Junta Directiva sobre el plan de trabajo anual de Auditoría Interna.
- l) Opinar ante la Junta Directiva sobre: *Cualquier diferencia de criterio entre la Administración y los Auditores Externos, respecto a las políticas y prácticas contables. *El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente al dictamen de los estados financieros.
- m) Mantener un archivo de correspondencia que contenga:
 - i. *La correspondencia recibida de la Superintendencia sobre las Auditorías y evaluaciones.

- ii. *La correspondencia e informes recibidos de los Auditores Externos sobre el desarrollo del plan de trabajo de Auditoría.
- iii. *Las respuestas emitidas a la Superintendencia y los Auditores Externos.

La relación existente entre los dos cargos es de cooperación, es decir, el Oficial de Cumplimiento o delegado puede apoyarse en las auditorías ordinarias que la Auditoría Interna realiza para verificar el cumplimiento de los diferentes instructivos existentes en. Pueden y deben acordar los aspectos a revisar y metodología que la Auditoría Interna En materia de prevención de lavado de dinero, el alcance de sus trabajos es diferente, ya que la Auditoría Interna mantiene su autonomía y sus trabajos de verificación también se extienden y cubren la verificación del trabajo y responsabilidades de quien o quienes ejerzan las funciones de Oficial de Cumplimiento o delegado, es decir, la Auditoría Interna también vigila la actuación del Oficial de Cumplimiento o delegado para verificar si está cumpliendo con las obligaciones.

3.3.8. Capacitación

Es necesario establecer un programa de formación que aborde capacitaciones dirigidas a los empleados en temas de lavado de activos y financiamiento al terrorismo, relacionados con la prevención del delito para que puedan prevenir, identificar e informar situaciones inusuales o sospechosas.

Elementos del programa de capacitación:

- a) Efectuar una vez al año cursos o reuniones de información, especialmente cuando se modifiquen el contenido de las disposiciones o de los formatos de transacciones en efectivo y ROS
- b) Elaborar instructivos para facilitar a su personal el llenado de los formularios de transacciones en efectivo y ROS
- c) Difundir las presentes disposiciones entre los empleados y funcionarios responsables de su aplicación y demás normas internas que emita la administración superior
- d) Identificar y difundir entre el personal de la institución las prácticas de clientes que hayan sido consideradas como sospechosas por el Oficial de Cumplimiento o delegado.

- e) Dar a conocer a los empleados y funcionarios de nuevo ingreso, a las áreas de relación con el público y manejo de recursos, el contenido de las presentes disposiciones, prácticas y normas internas
- f) Incorporar en su programa de capacitación y difusión las observaciones como recomendaciones de la autoridad competente
- g) Los empleados y funcionarios manifestarán por escrito su conocimiento de las disposiciones de este instructivo y las practicas internas de las instituciones
- h) Las entidades orientarán y brindarán el apoyo que requieran sus empleados para que estos puedan cumplir con las obligaciones derivadas de este instructivo
- i) Las instituciones que efectúen capacitaciones en línea a través de internet, deberán realizarlas según cargos o funciones del personal incluyendo tipologías, perfiles de clientes, regulaciones y cumplimientos locales, entre otros.

Programa anual de capacitaciones

- a) Las capacitaciones estarán relacionadas a procesos y técnicas de lavado de dinero y de activos
- b) Las capacitaciones deben ser relacionadas a la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada
- c) Los casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas.

3.4. Procedimientos de auditoría para evaluar el lavado de dinero en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos

3.4.1. Procedimientos de auditoría: “Conocimiento del Cliente”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “CONOCIMIENTO DEL CLIENTE”			
Objetivo: Evaluar si la entidad posee una política de conocimiento del cliente, tomando en cuenta la existencia de metodología del riesgo como insumo para evitar cualquier información fraudulenta.			
No	REF. PT	HECHO POR	REF. PT
1	Verificar en una muestra, si en los expedientes de identificación de clientes se completa la información según corresponda		
	PERSONA NATURAL		
	Documento de identidad personal		
	Nombre completo		
	Fecha de nacimiento		
	Nacionalidad		
	Actividad o giro		
	Domicilio particular (calle, n°, col., ciudad, municipio, y teléfono)		
	N.I.T.		
	PERSONA JURÍDICA		
	Nombre completo, denominación o razón social		
	Domicilio particular (calle, n°, col., código postal, ciudad, municipio, y teléfono)		
	Nacionalidad		
	Nombre de persona que obligue con su firma a la persona jurídica		
	Escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro de Comercio		
	Actividad o giro		
	N.I.T.		
	Copia de Instrumento de constitución o Creación		
	Otros documentos de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica:		
	PERSONA EXTRANJERA		
	Nombre completo, denominación o razón social		
	Domicilio particular (calle, n°, col., código postal, ciudad, municipio, y teléfono)		
	Nacionalidad		
	Nombre de persona que obligue con su firma a la persona jurídica		
	Actividad o giro		
	N.I.T.		
	Sigue:...		

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: "CONOCIMIENTO DEL CLIENTE"			
Objetivo: Evaluar si la entidad posee una política de conocimiento del cliente, tomando en cuenta la existencia de metodología del riesgo como insumo para evitar cualquier información fraudulenta.			
No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
	PERSONA EXTRANJERA (Continuación)		
	Copia de Instrumento de constitución o Creación		
	Otros documentos de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica:		
	Pasaporte vigente o carné de residencia (persona natural)		
	Verificar nombre, fotografía, nacionalidad y firma corresponda a los datos del solicitante, así mismo se debe solicitar en su caso, la calidad migratoria o evidencia de arraigo		
	Documento que acredite existencia legal, su representante y en el caso pasaporte del mismo. Autenticados por la unidad consular (persona jurídica)		
2	Confirmar si la empresa cuenta con "Política interna de debida diligencia para la identificación de sus clientes"		
3	Determinar si se elabora entrevista para determinar el perfil del cliente respecto a su calidad moral, forma de operar e importancia económica de acuerdo con los usos y costumbres de la plaza y giro del negocio en un formulario.		
4	Indagar si en la entrevista se cuenta con formulario que debe firmar el cliente y el funcionario que le atendió con una declaración jurada firmada por el cliente.		
5	Establecer si en la entrevista se cuenta con declaración jurada que debe ser firmada por el cliente.		
6	Verificar la existencia física o por medios electrónicos de un expediente de identificación del cliente		
7	Haciendo uso de la base de datos o de los registros de clientes determinar si la entidad ha clasificado a sus clientes según el tipo de actividad económica que pueda representar un riesgo en materia de prevención de lavado de dinero		
8	Compruebe si a los clientes se les asigna un número único de cliente. (Código)		
9	Determinar si existen cuentas con clientes anónimos		
10	Analizar procedimiento a seguir cuando el cliente presenta datos que posteriormente resulten falsos o que no pueden comprobarse		

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “CONOCIMIENTO DEL CLIENTE”			
Objetivo: Evaluar si la entidad posee una política de conocimiento del cliente, tomando en cuenta la existencia de metodología del riesgo como insumo para evitar cualquier información fraudulenta.			
No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
11	Obtenga los registros y documentación relativos al despacho de mercancías, tales como órdenes de despacho, notas de remisión o salidas de almacén, por un período seleccionado.		
12	Solicitar confirmación de saldos de los clientes de mayor significado.		
13	Analice la reserva para cuentas dudosas y discuta con la gerencia o jefatura de crédito la cobrabilidad de las cuentas y la suficiencia del saldo a fin del periodo		
14	La empresa ha establecido Política Interna de fehaciente, e intensa diligencia para identificar a Personas expuestas políticamente.		
15	Defina procedimiento que la empresa sigue en el caso que sea renuentes a revelar detalles sobre sus actividades o a proporcionar los estados financieros de las mismas		
16	Identifique procedimiento que la empresa sigue en el caso que el cliente presente estados financieros notoriamente diferentes de otros negocios de similar actividad		
17	Determine procedimiento que la empresa sigue en el caso que el cliente proporcionan información que resulta falsa o inexacta		
18	Para establecer la relación con un cliente se verifica previamente las actualizaciones publicadas por los Organismos Internacionales de las listas de los países no cooperantes, paraísos fiscales y listas OFAC, ONU, UE, Francesa o GAFI		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández **Fecha:** _____

Revisado: Suleyma Marisol López **Fecha:** _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina **Fecha:** _____

3.4.2. Procedimientos de auditoría: “Ventas”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “VENTAS”			
Objetivo: Velar por una adecuada prevención del lavado de dinero y activos en las transacciones que se generan en la entidad			
No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
1	Comprobar los abonos de los clientes y verificar abonos que excedan las cuotas pactadas, pagos repentinos de créditos problemáticos, sin que exista explicación razonable del origen del dinero		
2	Comprobar si en la entidad se han dado cambios importantes en los patrones de envío de dinero en efectivo a bancos		
3	Determinar si existen incrementos de la actividad de dinero en efectivo manejado, debido al incremento correspondiente en el número de operaciones realizadas		
4	Revisar si se observan incrementos grandes en el uso de billetes de denominaciones pequeñas que no corresponden al perfil normal de la empresa		
5	Verificar en las remesas al Banco, la variación en cantidad o frecuencia de los depósitos de dinero en efectivo. Si las mismas son justificables		
6	Se verificara que las firmas y nombres anotados en el registro y el contrato correspondan a las firmas y nombres de la entidad proporcionado por el titular del contrato		
7	Se identifica a quien solicita mercadería, a nombre de un cliente, con el respectivo documento de identidad personal		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández

Fecha: _____

Revisado: Suleyma Marisol López

Fecha: _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina

Fecha: _____

3.4.3. Procedimientos de auditoría: “Reportes por operaciones sospechosas”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “REPORTES POR OPERACIONES SOSPECHOSAS”			
Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República relacionado a operaciones sospechosas			
No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
1	Comprobar si se cuenta con departamento o persona para operar sistemas encargada de generar mensualmente reportes		
2	Verificar si al cierre de cada mes calendario se genera resumen de operaciones por cliente , ya sea por medios físicos o digitales, para el Oficial de Cumplimiento o delegado		
3	Verificar si dicha información procedimiento anterior, es remitida la UIF		
4	Con base en la revisión y análisis de este listado, de las operaciones realizadas en efectivo, identificar los clientes que sus operaciones en conjunto sobrepasen los \$10.000.00		
5	Asegurarse que en las transacciones en efectivo con clientes o con usuarios se hayan identificado a la persona de la forma establecida señalada.		
6	Verificar si se elabora el formulario de operaciones de efectivo por aquellas con monto superior a \$10,000.00		
7	Sobre la misma base de datos, establecer las que por cualquier medio excedan los \$25,000.00		
8	Indagar si se reportan operaciones financieras por cualquier medio por monto superior a \$25,000.00		
9	Verificar si se elabora el correspondiente ROS por operaciones irregulares, inconsistentes, o q no guardan relación con la actividad económica		

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “REPORTES POR OPERACIONES SOSPECHOSAS”

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, su reglamento y el Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República relacionado a operaciones sospechosas

No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
10	Solicitar el detalle de los ROS que se encuentran en análisis y verificar la antigüedad de dichas operaciones, la cual no debe ser mayor a 15 días, y en caso de prórroga 30 días		
11	Consultar si se reportan las tentativas de operaciones sospechosas en efectivo		
12	Verificar si se informa a la UIF sobre clientes o usuarios de los cuales la empresa tiene indicios o conocimiento que están vinculados directa o indirectamente con actividades delictivas (Según Art. 6 LCLDA)		
13	Comprobar si en el caso de decidir cancelar o cerrar las relaciones comerciales o cuentas de aquellos clientes referidas en el párrafo anterior, se informa previamente a la UIF		
14	Comprobar si se elabora y envía a los organismos de fiscalización y supervisión correspondiente y a la UIF de la FGR, trimestralmente un informe de los actos y de las operaciones que impliquen actividades que generen preocupación		
15	Confirmar si se elabora y envía a los organismos de fiscalización y supervisión correspondiente y a la UIF de la FGR, trimestralmente un informe de los empleados, funcionarios o miembros del consejo de administración involucrados que por tal motivo se hayan separado de sus puestos		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández

Fecha: _____

Revisado: Suleyma Marisol López

Fecha: _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina

Fecha: _____

3.4.4. Procedimientos de auditoría: “Oficialía de cumplimiento”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO”

Objetivo: Determinar si de acuerdo a lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, se ha designado un Oficial de Cumplimiento o delegado. Y las funciones que realiza

No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
1	Indagar si en el caso que exista la designación de Oficial de Cumplimiento o delegado, se ha comunicado a la UIF		
2	Confirmar si se ha establecido procedimientos de prevención contra lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo		
3	Verificar si existe un acuerdo de Junta Directiva para la asignación de la persona en la Oficialía de Cumplimiento		
4	Cotejar si se trasladó el acta del acuerdo a la UIF para comunicar la asignación del cargo.		
5	Determinar si la institución cuenta con un programa de cumplimiento legal y regulatorio aprobado por Alta Gerencia		
6	Indagar si la empresa cuenta con un programa de monitoreo de actividades sospechosas o inusuales		
7	Confirmar si la empresa cuenta con alguna función de auditoría interna o de revisión externa independientemente que evalúe regularmente las prácticas y políticas de prevención y detección de lavado de activos		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández

Fecha: _____

Revisado: Suleyma Marisol López

Fecha: _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina

Fecha: _____

3.4.5. Procedimientos de auditoría: “ Conocimiento del empleado”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “ CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO”
--

Objetivo: Identificar la atención que se le presta al empleado tanto para realizar sus labores, como en cuanto a su comportamiento, ético y profesional
--

No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
1	Existe algún compromiso por parte de entidad que sirva orientar y brindar apoyo a sus empleados para cumplir con las obligaciones legales		
2	Verificar si se han establecido mecanismos de Auditoría Interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley		
3	Confirmar si se han adoptado políticas, reglas y mecanismos de conducta que observaran sus administradores, funcionarios y empleados.		
4	Indagar si se ha establecido código de conducta/ética para empleados y funcionarios de la institución		
5	Si lo existe, identificar quien es el encargado de velar por el cumplimiento del Código de conducta/ética para empleados y funcionarios de la entidad		
6	Verificar si las vacaciones anuales que les corresponde gozar a los empleados, son programadas para todo el personal y funcionarios		
7	Investigar si existen mecanismos internos que sirvan de indicador en el cambio de estilo de vida de los empleados		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández

Fecha: _____

Revisado: Suleyma Marisol López

Fecha: _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina

Fecha: _____

3.4.6. Procedimientos de auditoría: “Capacitaciones”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “CAPACITACIONES”			
Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con respecto entrenamiento del personal para conocimiento del tema			
No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
1	Comprobar si se capacita al personal sobre los procesos o técnicas relativos a lavado de dinero y de activos		
2	Confirmar si se capacita al personal respecto la forma de reportar oportunamente a quien corresponda, en forma razonada y documentada		
3	Indagar si se capacita al personal sobre casos en que, en el desempeño de sus cargos, detecten situaciones irregulares o sospechosas		
4	Comprobar que se toman cursos o reuniones de información acerca de las disposiciones de los formularios que se presentan a ala UIF		
5	Indagar si la empresa ha elaborado instructivos con el objetivo de facilitar a su personal el llenado de los formularios de transacciones en efectivo y ROS		
6	Determinar si las disposiciones legales como la normativa interna emitida por la administración se difunde correctamente entre el personal y los funcionarios		
7	Comprobar si las observaciones y recomendaciones de la autoridad competente se incluyen en los programas de capacitación		
8	Establecer si las practica de clientes que se han identificado o considerado como sospechosas, por parte del Oficial de Cumplimiento o delegado, se dan a conocer a todo el personal		
9	Indagar si a partir de las capacitaciones impartidas, los empleados y funcionarios manifiestan por escrito dicho conocimiento de las disposiciones de este instructivo de la UIF y las practicas internas de la empresa		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández

Fecha: _____

Revisado: Suleyma Marisol López

Fecha: _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina

Fecha: _____

3.4.7. Procedimientos de auditoría: “Resguardo de la información”

MEU AUDITORES Y CONSULTORES, S.A DE C.V
CLIENTE: REPUESTOS AUTOMOTRICES, S.A. de C.V.

PROGRAMA DE AUDITORÍA: “RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN”

Objetivo: Verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, con respecto entrenamiento del personal para conocimiento del tema
--

No	PROCEDIMIENTO	HECHO POR	REF. PT
1	Comprobar si la documentación por operaciones con clientes se archivan y conservan por un plazo mínimo de 5años		
2	Confirmar si lo datos de identificación archivos de cuentas y correspondencia comercial se archivan y conservan por un plazo mínimo de 5años		
3	Verificar si se adopta medidas para archivar, conservar y resguardar de manera física o magnética, toda la información y documentación derivada de sus controles internos de prevención de lavado de dinero por el plazo establecido por la Ley (5 años).		
4	Verificar si la documentación se encuentra debidamente archivada física o electrónicamente, para poder reconstruir vínculos transaccionales y que sirvan como indicios en análisis, en el caso que lo solicite a UIF		
5	Comprobar si para llevar el control indicado se captura en sus sistemas en forma automatizada con los datos pertinentes para identificar a sus clientes y usuarios		
6	Cerciorarse si los formularios como el reporte por operaciones sospechosas, transacciones de efectivo, entre otros establecidos por la ley los conservan debidamente organizados por orden alfabético y cronológico a disposición de las autoridades cuando lo soliciten		

Elaborado : Guadalupe Lissette Hernández

Fecha: _____

Revisado: Suleyma Marisol López

Fecha: _____

Autorizado: Jessica Cruz Molina

Fecha: _____

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos.

Por medio de la investigación de campo dirigida a las empresas del municipio de San Salvador dedicadas a la importación de repuestos para vehículos, se obtuvo información que ha permitido determinar las siguientes conclusiones:

- a. Se comprobó que las empresas en cuestión no cuentan con políticas y procedimientos, con el objetivo de prevenir el lavado de dinero y de activos dentro de la entidad en todas las áreas, destacando en aquellas donde se tiene mayor contacto con clientes, usuarios y proveedores
- b. Se determinó de acuerdo a la información recabada, que el personal que labora en las medianas empresas no posee un conocimiento idóneo sobre prácticas relacionadas a las tipificaciones de lavado de dinero, las características que tienen ni del perfil de la o las personas que realizan este tipo de actividades lo cual no les exime de sanciones o penas debido a la implicación con delitos de lavado de dinero.
- c. Se evidencia que existen escasos esfuerzos por divulgar el contenido de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos entre los funcionarios y el personal de la entidad, haciéndolas vulnerable a que la actividad ilícita se lleve a cabo por parte de las personas dedicadas a este tipo de operaciones, debido que el conocimiento es mínimo y en algunos casos, nulo, a cerca de las obligaciones y responsabilidades que atribuye la Ley a las empresas y sus empleados.
- d. Se identificó que un alto porcentaje de empresas no tienen designado al Oficial de Cumplimiento o delegado o en su caso, la persona encargada que según lo requiere la Ley, debe cumplir con la prevención contra el lavado de dinero y activos, debido al desconocimiento de los requisitos, funciones y facultades que dicha figura conlleva.
- e. En la mayoría de los casos no se ha definido claramente el mecanismo de comunicación interna que se debe seguir para reportar operaciones sospechosas. Lo que puede ocasionar consecuencias legales

pues por mandato de Ley la entidad debe designar a falta de un Oficial de Cumplimiento o delegado una persona encargada del manejo de situaciones como esas o relacionadas.

Contadores Públicos

La investigación de campo realizada a los Contadores Públicos Autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría y Auditoría se obtuvo información que ha permitido determinar las siguientes conclusiones:

- a. Se carece de los procedimientos con enfoque a la evaluación del lavado de dinero en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos
- b. La importancia en cuanto a capacitaciones relacionadas a técnicas, tipologías y otras cuestiones relacionadas al lavado de dinero es mínima, lo que hace vulnerable al auditor a desarrollar las técnicas correspondientes para identificar que dentro de las entidades se pueda estar cometiendo este tipo de actividades, o servir como medio para integrar el dinero ilícito a la economía del país
- c. Se necesita la creación e implementación políticas y procedimientos para la identificación del lavado de dinero en las entidades

4.2. Recomendaciones

Se recomienda a las empresas importadoras de repuesto para vehículos que:

- a. Se debe implementar un sistema de prevención del lavado de dinero y activos que incluya: manuales, políticas y procedimientos que contribuyan a la prevención del lavado de dinero y evitar que dichas entidades sean utilizadas como un medio para actividades delictivas.
- b. Elaborar un programa de capacitaciones relacionadas al tema de lavado de dinero, donde los funcionarios y empleados de la entidad puedan conocer, las formas de operar, las practicas que realizan, el perfil del lavador de dinero, la elaboración de reportes y del manejo de la documentación pertinente que requiera la Ley.

- c. En base a lo establecido en la Ley, hacer del conocimiento del personal y sus funcionarios la importancia de conocer la Ley y normativa conexas, las acciones penales a las que pueden hacerse acreedor en el caso que se vean involucrados como encubridores o cómplices de dicho delito.
- d. Definir el perfil de la persona que estará a cargo de cumplir y verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, de acuerdo a las capacidades y responsabilidades que requiere el cargo y asignándoles sus funciones y facultades e invistiéndolos de toda la autoridad necesaria para el buen desempeño de su trabajo.
- e. En el caso que no se haya designado a la persona encargada de vigilar y cumplir la prevención contra el lavado de dinero y activos, se debe hacer a la mayor brevedad, dotándolo de todos los recursos necesarios para cumplir su tarea incluyendo la autoridad respectiva.

Se recomienda a los contadores públicos autorizados por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría

- a. Aplicar procedimientos de auditoría como los señalados en el presente trabajo, para evaluar adecuadamente el lavado de dinero en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos, a fin de identificar las áreas más vulnerables para incumplir las disposiciones legales
- b. Diseñar un programa de capacitaciones dirigidas al personal de la firma de auditoría de acuerdo a las exigencias de la Ley, los cuales aborden temas relacionados a la importancia de evaluar de manera objetiva y eficaz las entidades
- c. Plantear un programa con políticas y procedimiento que garantice el debido conocimiento de las normas internas para la prevención del lavado de dinero por parte de los empleados que laboran en la entidad

Bibliografía

Acuerdo N° 085, “Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y de activos”, Fiscalía General de la República, El Salvador, San Salvador, 17 de mayo de 2013

Albayero Henríquez, Noemy del Carmen.; Colindres Esperanza, Jenny Gissela. ; López Doradea, Lorena Cessibel, “El delito de lavado de dinero y activos como delito autónomo” (análisis sobre su incidencia practica en El Salvador), Trabajo de graduación para optar al grado Licenciado en Contaduría Pública, El Salvador, Centroamérica, Universidad Francisco Gavidia, 2004.

Ana Patricia Alvarado Hernández, Katya Marcela García, Yessica Patricia Guzmán Pimentel. “Herramientas para la evaluación del pasivo y fondo patrimonial, en auditoría de estados financieros históricos realizada en una Ong”. Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad de El Salvador. Año 2011.

Asociación de Especialistas Certificados en Anti lavado de Dinero Roberto S. Pasley, Kevin M. Anderson. “Guía de estudio para el examen de certificación CAMS”, Quinta edición. Miami, USA. Año 2011

Decreto Legislativo N. 498, “Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos”, República de El Salvador, San Salvador, 02 de diciembre de 1998

Decreto N° 2, Reglamento de la “Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos”, República de El Salvador, San Salvador, 31 de enero de 2000

Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en ingles). Año 2009. “ Norma Internacionales de Control de Calidad NICC 1”. Reino Unido

Fidelina del Carmen Mendoza, Miguel de Jesús Lara Andrade, Emeterio Alberto Amaya Fabián.

“Gestión Para la Prevención y Detección del Lavado de Dinero y De Activos Con Enfoque de Riesgos”. Trabajo de graduación para optar al grado de Maestro en Administración Financiera. Universidad Tecnológica. Año 2009.

GAFI. “40 Recomendaciones de Grupo de Acción Financiera”. Año 2012

Raúl Eduardo Mauricio Campos, “Diseño de un sistema de prevención contra el lavado de dinero y de activos para las instituciones de intermediación financiera” Trabajo de graduación para optar al grado de Licenciado en Contaduría Pública. Universidad Francisco Gavidia. Año 2009.

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo,

Corredores de productos agropecuarios, S.A. “Manual Sarlaft – Prevención del Lavado De Activos y Financiación del Terrorismo”. Colombia. 03 de septiembre de 2009.

Anexos

LISTADO DE MEDIANAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE REPUESTOS PARA VEHICULOS

Dirección de Estadísticas y Censos, DIGESTISC, de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme (CIU).

1. Importadores Nacionales S.A. DE C.V.
2. Repuestos Canahuati S.A. DE C.V.
3. Internacional de Repuestos S.A. DE C.V.
4. Distribuidora Eduardo Lao S.A. DE C.V.
5. Tecno Repuestos S.A. de C.V.
6. Importadores Nacionales Salvadoreños, SA de CV (IMNASA)
7. Alpina S.A. DE C.V.
8. Repuestos Import Cars S.A. DE C.V.
9. Mario's Auto Parts, SA de CV
10. La Casa del Repuesto. S.A. DE C.V.
11. El Mundo de las Lamparas S.A. DE C.V.
12. Repuestos Pesados Salvadoreños, SA de CV (REPSA)
13. Repuestos Omar, S.A. de C.V.
14. Repuestos Mónaco S.A. DE C.V.
15. Jaime Auto Parts, S.A de C.V.
16. Ciudad del Espacio S.A. de C.V.
17. Ensamble Parts, SA de CV (MULLERSAL)
18. Cam Parts, S.A. de C. V.
19. Internacional de Partes S.A. DE C.V.
20. HUMRO, S.A. de C.V.

MODELO DE CUESTIONARIO



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos.

OBJETIVO: Obtener información relevante de como las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos cumplen con las disposiciones de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos e Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención del mismo delito.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo al diseño de procedimientos de auditoría para la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos.

INDICACIONES: Marque con una "X" la respuesta que considere conveniente, en algunos casos la respuesta puede ser múltiple.

1. Respecto a la Ley contra el lavado de Dinero y Activos ¿Mediante cuáles de los siguientes medios se ha enterado sobre dicha Ley?
- | | | | |
|-----------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| a) Radio | <input type="checkbox"/> | b) Televisión | <input type="checkbox"/> |
| c) Prensa escrita | <input type="checkbox"/> | d) Página web | <input type="checkbox"/> |
| e) Capacitaciones | <input type="checkbox"/> | f) Ha estudiado personalmente La Ley | <input type="checkbox"/> |
| g) Desconoce del tema | <input type="checkbox"/> | | |

2. ¿Cuáles de los siguientes estados financieros son preparados por la empresa?
- | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| a) Estado de situación financiera | <input type="checkbox"/> | b) Estado de Resultado | <input type="checkbox"/> |
| c) Estado de cambios en el patrimonio | <input type="checkbox"/> | d) Estado de flujo de efectivo | <input type="checkbox"/> |
| e) Notas a los estados financieros | <input type="checkbox"/> | | |
3. ¿Cuál es la periodicidad con que la empresa prepara sus estados financieros?
- | | | | |
|---------------|--------------------------|--------------|--------------------------|
| a) Mensual | <input type="checkbox"/> | b) Bimensual | <input type="checkbox"/> |
| c) Trimestral | <input type="checkbox"/> | d) Semestral | <input type="checkbox"/> |
| e) Anual | <input type="checkbox"/> | | |
4. De los siguientes medios de pago enumere del 1 al 5 la forma de pago más frecuente que utilizan los clientes para cancelar. Tomando en cuenta que el número 1 representa la más frecuente.
- | | |
|---------------------------------------|-------|
| a) Pagos en efectivo | _____ |
| b) Pagos con cheques | _____ |
| c) Pagos con tarjetas de crédito | _____ |
| d) Pagos con tarjetas de débito | _____ |
| e) Pagos por transferencias bancarias | _____ |
5. De las siguientes alternativas ¿Cómo se encuentra conformada la cartera de clientes de la empresa?
- | | |
|---|--------------------------|
| a) Más del 50% corresponde a persona jurídica | <input type="checkbox"/> |
| b) Más del 50% corresponde a persona natural | <input type="checkbox"/> |
| c) Cada una representa un 50% | <input type="checkbox"/> |
6. De los siguientes mecanismos de control ¿Cuáles utiliza la empresa para prevenir el riesgo de lavado de dinero?
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Información y comunicación constante de los valores y principios éticos al personal de la empresa | <input type="checkbox"/> |
| b) Actividades de control continuo para el cliente con la creación de expediente integrando toda la documentación del mismo. | <input type="checkbox"/> |
| c) Evaluación periódica del riesgo de lavado en la entidad | <input type="checkbox"/> |
| d) Implementación de bitácora de control de eventos inusuales | <input type="checkbox"/> |
| e) Elaboración de manuales de procedimientos preventivos para detectar y monitorear operaciones inusuales | <input type="checkbox"/> |
| f) No se posee mecanismos de control | <input type="checkbox"/> |
7. ¿Qué modalidad utiliza la empresa para poder monitorear el riesgo de lavado de dinero?
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Se cuenta con personal especializados en la materia de prevención de lavado de dinero | <input type="checkbox"/> |
|--|--------------------------|

- b) Existe un oficial de cumplimiento en el tema
- c) El contador es el encargado de prevención y detección de lavado de dinero
- d) El auditor interno es delegado en la prevención y detección de lavado de dinero
- e) El dueño de la entidad es el responsable del monitoreo de prevención y detección de lavado de dinero
- f) Se apoya con abogados externos a la empresa sobre el tema
- g) No se posee instrumentos de monitoreo de riesgo de lavado de dinero
8. De acuerdo a su opinión ¿Qué características debería tener una operación para ser considerada “sospechosa” dentro del giro de las actividades de la empresa?
- a) Transacción de efectivo y/o cualquier otro medio de pago, superior a los \$10,000.00 realizada en el mismo día por un mismo cliente
- b) Transacciones en efectivo y/o cualquier otro medio de pago, superior a los \$10,000.00 realizada por un mismo cliente acumulado en diferentes eventos en un mes
- c) Operaciones con montos desde \$1,000.00 hasta \$10,000.00
- d) Operaciones que no guardan ninguna relación con el giro del cliente
- e) Ninguna de las anteriores
9. ¿Durante cuánto tiempo considera conveniente conservar en la empresa la documentación relacionada con sus principales clientes?
- a) Menos de un año b) 1 a 3 años
- c) Más de 3 años d) No es necesario conservarlos
10. ¿Cuáles de los siguientes mecanismos debería establecer la entidad para poder prevenir oportunamente el riesgo de lavado de dinero y activos?
- a) Elaboración de documento físico de reportes por operaciones sospechosas
- b) Establecimiento código de ética para empleados
- c) Establecimiento código de ética para directivos
- d) Elaboración de reportes de rotación de personal
- e) Preparación de reportes de transacciones en efectivo
- f) Desarrollo de programas de capacitación y difusión dirigidos al personal
- g) Creación de manuales de política de conocimiento del cliente
- h) Elaboración de manuales para operaciones sospechosas
- i) No considero relevante establecer mecanismos al respecto

11. ¿Con cuánta frecuencia la entidad desarrolla capacitaciones para el personal, relacionadas a la prevención de lavado de dinero y de activos?

- | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| a) 1 vez al año | <input type="checkbox"/> | b) 2 veces al año | <input type="checkbox"/> |
| c) De 3 a 4 veces al año | <input type="checkbox"/> | d) 5 o más veces al año | <input type="checkbox"/> |
| e) No se desarrollan capacitaciones relacionadas al tema | | | <input type="checkbox"/> |

12. ¿Qué utilidad tendría en el desarrollo de su trabajo una guía de procedimientos para la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos?

- | | |
|--|--------------------------|
| a) Serviría como material de consulta para mejorar aspectos de control de la empresa | <input type="checkbox"/> |
| b) Se tomaría de base para establecer políticas de prevención de lavado de dinero | <input type="checkbox"/> |
| c) Serviría como una orientación para facilitar la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos | <input type="checkbox"/> |
| d) Se tomaría de base para establecer procedimientos de control en la prevención del riesgo | <input type="checkbox"/> |
| e) No lo considero relevante | <input type="checkbox"/> |



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



CUESTIONARIO

DIRIGIDO A: Contadores públicos autorizados por el Concejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría.

OBJETIVO: Determinar el grado de conocimiento de parte de los profesionales en Contaduría Pública en la ejecución de trabajos de auditoría respecto a las disposiciones de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos, así como la aplicación del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero.

PROPÓSITO: La presente guía de preguntas ha sido elaborada por estudiantes de la carrera Licenciatura en Contaduría Pública, con el propósito de sustentar el trabajo de investigación relativo al diseño de procedimientos de auditoría para la evaluación de los riesgos del auditor en el lavado de dinero y activos.

INDICACIONES: Marque con una "X" la(s) respuesta(s) que considere conveniente o complementar según el caso.

2. ¿Cuántos años tiene de experiencia como contador público autorizado por el Concejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?
- a) De 1 a 3 años
 - b) De 4 a 6 años
 - c) Más de 6 años
3. ¿Cuáles de los siguientes requisitos considera en la asignación del personal al momento de planificar el trabajo de auditoría?
- a) La experiencia adquirida en trabajos de auditoría
 - b) Conocimiento de aspectos financieros, legales y técnicos.

- c) Que el personal asignado tenga independencia con el cliente
- d) Conocimiento de regulaciones especiales aplicables a la entidad
4. ¿Cuáles de las siguientes actividades de planificación considera antes de ejecutar la auditoría?
- a) Procedimientos de evaluación de riesgos específicos según la actividad del cliente
- b) Entendimiento del marco de referencia legal aplicable a la entidad
- c) Determinación de la necesidad de expertos según el trabajo a desarrollar
- d) Procedimientos de evaluación del control interno para diferentes clases de transacciones
5. ¿Cuáles de los siguientes elementos considera importantes para el trabajo de auditoría?
- a) La administración de los riesgos de Auditoría
- b) Enfocar apropiadamente el trabajo de auditoría
- c) Aportar un valor agregado a la entidad
- d) Expresar una opinión o conclusión razonable fundamentada sobre la evaluación de riesgos
6. ¿Cuáles de los siguientes elementos establece y mantiene para promover la calidad en la realización de los trabajos de auditoría?
- a) Existe creación de políticas y procedimientos que debe cumplir el personal dentro de la firma
- b) Responsabilidad del liderazgo por parte de los socios de la firma
- c) Establece requerimientos éticos pertinentes
- d) Incluye aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y los compromisos específicos
- e) Cuenta con suficientes capacitaciones para el personal
- f) Supervisa la realización de los compromisos adquiridos con los clientes
- g) No se contemplan elementos que promueven la calidad en los trabajos
7. ¿Cuáles de los siguientes criterios toma en cuenta para la aceptación de clientes en trabajos de auditoría?
- a) Conocimiento previo del cliente por medio de un test u otro instrumento
- b) Solicitud de documentos al cliente para crear el archivo permanente
- c) Determina si es aceptable el marco de referencia sobre los estados financieros que la empresa utiliza
- d) Obtiene la confirmación de la gerencia sobre el conocimiento de sus responsabilidades
- e) Compromiso por parte de la gerencia para proporcionar documentación necesaria sin restricciones y de manera inmediata
- f) Realiza procedimientos específicos para asegurarse que sus clientes no se han visto involucrados en actividades ilícitas

- g) No se poseen criterios específicos para la aceptación de clientes
8. Respecto a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos ¿Mediante cuáles de los siguientes medios ha tenido conocimiento de dicha ley?
- | | | | |
|------------------------|--------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| a) Radio | <input type="checkbox"/> | b) Televisión | <input type="checkbox"/> |
| d) Prensa escrita | <input type="checkbox"/> | d) Página web | <input type="checkbox"/> |
| f) Capacitaciones | <input type="checkbox"/> | f) Ha estudiado personalmente La Ley | <input type="checkbox"/> |
| g) Desconozco del tema | <input type="checkbox"/> | | |
9. ¿Cuál es la frecuencia con la que asiste a capacitaciones, relacionadas al tema de lavado de dinero?
- | | | | |
|---|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| a) Una vez al año | <input type="checkbox"/> | b) 2 veces al año | <input type="checkbox"/> |
| c) De 3 a 4 veces al año | <input type="checkbox"/> | d) 5 o más veces al año | <input type="checkbox"/> |
| e) No he asistido a capacitaciones relacionadas al tema de lavado de dinero | <input type="checkbox"/> | | |
10. De las siguientes instituciones ¿A quiénes corresponde la labor de dar a conocer la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Gremios de Contadores Públicos | <input type="checkbox"/> |
| b) Concejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría | <input type="checkbox"/> |
| c) Fiscalía General de la República | <input type="checkbox"/> |
| d) Unidad de Investigación Financiera | <input type="checkbox"/> |
| e) Desconozco la institución que le corresponde dicha labor | <input type="checkbox"/> |
11. ¿Qué tipo de operaciones son las que toma en cuenta para incluirlas en la muestra de revisión en una auditoría?
- | | |
|---|--------------------------|
| a) Revisión de pagos por montos entre \$1,000.00 y \$10,000.00 | <input type="checkbox"/> |
| b) Revisión de pagos por montos mayores a \$10,000.00 | <input type="checkbox"/> |
| c) Revisión de formularios por parte de la empresa para operaciones que se consideran inusuales | <input type="checkbox"/> |
| d) Saldos que presentan variaciones importantes en los estados financieros | <input type="checkbox"/> |
| e) Ninguna de las anteriores | <input type="checkbox"/> |
12. ¿Cómo auditor cuales revisiones realiza sobre las operaciones del cliente?
- | | |
|--|--------------------------|
| a) Revisión de archivos físicos y digitales de los clientes que tiene la empresa | <input type="checkbox"/> |
| b) Revisión de manuales de control interno establecidos por la empresa y su cumplimiento | <input type="checkbox"/> |

- c) Verificación de funciones de empleados que desempeñan cargos relacionados con el manejo de efectivo y clientes
- d) Ninguna de las anteriores
13. ¿Conoce usted material bibliográfico relacionado al tema de prevención de lavado de dinero y activos que contenga procedimientos de auditoría para la evaluación de dicho riesgo en las empresas importadoras de repuestos para vehículos?
- a) Si conozco algunos
- b) Existe, pero no es suficiente el material
- c) No he encontrado información al respecto
- d) Desconozco la existencia de material relacionado al tema
14. ¿Considera que una guía de procedimientos específicos de auditoría para la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos en las medianas empresas importadoras de repuestos sería de utilidad en la realización del trabajo del auditor?
- f) Serviría como material de consulta para mejorar aspectos de control en las revisiones
- g) Se tomaría de base para elaborar programas de auditoría que minimicen el riesgo de detección de lavado de dinero
- h) Serviría como una orientación para facilitar la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos
- i) Se tomaría de base para establecer procedimientos para evaluar la metodología de control del riesgo que implementan los clientes
- j) No lo considero relevante

TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LAS EMPRESAS IMPORTADORAS DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS¹⁰

Cuestionario

PREGUNTA N°1

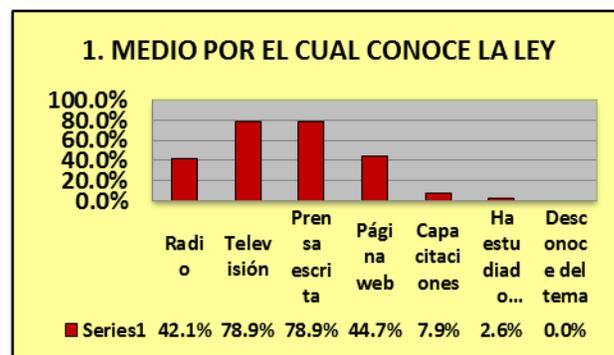
Respecto a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos ¿Mediante cuáles de los siguientes medios se ha enterado sobre dicha Ley?

Objetivo:

Establecer el tipo de conocimiento de la Ley contra Lavado de Dinero y Activos que la alta gerencia posea para determinar el nivel de cumplimiento de las obligaciones de la ley,

Resultados.

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Radio	16/48	42.1%
b)	Televisión	30/48	78.9%
c)	Prensa escrita	30/48	78.9%
d)	Página web	17/48	44.7%
e)	Capacitaciones	3/48	7.9%
f)	Ha estudiado personalmente la Ley	1/48	2.6%
g)	Desconoce del tema	0	0.0%



Análisis.

Los medios de comunicación juegan un rol importante para la divulgación de las leyes emitidas por la Asamblea Legislativa, al cuestionar a los encargados de las empresas acerca de cuál de ellos ha servido como canal de información respecto a la Ley, Casi un 79% de los encuestados afirman haberlo hecho a través de televisión y la prensa escrita, 44.7% haciendo uso de la página web. Pero solamente un 7.9% ha tenido capacitaciones relacionadas con el tema y apenas un 2.6% ha tenido a bien estudiarla personalmente. Esto sirve como punto de partida para el análisis del nivel del riesgo que corre la empresa por el desconocimiento de los instrumentos legales.

¹⁰ Muestra compuesta por 48 empresas.

PREGUNTA N°2

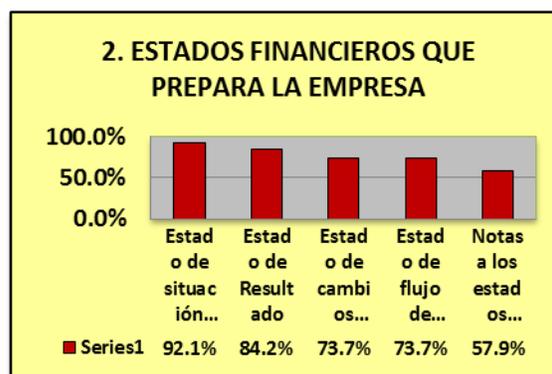
¿Cuáles de los siguientes estados financieros son preparados por la empresa?

Objetivo:

Conocer si la empresa lleva contabilidad formal, para medir el control interno de sus operaciones financieras.

Resultados.

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Estado de situación financiera	45/48	93.8%
b)	Estado de Resultado	42/48	87.5%
c)	Estado de cambios en el patrimonio	38/48	79.2%
d)	Estado de flujo de efectivo	36/48	75.0%
e)	Notas a los estados financieros	32/48	66.7%



Análisis.

De acuerdo con la información recopilada las empresas encuestadas elaboran los siguientes estados financieros: Estado de situación financiera, estado de resultado, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujo de efectivo y notas, lo cual nos indica que las entidades cumplen con uno de los requisitos establecidos en el código de comercio y código tributario, respecto de llevar contabilidad formal y conlleva al cumplimiento de otros requisitos mínimos para establecerse como empresa.

PREGUNTA N°3

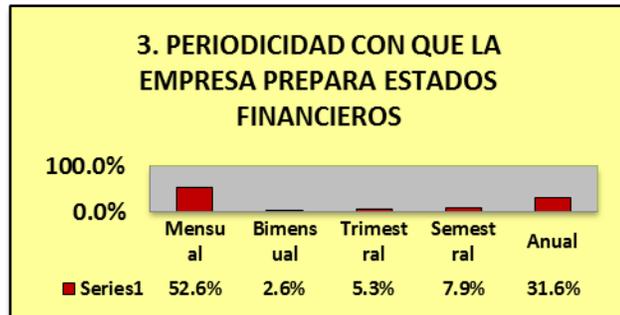
¿Cuál es la periodicidad con que la empresa prepara sus estados financieros?

Objetivo:

Conocer la periodicidad que las empresas preparan sus estados financieros para obtener información oportuna que contribuirá en la toma de decisiones.

Resultados.

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Mensual	29	60.4%
b)	Bimensual	1	2.1%
c)	Trimestral	2	4.2%
d)	Semestral	3	6.3%
e)	Anual	13	27.1%
TOTAL		48	100.0%



Análisis.

Según los resultados de la información recopilada las empresas en su mayoría mantienen actualizada la información contable, se observa que un 60.4% preparan estados financieros mensualmente, mientras que un 27.1% los elabora anualmente y tan solo un 2.1% lo hace bimensualmente.

PREGUNTA N°4

De los siguientes medios de pago enumere del 1 al 5 la forma de pago más frecuente que utilizan los clientes para cancelar. Tomando en cuenta que el número 1 representa la más frecuente.

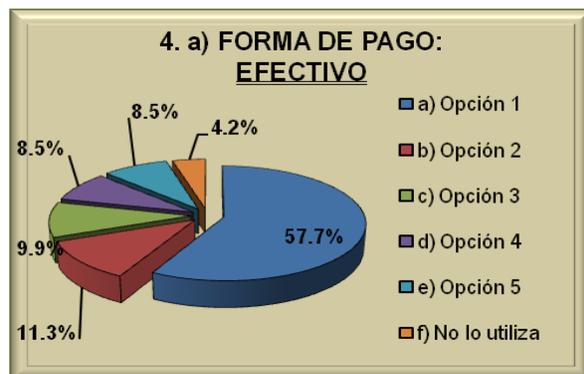
Objetivo:

Indagar sobre el nivel de financiamiento que utiliza la entidad, como insumo para establecer el nivel de riesgo en cuanto a las modalidades de pago que utilizan los clientes en su mayoría.

Resultados

Efectivo

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Opción 1	41	57.7%
b)	Opción 2	8	11.3%
c)	Opción 3	7	9.9%
d)	Opción 4	6	8.5%
e)	Opción 5	6	8.5%
f)	No lo utiliza	3	4.2%



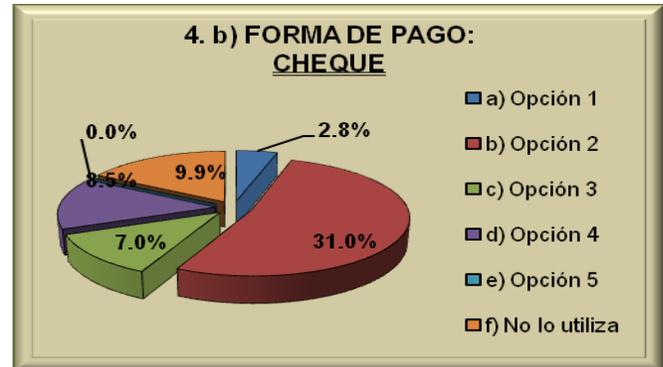
Análisis.

Se determina que la forma de pago que más frecuentemente utilizan las empresas encuestadas es el efectivo, representado con un 57.7%.

Resultados

Cheque

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Opción 1	2	2.8%
b)	Opción 2	22	31.0%
c)	Opción 3	5	7.0%
d)	Opción 4	6	8.5%
e)	Opción 5	0	0.0%
f)	No lo utiliza	7	9.9%



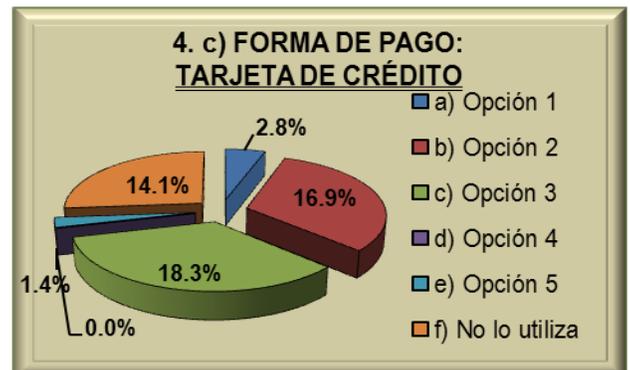
Análisis.

Un 31.0% de las empresas encuestadas mencionan como forma de pago más frecuente que utilizan los clientes para cancelar es mediante el uso de cheque.

Resultados

Tarjeta de Crédito

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Opción 1	2	2.8%
b)	Opción 2	12	16.9%
c)	Opción 3	13	18.3%
d)	Opción 4	0	0.0%
e)	Opción 5	1	1.4%
f)	No lo utiliza	10	14.1%



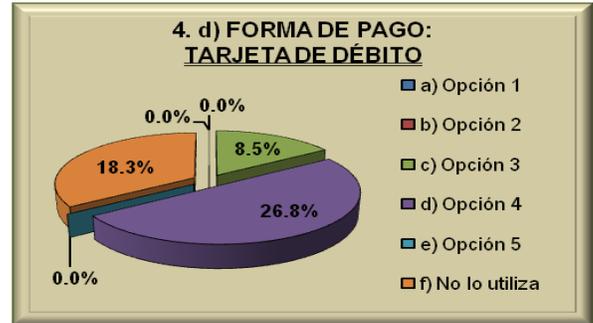
Análisis.

Del total de empresas encuestadas 18.6% mencionan que la forma de pago mediante tarjetas de crédito es uno de las opciones más utilizadas.

Resultados

Tarjeta de Débito

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Opción 1	0	0.0%
b)	Opción 2	0	0.0%
c)	Opción 3	6	8.5%
d)	Opción 4	19	26.8%
e)	Opción 5	0	0.0%
f)	No lo utiliza	13	18.3%

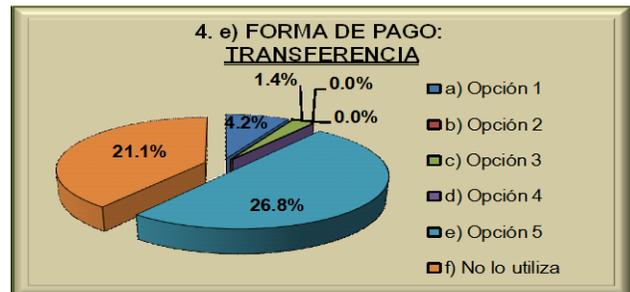


Análisis.

De las empresas encuestadas 26.8% expresan el pago con tarjeta de débito como la forma de pago más utilizada por los clientes.

Transferencia

OPCION	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Opción 1	3	4.2%
b)	Opción 2	0	0.0%
c)	Opción 3	1	1.4%
d)	Opción 4	0	0.0%
e)	Opción 5	19	26.8%
f)	No lo utiliza	15	21.1%
TOTAL		38	53.5%



Análisis.

El pago por medio de transferencias es la forma de pago más utilizada tan solo por un 26.8% del total de las empresas

Análisis General

En general, la forma de pago mayormente utilizada por los clientes de las empresas es el efectivo., por ende se incrementa el riesgo y para eso tendrán que cumplir con los requisitos que establece la unidad de investigación financiera del la Fiscalía General de la República y emitir el Reporte de Operaciones Financieras según lo establece la ley.

PREGUNTA N°5

De las siguientes alternativas ¿Cómo se encuentra conformada la cartera de clientes de la empresa?

Objetivo:

Comprobar las políticas de conocimiento del cliente para confirmar el nivel con que las empresas las aplican en el control de sus operaciones

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Más del 50% corresponde a persona jurídica	5	10.4%
b)	Más del 50% corresponde a persona natural	29	60.4%
c)	Cada una representa un 50%	14	29.2%
TOTAL		48	100.0%



Análisis.

Para un 60.4% de las empresas importadoras de repuestos para vehículos la cartera de clientes se encuentra constituida en su mayoría por personas naturales; el tanto el 29.2% de las mismas, determinó tener igual porcentaje de clientes con personería jurídica que naturales, ante un 10.4% que expresa que mantiene en su mayoría clientes con personería jurídica, esto nos sirve como punto de partida para el análisis del nivel de riesgo de las entidades debido a que la estabilidad esta mas fortalecida en la figura de persona jurídica.

PREGUNTA N°6

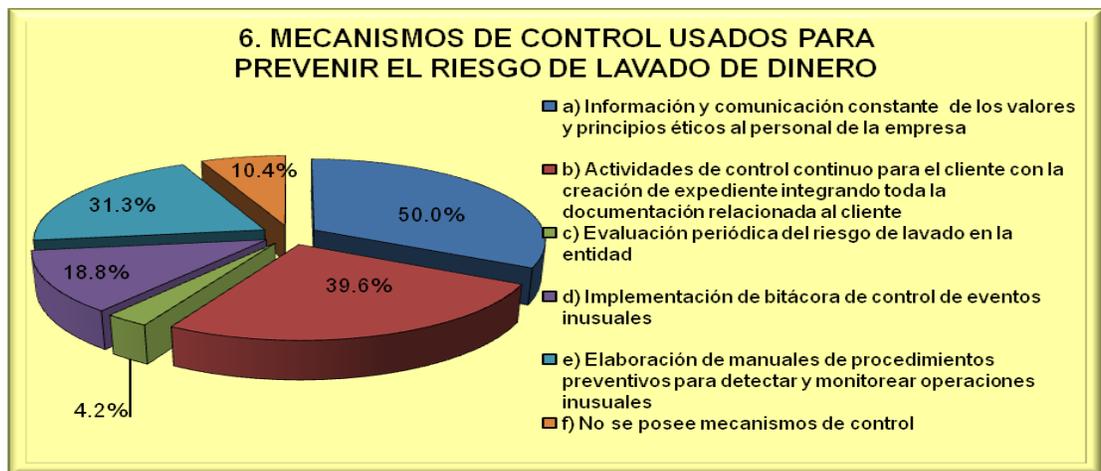
De los siguientes mecanismos de control ¿Cuáles utiliza la empresa para prevenir el riesgo de lavado de dinero?

Objetivo:

Identificar si los mecanismos de control son reales indicativos de Lavado de Dinero a efectos de poder realizar un monitoreo adecuado de las operaciones de la empresa

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Información y comunicación constante de los valores y principios éticos al personal de la empresa	24/48	50.0%
b)	Actividades de control continuo para el cliente con la creación de expediente integrando toda la documentación relacionada al cliente	19/48	39.6%
c)	Evaluación periódica del riesgo de lavado en la entidad	2/48	4.2%
d)	Implementación de bitácora de control de eventos inusuales	9/48	18.8%
e)	Elaboración de manuales de procedimientos preventivos para detectar y monitorear operaciones inusuales	15/48	31.3%
f)	No se posee mecanismos de control	5/48	10.4%



Análisis.

El mecanismo de control más utilizado por las empresas para prevenir el riesgo de lavado de dinero es Información y comunicación constante al personal de la empresa sobre los valores y principios éticos con un 50%, las actividades de control continuo para el cliente constituye un 39.6%, la elaboración de manuales de procedimientos preventivos un 31.3%, la evaluación periódica del riesgo representa apenas un 4.2%, y un 10.4% que expresa no poseer mecanismos de control. Con la información anterior se identifica las actividades de control que los funcionarios responsables ejercen a efectos de poder realizar un monitoreo adecuado de ciertas transacciones, personas o negocios.

Pero también se deja en evidencia la escasa importancia que se le presta a la evaluación respecto al riesgo que la entidad tiene a ser susceptible al lavado de dinero por parte de los clientes. A lo cual se añade el hecho que hay empresas que ni siquiera se preocupan en crear y ejecutar mecanismos de control lo cual se representa con un 10.4%.

PREGUNTA N°7

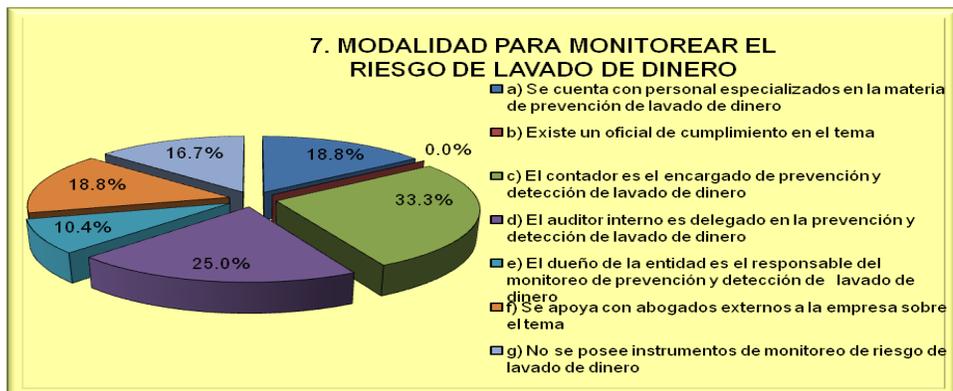
¿Qué modalidad utiliza la empresa para poder monitorear el riesgo de lavado de dinero?

Objetivo:

Constatar si las personas que asumen las funciones de cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, poseen el perfil adecuado para tal actividad, tomando en cuenta lo establecido al respecto en el instructivo de la Unidad de Investigación Financiera.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Se cuenta con personal especializados en la materia de prevención de lavado de dinero	9/48	18.8%
b)	Existe un oficial de cumplimiento en el tema	6/48	12.5%
c)	El contador es el encargado de prevención y detección de lavado de dinero	16/48	33.3%
d)	El auditor interno es delegado en la prevención y detección de lavado de dinero	12/48	25.0%
e)	El dueño de la entidad es el responsable del monitoreo de prevención y detección de lavado de dinero	5/48	10.4%
f)	Se apoya con abogados externos a la empresa sobre el tema	9/48	18.8%
g)	No se posee instrumentos de monitoreo de riesgo de lavado de dinero	8/48	16.7%



Análisis.

En ausencia del nombramiento de un oficial de cumplimiento que realice la labor de monitorear el riesgo de lavado de dinero, las empresas se apoyan en un 33.3% con el contador general, el 25 % con el auditor interno, pero lo preocupante es el hecho que un 16.7% ni siquiera cuenta con instrumentos que les permitan vigilar la amenaza ante la cual se enfrenta. Adicional a esto se estableció que solamente en un 12.5% de los casos se ha establecido esta figura

PREGUNTA N°8

De acuerdo a su opinión ¿Qué características debería tener una operación para ser considerada “sospechosa” dentro del giro de las actividades de la empresa?

Objetivo:

Verificar si los responsables del control y administración conocen o han definido criterios para identificar operaciones indicativas de lavado de dinero y activos.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Transacción de efectivo superior a los \$10,000.00 realizada en el mismo día por un mismo cliente	15/48	31.3%
b)	Transacciones en efectivo superior a los \$10,000.00 realizada por un mismo cliente acumulado en diferentes eventos en un mes	16/48	33.3%
c)	Operaciones con montos desde \$1,000.00 hasta \$10,000.00	11/48	22.9%
d)	Operaciones que no guardan ninguna relación con el giro del cliente	15/48	31.3%
e)	Ninguna de las anteriores	3/48	6.3%



Análisis.

En esta pregunta se enfatiza el juicio de los encuestado sobre los criterios para clasificar ciertas operaciones como sospechosas y se obtuvo el resultado siguiente: Transacciones de efectivo y/o cualquier otro medio de pago, superior a los \$10,000.00 realizada por un mismo cliente acumulado en diferentes eventos en un mes es la opción que un 33.3% considera una amenaza. Las transacciones en efectivo y/o cualquier otro medio de pago, superior a los \$10,000.00 realizada en el mismo día por un mismo cliente el 31.3%. al igual que las operaciones que no guardan ninguna relación con el giro del cliente, dentro de los resultados un 6.3% no considera como tal ninguna de las anteriores. Lo alarmante de la situación es el hecho que dentro de las opciones 22.9% indica que Operaciones con montos desde \$1,000.00 hasta los \$10.000.00 son consideradas como operaciones sospechosas, lo cual ratifica el nivel de conocimiento de lo establecido en la Ley. Aunque también, estos resultados muestran el tratamiento que se le da a cada tipo de operaciones y se observa que atienden lo establecido en el instructivo de la unidad de investigación y en su mayoría cuentan con elementos de juicio para evaluar la necesidad de crear un proceso de control.

PREGUNTA N°9

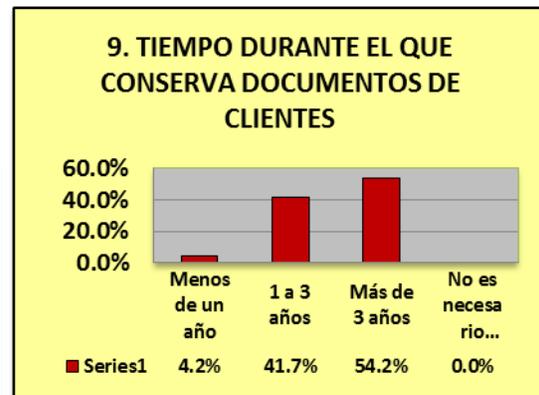
¿Durante cuánto tiempo considera conveniente conservar en la empresa la documentación relacionada con sus principales clientes?

Objetivo:

Conocer si la empresa cumple con las disposiciones de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos, respecto a la conservación de la documentación de los clientes significativos, para verificar además el respaldo de las operaciones.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Menos de un año	2	4.2%
b)	1 a 3 años	20	41.7%
c)	Más de 3 años	26	54.2%
d)	No es necesario conservarlos	0	0.0%
TOTAL		48	100.0%



Análisis.

El resguardo de la información que requieren las regulaciones vigentes para las empresas importadoras de repuestos para vehículos relacionadas con los clientes, operaciones y contratos, deberá ser por un plazo mayor de 5 años, según se observa en los resultados 45.9% de la muestra .conservan los documentos por un plazo menor a este Las entidades que conservan por el periodo requerido por la Ley es de un 54.2%

PREGUNTA N°10

¿Cuáles de los siguientes mecanismos debería establecer la entidad para poder prevenir oportunamente el riesgo de lavado de dinero y activos?

Objetivo:

Identificar si las empresas cuentan con manuales de cumplimiento, en el cual se recojan las políticas, procesos y procedimientos necesarios para la prevención del lavado de dinero y activos, tal y como se establece en el instructivo de la UIF, de tal manera le dé formalidad al sistema de prevención.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Elaboración de documento físico de reportes por operaciones sospechosas	21/48	43.8%
b)	Establecimiento código de ética para empleados	16/48	33.3%
c)	Establecimiento código de ética para directivos	10/48	20.8%
d)	Elaboración de reportes de rotación de personal	9/48	18.8%
e)	Preparación de reportes de transacciones en efectivo	17/48	35.4%
f)	Desarrollo de programas de capacitación y difusión dirigidos al personal	14/48	29.2%
g)	Creación de manuales de política de conocimiento del cliente	9/48	18.8%
h)	Elaboración de manuales para operaciones sospechosas	6/48	12.5%
i)	No considero relevante establecer mecanismo al respecto	7/48	14.6%



Análisis.

Según las empresas encuestadas, entre los mecanismos que se deberían establecer para prevenir el lavado de dinero se encuentran: La elaboración de documento físico de reportes por operaciones sospechosas con un 43.8%, Preparación de reportes de transacciones en efectivo presenta un 35.4%. El establecimiento de código de ética para empleados constituye 33.3%; y 12.5 % considera que lo menos necesario es la elaboración de manuales que señalen la identificación de operaciones sospechosas. Pero también es inquietante el hecho que un 14.6% considera irrelevante establecerlos. Lo cual deja en evidencia la necesidad de crear dichos documentos.

PREGUNTA N°11

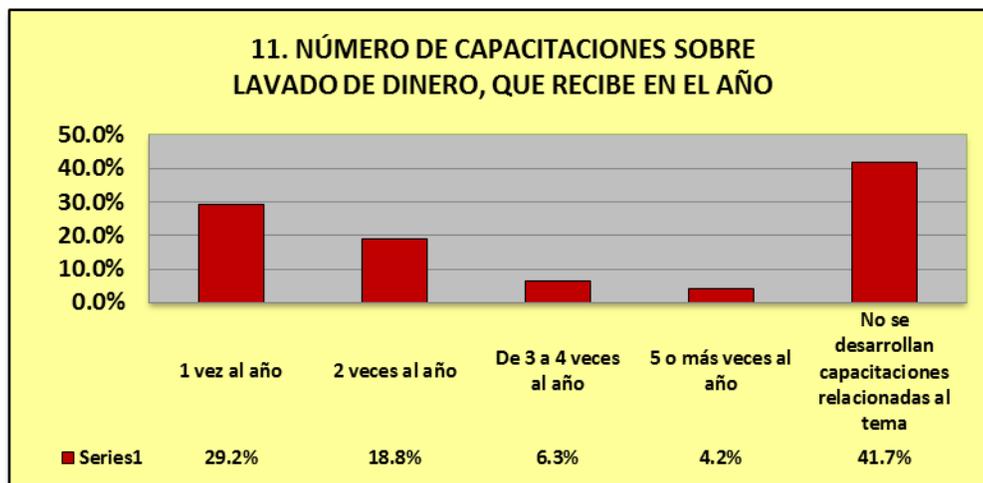
¿Con cuánta frecuencia la entidad desarrolla capacitaciones para el personal, relacionadas a la prevención de lavado de dinero y de activos?

Objetivo:

Verificar si se ha diseñado un plan de capacitación que garantice la formación técnica del personal en temas de prevención de lavado de dinero y especialmente en la detección de operaciones inusuales, irregulares o sospechosas.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	1 vez al año	14	29.2%
b)	2 veces al año	9	18.8%
c)	De 3 a 4 veces al año	3	6.3%
d)	5 o más veces al año	2	4.2%
e)	No se desarrollan capacitaciones relacionadas al tema	20	41.7%
		48	100.0%



Análisis.

Los resultados de las encuestas realizadas a las empresas importadoras de repuestos para vehículos muestran que un 41.7% de ellas no muestran ningún interés en desarrollar capacitaciones relacionadas al tema de lavado de dinero, mientras que un 18.8% las recibe una vez al año y solamente un 4.2% indica que lo hace más de 5 o más veces al año.

PREGUNTA N°12

¿Qué utilidad tendría en el desarrollo de su trabajo una guía de procedimientos para fortalecer la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos en las medianas empresas importadoras de repuestos para vehículos?

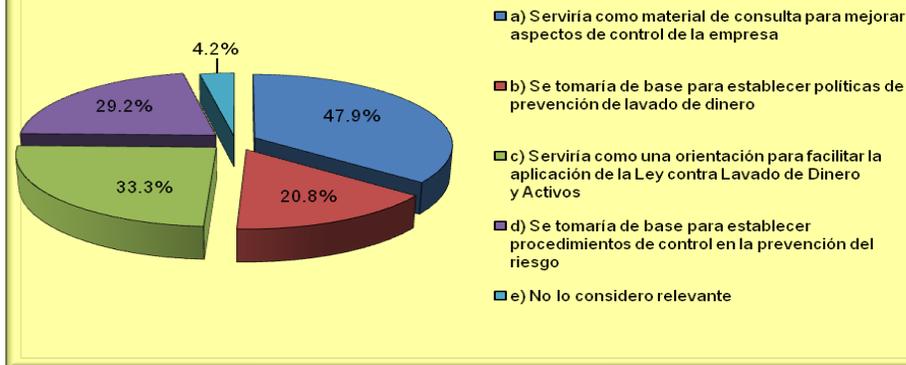
Objetivo:

Identificar si las personas encuestadas consideran útil implementar una guía de prevención de lavado de dinero y activos en las empresas importadoras de repuestos para vehículos, como un mecanismo que contribuya a reducir riesgo legal y de lavado en las empresas.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Serviría como material de consulta para mejorar aspectos de control de la empresa	23/48	47.9%
b)	Se tomaría de base para establecer políticas de prevención de lavado de dinero	10/48	20.8%
c)	Serviría como una orientación para facilitar la aplicación de la Ley contra Lavado de Dinero	16/48	33.3%
d)	Se tomaría de base para establecer procedimientos de control en la prevención del riesgo	14/48	29.2%
e)	No lo considero relevante	2/48	4.2%

12. UTILIDAD DE UNA GUIA CON PROCESOS DE AUDITORIA, PARA SU TRABAJO



Análisis.

De acuerdo a la información obtenida el 47.9% de las empresas afirman que una guía de procedimientos para la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos serviría de material de consulta para mejorar aspectos de control de la empresa, mientras que un 33.3% opina serviría como una orientación para facilitar la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos.

**TABULACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS SOBRE LOS
CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS POR EL CONCEJO DE VIGILANCIA
DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA¹¹
CUESTIONARIO**

PREGUNTA N°1

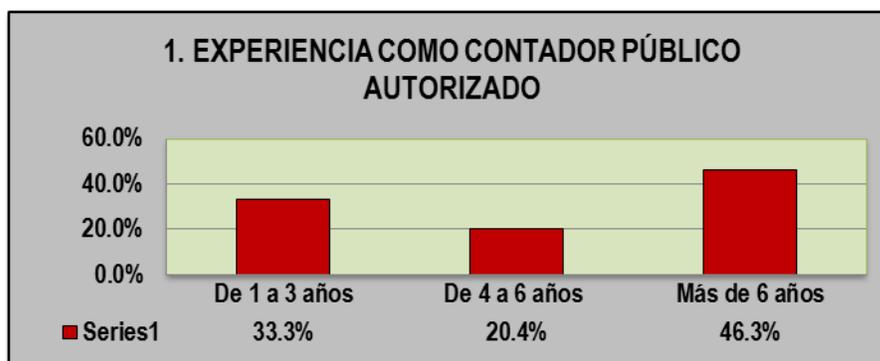
¿Cuántos años tiene de experiencia como contador público autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría?

Objetivo:

Conocer el tiempo de experiencia del auditor encuestado para tener un parámetro en la diversidad de su conocimiento con diferentes clientes.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	De 1 a 3 años	18	31.0%
b)	De 4 a 6 años	11	19.0%
c)	Más de 6 años	29	50.0%
TOTALES		58	100%



¹¹ Muestra compuesta por 58 Auditores autorizados por CVPCPA.

Análisis:

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas realizadas a los profesionales de contaduría se observó que de los profesionales autorizados por el Concejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría, 50% poseen más de seis años de experiencia representando siendo esto favorable a partir de la experiencia con la que debería contar, sin embargo 31% poseen un rango entre uno a tres años trabajando en el área considerando que 19% posee de entre cuatro a seis años de experiencia, sin embargo resulta subjetiva la aseveración que a mayor tiempo de autorización mayor conocimiento debido que algunos profesionales han tenido su principal experiencia en auditoría antes de ser autorizados por el concejo, además del tiempo exigido por el mismo ente.

PREGUNTA N°2

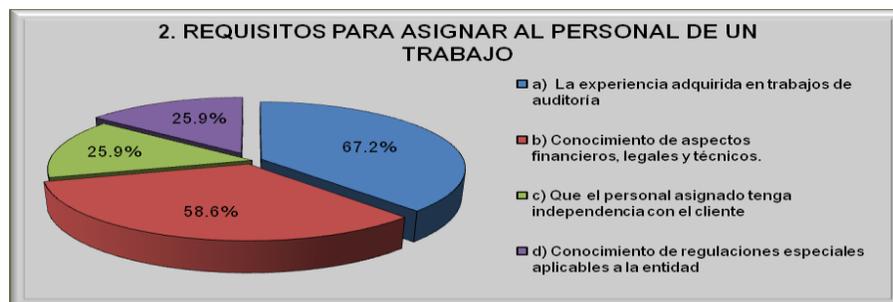
¿Cuáles de los siguientes requisitos considera en la asignación del personal al momento de planificar el trabajo de auditoría?

Objetivo:

Conocer si el personal de auditoría cumple los requisitos mínimos de control de calidad al momento de ejecutar la auditoría.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	La experiencia adquirida en trabajos de auditoría	39/58	67.2%
b)	Conocimiento de aspectos financieros, legales y técnicos.	34/58	58.6%
c)	Que el personal asignado tenga independencia con el cliente	15/58	25.9%
d)	Conocimiento de regulaciones especiales aplicables a la entidad	15/58	25.9%



Análisis:

Respecto a los controles de calidad que los auditores toman de referencia para la asignación del personal en trabajos de auditoría, prevalece como primera opción la experiencia; representada con un 67.2%, seguido por el conocimiento del profesional en diferentes aspectos con un 58.6%, lo cual es un indicio de la importancia que tiene el dominio de diversos temas referentes a la profesión, para ejecutar un mejor trabajo de auditoría, sin embargo 25.9% sostiene que será la independencia del personal, así como el conocimiento en regulaciones especiales representado en igual proporción; siendo aspectos relevantes a pesar de no ser prioridad para asignar al personal en un trabajo de auditoría.

PREGUNTA N°3

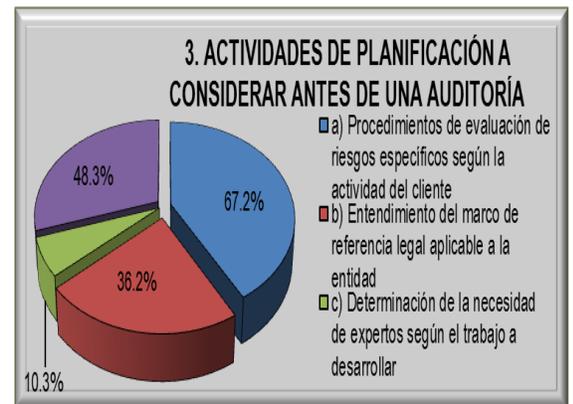
¿Cuáles de las siguientes actividades de planificación considera antes de ejecutar la auditoría?

Objetivo:

Conocer el proceso continuo de planeación que implementan los contadores públicos autorizados como parte del proceso de conocimiento del cliente.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Procedimientos de evaluación de riesgos específicos según la actividad del cliente	39/58	67.2%
b)	Entendimiento del marco de referencia legal aplicable a la entidad	21/58	36.2%
c)	Determinación de la necesidad de expertos según el trabajo a desarrollar	6/58	10.3%
d)	Procedimientos de evaluación del control interno para diferentes clases de transacciones	28/58	48.3%



Análisis.

Regularmente las firmas de auditoría cuentan con instrumentos apropiados para la recolección de información suficiente para ser procesada y analizada, se toma en cuenta la evaluación de riesgos de un cliente potencial de acuerdo a la actividad que realiza, esto queda confirmado según el 67.3% del total de las empresas encuestadas, seguido del 48.3% que considera los procedimientos de evaluación de riesgos teniendo identificados estos elementos las firmas evalúan el control interno que representa el 36.2%, con toda esta información recolectada el profesional define el marco de referencia. Es de poner especial atención al hecho que un 10.3% se interesa en determinar la necesidad de incluir un experto en los trabajos.

PREGUNTA N°4

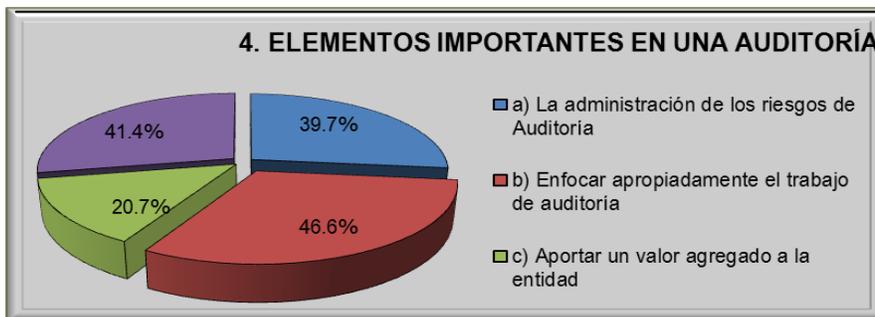
¿Cuáles de los siguientes elementos considera importantes para el trabajo de auditoría?

Objetivo:

Identificar los elementos mínimos que ocupan los auditores para desarrollar un buen trabajo de auditoría que aporten a una opinión razonable.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	La administración de los riesgos de Auditoría	23/58	39.7%
b)	Enfocar apropiadamente el trabajo de auditoría	27/58	46.6%
c)	Aportar un valor agregado a la entidad	12/58	20.7%
d)	Expresar una opinión o conclusión razonable fundamentada sobre la evaluación de riesgos	24/58	41.4%



Análisis.

Los términos de referencia muestran un rumbo claro para el progreso de los trabajos de auditoría siendo el hecho de enfocar apropiadamente los trabajos representado con 46.6%, en cuanto a que los auditores evalúen los riesgos, para posteriormente especificar las necesidades de la entidad en el logro de los objetivos representado con un 41.4% esto ayudará a que los resultados concuerden con los requerimientos, alcances y la administración de los riesgos se refleja en un 39.7%.

PREGUNTA N°5

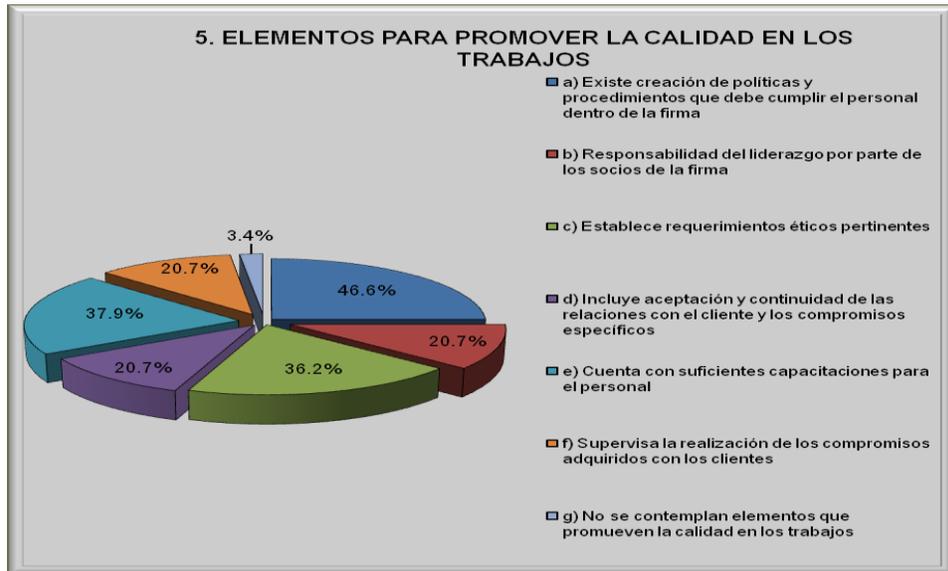
¿Cuáles de los siguientes elementos establece y mantiene para promover la calidad en la realización de los trabajos de auditoría?

Objetivo:

Identificar si dentro de la etapa pre inicial de una auditoría se realiza una buena planeación para fijar los requerimientos necesarios en el desarrollo de trabajos de auditoría.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Existe creación de políticas y procedimientos que debe cumplir el personal dentro de la firma	27/58	46.6%
b)	Responsabilidad del liderazgo por parte de los socios de la firma	12/58	20.7%
c)	Establece requerimientos éticos pertinentes	21/58	36.2%
d)	Incluye aceptación y continuidad de las relaciones con el cliente y los compromisos específicos	12/58	20.7%
e)	Cuenta con suficientes capacitaciones para el personal	22/58	37.9%
f)	Supervisa la realización de los compromisos adquiridos con los clientes	12/58	20.7%
g)	No se contemplan elementos que promueven la calidad en los trabajos	2/58	3.4%



Análisis.

Las responsabilidades de una firma sobre sus sistemas de control de calidad para auditoría consisten en diversos elementos, las políticas para lograr el objetivo está dentro de las más importantes que podemos mencionar con un 46.6%: contar con suficientes capacitaciones para el personal con el 37.9% Establecer requerimientos éticos pertinentes con el 36.2%. Es de hacer notar que únicamente el 3.4% no los contempla Así mismo, se puede observar que en general se mantiene un sistema de control de calidad, por tanto cumple con normas técnicas y requisitos legales, además los informes emitidos por las firmas son apropiados en las circunstancias.

PREGUNTA N°6

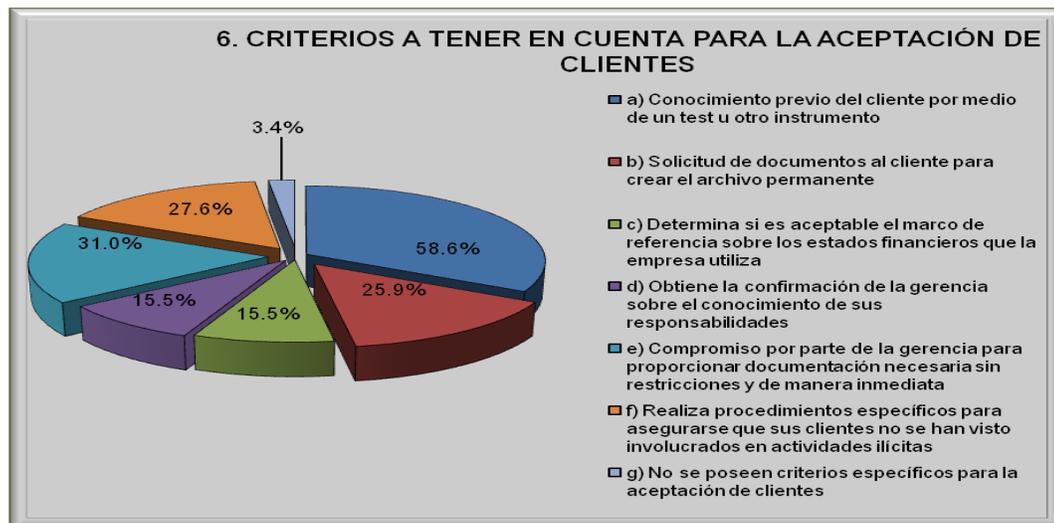
¿Cuáles de los siguientes criterios toma en cuenta para la aceptación de clientes en trabajos de auditoría?

Objetivo:

Identificar cuales criterios toman en cuenta los encuestados para conocer al cliente e identificar los riesgos para después desarrollar medidas de control.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Conocimiento previo del cliente por medio de un test u otro instrumento	34/58	58.6%
b)	Solicitud de documentos al cliente para crear el archivo permanente	15/58	25.9%
c)	Determina si es aceptable el marco de referencia sobre los estados financieros que la empresa utiliza	9/58	15.5%
d)	Obtiene la confirmación de la gerencia sobre el conocimiento de sus responsabilidades	9/58	15.5%
e)	Compromiso por parte de la gerencia para proporcionar documentación necesaria sin restricciones y de manera inmediata	18/58	31.0%
f)	Realiza procedimientos específicos para asegurarse que sus clientes no se han visto involucrados en actividades ilícitas	16/58	27.6%
g)	No se poseen criterios específicos para la aceptación de clientes	2/58	3.4%



Análisis.

Según la información recopilada, de los criterios para conocimiento del cliente es una de las principales áreas a evaluar para elaborar la oferta de servicios, dependiendo las condiciones en que se presente, para ello debe determinar la existencia o no de términos de referencia a partir de criterios como los siguientes: Conocimiento previo del cliente con el 58.6%. Compromiso por parte de

la gerencia para proporcionar la documentación necesaria sin restricciones y de manera inmediata 31%, así como realizar procedimientos específicos para asegurarse que sus clientes no se han visto involucrados en actividades ilícitas con un 27.6%. En base a estos criterios se refleja que los auditores definen los factores de éxito, riesgo y restricciones, además de lograr el desglose del trabajo y calendarización logrando la planificación de la calidad

PREGUNTA N°7

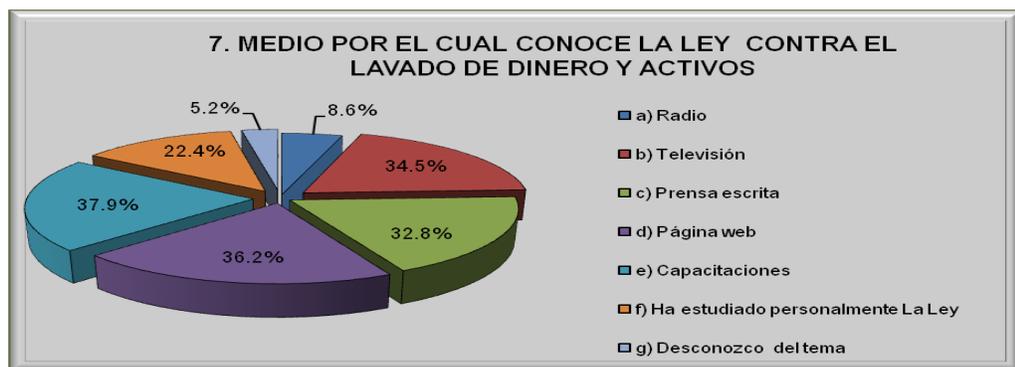
Respecto a la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos ¿Mediante cuáles de los siguientes medios ha tenido conocimiento de dicha ley?

Objetivo:

Establecer el tipo de conocimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos que el profesional posea para establecer el nivel de conocimiento en cuanto al rol como profesional en este tema.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Radio	5/58	8.6%
b)	Televisión	20/58	34.5%
c)	Prensa escrita	19/58	32.8%
d)	Página web	21/58	36.2%
e)	Capacitaciones	22/58	37.9%
f)	Ha estudiado personalmente La Ley	13/58	22.4%
g)	Desconozco del tema	3/58	5.2%



Análisis.

Los medios de comunicación juegan un rol importante para la divulgación de leyes, siendo el compromiso de todo profesional mantenerse capacitado en la aplicación de leyes inherentes a su trabajo, como lo muestran los resultados obtenidos, el 37.9% se informó de la Ley Contra Lavado de Dinero y Activos por medio de capacitaciones relacionadas. A través de la página web un 36.2% y en tercer lugar mediante la televisión con un 34.5%

PREGUNTA N°8

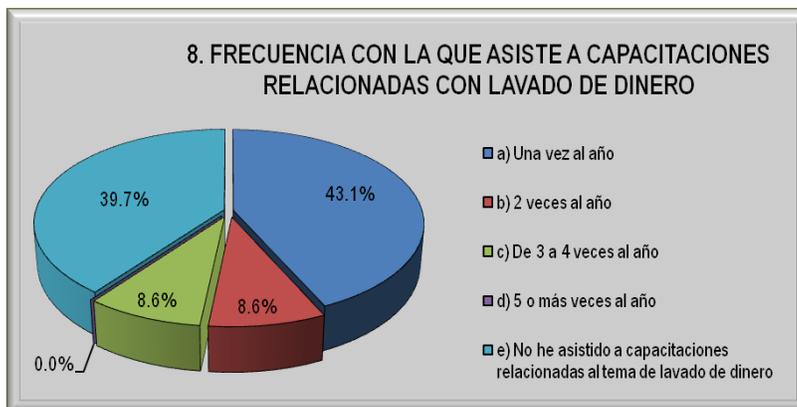
¿Cuál es la frecuencia con la que asiste a capacitaciones, relacionadas al tema de lavado de dinero?

Objetivo:

Conocer el nivel de conocimiento de la ley para determinar la importancia que el profesional le da al Problema del lavado de dinero en cuanto a la prevención.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Una vez al año	25	43.1%
b)	2 veces al año	5	8.6%
c)	De 3 a 4 veces al año	5	8.6%
d)	5 o más veces al año	0	0.0%
e)	No he asistido a capacitaciones relacionadas al tema de lavado de dinero	23	39.7%
TOTALES		58	100%



Análisis.

Los profesionales en su mayoría, reciben capacitaciones en temas especiales, tal como lo es el tema de lavado de dinero; 43.1% se capacita por lo menos una vez al año, mientras que un 42.6% no se capacita al respecto. Lo que significa que se requiere una mayor divulgación en el tema relacionado al lavado de dinero y activos.

PREGUNTA N°9

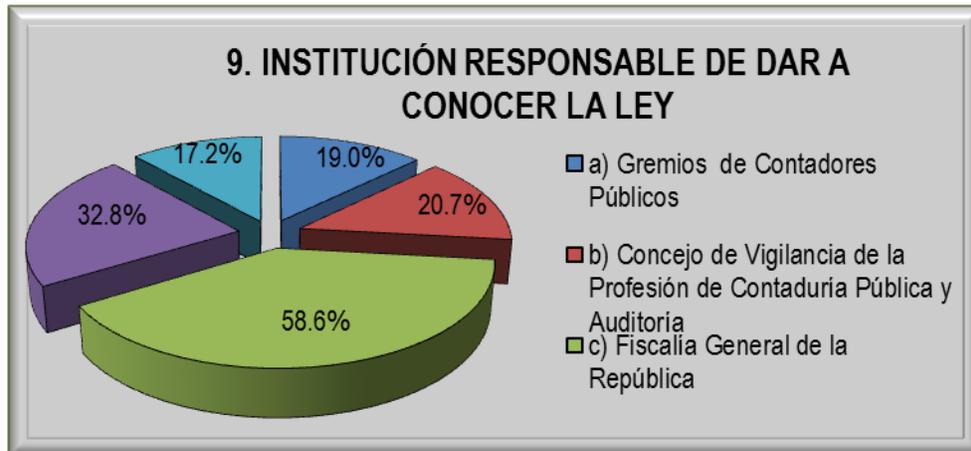
De las siguientes instituciones ¿A quiénes corresponde la labor de dar a conocer la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos?

Objetivo:

Conocer si los encuestados se dirigen a las instituciones correspondientes para conocer sobre el tema de lavado de dinero.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Gremios de Contadores Públicos	11/58	19.0%
b)	Concejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría	12/58	20.7%
c)	Fiscalía General de la República	34/58	58.6%
d)	Unidad de Investigación Financiera	19/58	32.8%
e)	Desconozco la institución que le corresponde dicha labor	10/58	17.2%



Análisis.

Haciendo referencia a los resultados recabados de la pregunta No. 7 el 58% considera que la divulgación de estos temas corresponde a la Fiscalía General de la República, un 32.8% cree que es a la Unidad de Investigación Financiera, el 20.7% al Concejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría. A pesar que estas instituciones no han generado la divulgación necesaria para conocer la manera correcta de aplicarlas

PREGUNTA N°10

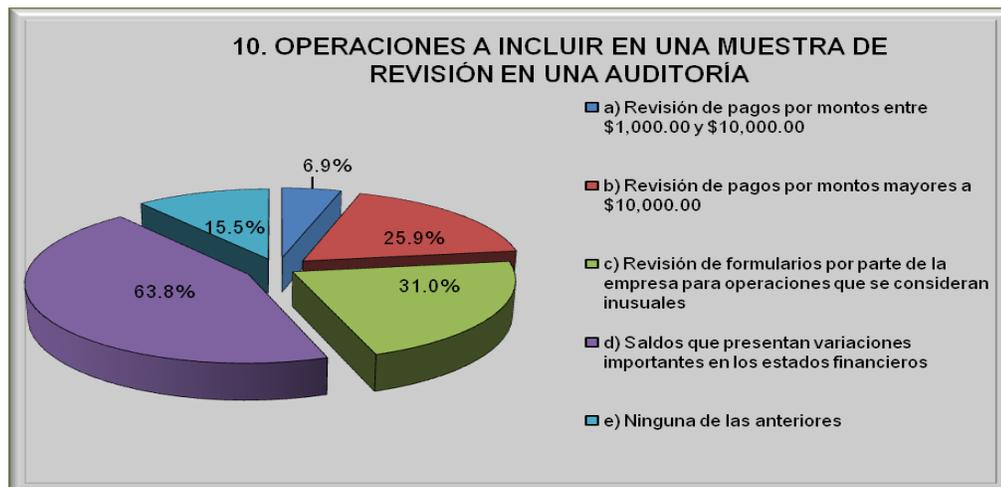
¿Qué tipo de operaciones son las que toma en cuenta para incluirlas en la muestra de revisión en una auditoría?

Objetivo:

Indagar si los encuestados tienen criterios adecuados para identificar operaciones sospechosas e irregulares como principal función delegada a los auditores que tienen que implementar mecanismos de control que la ley exige.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Revisión de pagos por montos entre \$1,000.00 y \$10,000.00	4/58	6.9%
b)	Revisión de pagos por montos mayores a \$10,000.00	15/58	25.9%
c)	Revisión de formularios por parte de la empresa para operaciones que se consideran inusuales	18/58	31.0%
d)	Saldos que presentan variaciones importantes en los estados financieros	37/58	63.8%
e)	Ninguna de las anteriores	9/58	15.5%



Análisis.

Después de todo una serie de procedimientos de conocimiento del cliente, el auditor debe identificar las transacciones irregulares o sospechosas o poco usuales dentro de los parámetros que la Ley establece, al hacer el sondeo con los profesionales encuestados se obtuvo que un 63.8% verifica los saldos con variaciones importantes en los estados financieros. La revisión de pagos por montos mayores a \$10,000.00 representa 31%. Para la revisión de pagos por montos entre \$1,000.00 y \$10,000.00 se visualiza desconocimiento en lo establecido en el artículo 9 de la Ley, representando un porcentaje mínimo del 6.9%.

PREGUNTA N°11

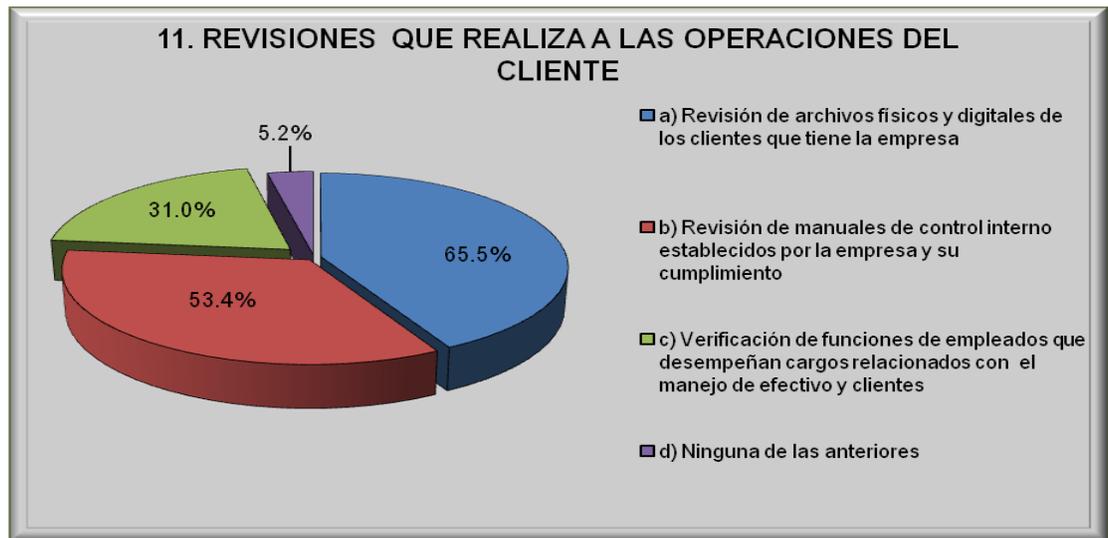
¿Cómo auditor cuales revisiones realiza sobre las operaciones del cliente?

Objetivo:

Verificar los procedimientos que elabora el auditor para asegurarse de los controles preventivos dentro de la entidad.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Revisión de archivos físicos y digitales de los clientes que tiene la empresa	38/58	65.5%
b)	Revisión de manuales de control interno establecidos por la empresa y su cumplimiento	31/58	53.4%
c)	Verificación de funciones de empleados que desempeñan cargos relacionados con el manejo de efectivo y clientes	18/58	31.0%
d)	Ninguna de las anteriores	3/58	5.2%



Análisis.

El papel del auditor frente a las regulaciones en materia de prevención de lavado de dinero y activos es el de verificar el cumplimiento de la Ley para lo cual deberá establecer mecanismos de auditoría que lo lleven a lograr este objetivo, por tanto, dentro de estas funciones se encuentra la revisión de archivos físicos y digitales de los clientes de las empresas representado con un 65.5% la revisión de manuales de control interno establecido por la empresa y su cumplimiento 53.4% y la verificación de funciones de empleados que desempeñan cargos relacionados con el manejo de efectivo y clientes 31%. Con estos resultados se considera que hay un análisis y aplicación de procedimientos para determinar las revisiones a realizar a las operaciones del cliente.

PREGUNTA N°12

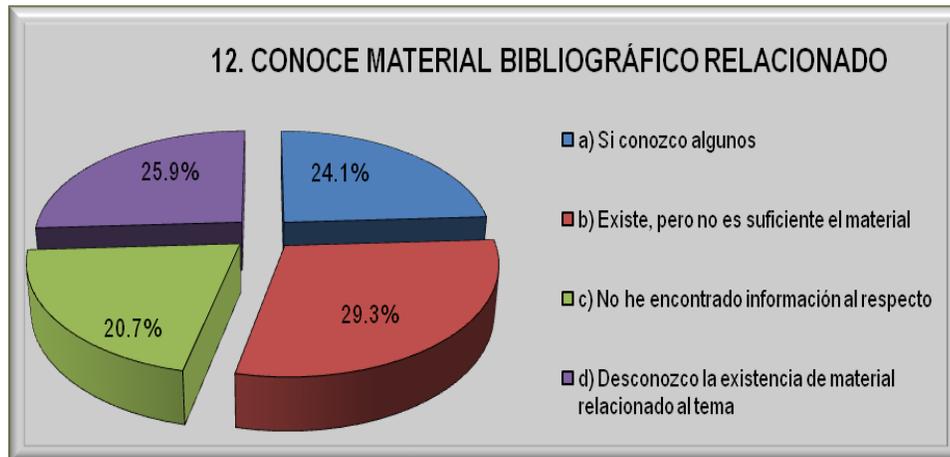
¿Conoce usted material bibliográfico relacionado al tema de prevención de lavado de dinero y activos que contenga procedimientos de auditoría para la evaluación de dicho riesgo en las empresas importadoras de repuestos para vehículos?

Objetivo:

Identificar si las personas encuestadas consideran útil implementar un diseño de procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos en las empresas importadoras de repuestos para vehículos, como un mecanismo que contribuya a reducir riesgo legal.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Si conozco algunos	14/58	24.1%
b)	Existe, pero no es suficiente el material	17/58	29.3%
c)	No he encontrado información al respecto	12/58	20.7%
d)	Desconozco la existencia de material relacionado al tema	15/58	25.9%
TOTALES		0	100%



Análisis.

De acuerdo a los resultados existe material bibliográfico relacionado al tema de lavado de dinero pero no es suficiente como lo muestra el 29.3%, mientras que un 25.9% desconoce la existencia de material relacionado al tema de lavado de dinero

PREGUNTA N°13

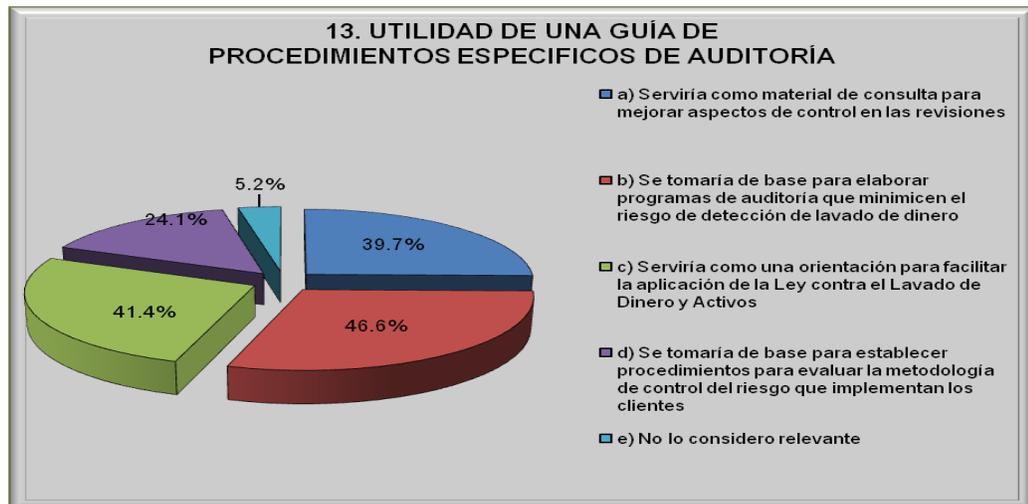
¿Considera que una guía de procedimientos específicos de auditoría para la evaluación del riesgo de lavado de dinero y activos en las medianas empresas importadoras de repuestos sería de utilidad en la realización del trabajo del auditor?

Objetivo:

Identificar si las personas encuestadas consideran útil implementar un diseño de procedimientos para la prevención de lavado de dinero y activos en las empresas importadoras de repuestos para vehículos, como un mecanismo que contribuya a reducir riesgo legal.

Resultados

OPCIÓN	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	
		ABSOLUTA	RELATIVA
a)	Serviría como material de consulta para mejorar aspectos de control en las revisiones	23/58	39.7%
b)	Se tomaría de base para elaborar programas de auditoría que minimicen el riesgo de detección de lavado de dinero	27/58	46.6%
c)	Serviría como una orientación para facilitar la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos	24/58	41.4%
d)	Se tomaría de base para establecer procedimientos para evaluar la metodología de control del riesgo que implementan los clientes	14/58	24.1%
e)	No lo considero relevante	3/58	5.2%



Análisis.

De acuerdo a la información obtenida, el 46.6% de los auditores encuestados afirman que una guía de procedimientos se tomaría de base para elaborar programas de auditoría que minimicen el riesgo de detección de lavado de dinero, además 41.4% considera que serviría como una orientación para facilitar la aplicación de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos también un 39.7% prevé que serviría de material de consulta para mejorar aspectos de control en las revisiones. Y tan solo un 5.2% manifiesta no considerarlo relevante.



Forma **UIF 01-1**
(Rev. Junio 2000)
Fiscalía General del República
Unidad de Investigación Financiera

Formulario de Transacciones en Efectivo
Favor usar este formulario para transacciones superiores a \$500,000.00 o su equivalente en moneda extranjera
(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)



Expediente

1. Si esta forma es enviada como enmienda de un reporte previo marque así y anexe una copia de la forma original

PARTE I Persona(s) Involucrada(s) en la Transacción

Sección A - Persona(s) a cuyo(s) nombre(s) se le(s) realiza la transacción Múltiples Personas

3. Apellidos o Razón Social / Denominación 4. Primer Nombre 5. Segundo Nombre

6. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

7. Ciudad / Municipio 8. Departamento / Estado 9. País de Procedencia 10. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

11. Tipo y Numero del Documento de Identificación 12. Extendido en 13. Fecha de Expedición

14. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección B - Persona que realiza físicamente la transacción (si difiere del de arriba)
Si deja en blanco o incompleto este apartado, marque una opción de las de abajo para indicar la razón

a. Realizada por el mismo propietario b. Depósito por correo o envío c. Cajero Automático

d. Múltiples Transacciones e. Servicio de Carro Blindado

15. Apellidos 16. Primer Nombre 17. Segundo Nombre

18. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

19. Ciudad / Municipio 20. Departamento / Estado 21. País de Procedencia 22. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

23. Tipo y Numero del Documento de Identificación 24. Extendido en 25. Fecha de Expedición

26. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

Sección C - Persona(s) a Beneficiaria o Detinataria de la transacción (si difiere de la parte A)

27. Apellidos o Razón Social / Denominación 28. Primer Nombre 29. Segundo Nombre

30. Dirección Permanente (Calle, Casa, Colonia o Barrio)

31. Ciudad / Municipio 32. Departamento / Estado 33. País de Procedencia 34. Fecha de Nacimiento | d | d | m | m | a | a | a | a

35. Tipo y Numero del Documento de Identificación 36. Extendido en 37. Fecha de Expedición

38. Método utilizado para verificar la identidad a. Examinó el documento b. Cliente conocido c. Empresa o Sociedad Reconocida

PARTE II Monto y Tipo de la Transacción (Marque todos los ítems que apliquen)

39. Depósito c. _____ 40. Retiro c. _____

41. Moneda Extranjera _____ (País) 42. Transferencias Electrónicas 43. Compra de Instrumentos Negociables

44. Venta de Instrumentos Negociables por Efectivo 45. Cambio de Divisas 46. Depósitos / Retiros

47. Numeros y Tipo de Cuentas Afectadas 48. Otros (Especifique) _____

49. Procedencia de los Fondos _____

50. FIRMA DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCION

51. Fecha de la Transacción | d | d | m | m | a | a | a | a

PARTE III Identificación de la Institución Financiera donde se realiza(n) la(s) transacción(es) (ESPACIO RESERVADO PARA LA INSTITUCION)

52. Nombre de la Institución Financiera 53. Identificación del Empleado

54. Dirección exacta de la oficina donde se realiza la transacción

55. Ciudad / Municipio 56. Departamento

57. Aprobado por: 58. Firma Aprobación. 59. Fecha Elaboración | d | d | m | m | a | a | a | a

60. Elaborado por: 61. Firma. 62. Teléfono donde se puede contactar.

Para Firmas

* Observaciones al Reverso

Reverso

PARTE IV	63. Observaciones

USUARIOS DEL SISTEMA

NOMBRE COMPLETO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	ROL (ENVIAR O INGRESAR)	SUCURSAL DONDE ESTA UBICADO

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE COMPLETO	
TIPO DE PERSONA	
FECHA DE NACIMIENTO/INSC. CNR	
TIPO DE DOCUMENTO (NIT o DUI)	
NUMERO DE DOCUMENTO	
TELEFONO	
FAX	
CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	
PAGINA WEB	
DIRECCION COMPLETA	
PAIS	
DEPARTAMENTO	
TIPO DE ENTIDAD	

SUCURSALES DE LA ENTIDAD

No.	SUCURSAL



Forma UIF-ROS

(Rev. Junio 2007)

Fiscalía General de la República

REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

(Art. 13 de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y Art. 11 inc. Final del Reglamento)
(Complete todas las partes aplicables)

Anexo 6



USO EXCLUSIVO PARA UIF	
F. Ingreso UIF:	Código de ROS:
Asignado a:	

SUJETO OBLIGADO	
Razón Social: (*)	F. Elaboración: (*)
Dirección:	
Tipo de Sujeto Obligado: (*)	Entidad: (*)

RECTIFICACION
Motivo de la Rectificación:

PARTE I – REPORTE DE OPERACIONES	
Inicio De Actividad Reportada: (*)	
Fin De Actividad Reportada : (*)	
Tipo De Actividad Reportada: (*)	<input type="checkbox"/> ↑ Operación Pr <input type="checkbox"/> uesta
Tipo De Operatoria: (*)	

PARTE II – DESCRIPCION DE OPERACION REPORTADA Y ORIGEN DE LOS FONDOS	
Operación Reportada Y Origen De Los Fondos: (*)	

PARTE III.I – ACTOR REPORTADO		
Relación Con El S.O. (*)	NOTA	
<input type="checkbox"/> F. Nacimiento / Inc. Cnr:	Primer Nombre (**):	
<input type="checkbox"/> Segundo Nombre:	Apellidos (**):	
<input type="checkbox"/> Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1 (*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Observaciones:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PARTE III.II – DATOS DEL ACTOR REPORTADO <input type="checkbox"/> NO SE POSEE EL DOMICILIO <input type="checkbox"/> ESTE ACTOR			
Avenida / Calle / Pasaje:			No.:
Piso / Apto:	Oficina / Local:	Edificio:	
Barrio / Colonia:		Tipo De Dirección: <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Temporal	
Desde:	Hasta:	Cód. Postal/Zona:	Tel.:
Fax:	Email:	Cel.	
Web:		País: (*)	
Depto. / Pcia / Estado: (*)		Ciudad: (*)	

NOTA

Se deberán completar la parte de actor reportado como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas.

PARTE III.III – PERSONAS RELACIONADAS NO SE ENCONTRARON PERSONAS RELACIONADAS EN ESTA ENTIDAD	
Tipo De Relación: (*)	
F. Nacimiento / Insc. Cnr:	Primer Nombre (**):
Segundo Nombre:	Apellidos (**):

Apellido De Casada:	Tipo De Persona (*): <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Jurídica	Sexo: <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
Razón Social (***):	Estado Civil: <input type="checkbox"/> Casado(a) <input type="checkbox"/> Soltero(a) <input type="checkbox"/> Divorciado(a) <input type="checkbox"/> Viudo(a)	
Tipo De Documento 1 (*):	No. De Documento 1 (*):	F. Exp. 1:
Tipo De Documento 2:	No. De Documento 2:	F. Exp. 2:
Tipo De Documento 3:	No. De Documento 3:	F. Exp. 3:
Tipo De Documento 4:	No. De Documento 4:	F. Exp. 4:
Actividad: (*)	Lugar De Nacimiento:	
Nacionalidad:	País De Nacimiento:	
Residencia:	No. Permiso Residencia:	
Método De Identificación De Identidad: <input type="checkbox"/> Clier <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Empres <input type="checkbox"/> D Sociedad Conocida <input type="checkbox"/> Se Examinó <input type="checkbox"/> Documento		
Observaciones:		

NOTA

Se deberán completar parte de personas relacionadas como personas intervengan en la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no se encuentran personas relacionadas dentro de la entidad reportante marcar el cuadro que está en la parte superior derecha.

PARTE IV – CUENTAS U OTROS PRODUCTOS <input type="checkbox"/> NO TIENEN CUENTAS CON ESTA ENTIDAD <input type="checkbox"/>						
No. De Cuenta (*)	Entidad (*)	Tipo De Producto	Fecha Apertura	Estado	Fecha De Cancelación	Moneda

NOTA

Se deberán completar con las cuentas u otros productos que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene cuentas u otros productos dentro de esta entidad marcar el cuadro que está en la parte superior derecha.

PARTE V – OPERACIONES REPORTADAS <input type="checkbox"/> NO TIENEN OPERACIONES CON ESTA ENTIDAD <input type="checkbox"/>		
Tipo De Instrumento: (*)	No. De Operación:	
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

Tipo De Instrumento: (*)		No. De Operación:
Moneda: (*)	Entidad Origen:	Entidad Destino
Suc. Origen:	Suc. Destino:	Relación: <input type="checkbox"/> Directa <input type="checkbox"/> Indirecta
No. Cta Orig:	No. Cta Dest:	Monto En Moneda Local:
Monto: (*)	Monto Destino:	Fecha Operación:
Beneficiario:		

NOTA

Se deberán completar con las transacciones que se relacionen con la operación reportada. En caso de ser necesario se deberá continuar en otra página, completando en todos los casos el número de página y el total de estas y si no tiene operaciones dentro de esta entidad marcar el cuadro que está en la parte superior derecha.

